ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

Tema(s) a Tratar	**ADICIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS**
Convocada por:	**SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS- SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ**

CONVOCADOS	DEPENDENCIA/ÁREA
CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ	DIRECCIÓN JURÍDICA
DARÍO ORLANDO BRICEÑO ALVARADO	OFICINA DE CONTROL INTERNO
MAURICIO HERNÁN CESPEDES SOLANO	DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN
JUAN JOSE OYUELA SOLER	DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN
FERNEY CAMACHO	INVITADO- DELEGADO MINISTERIO DE TRANSPORTE (CIRCULAR 20231100000417 DEL 01/08/2023)
RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA	DELEGADO DIRECCIÓN GENERAL
MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA	SECRETARIA GENERAL
GERMAN PEÑA MATEUS	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CAMILO ANDRES ROA	SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA FLUVIAL Y FÉRREA
PATRICIA INES MORALES	SUBDIRECTORA DE VÍAS REGIONALES
VICTOR HUGO RIOS BOCANEGRA	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESO
GUSTAVO ADOLFO BASTIDAS	SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES
ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ

PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS

CASO 1
SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO ( ) CUAL_____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**1223-2021**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA BELLEZA - SUCRE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

CONTRATISTA	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	1) VALOR INICIAL: $9.351.937.900,00 2) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 3) ORDEN DE INICIO: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021 4) PRORROGA 1 DEL 29/12/2021: DEL 31/12/2021 HASTA EL 31/12/2022 5) PRORROGA 2 DEL 31/12/2022: DEL 31/12/2022 HASTA EL 17/02/2023 6) SUSPENSION 1 DEL 13/02/2023: DEL 13/02/2023 HASTA EL 14/03/2023 7) SUSPENSION 1 AMPLIACION 1 DEL 14/03/2023: DEL 14/03/2023 HASTA EL 15/05/2023 8) SUSPENSION 1 AMPLIACION 2 DEL 15/05/2023: DEL 15/05/2023 HASTA EL 16/06/2023 9) VALOR ACTUAL: $9.351.937.900,00 10) PRORROGA 3 DEL 05/06/2023: DEL 06/06/2023 HASTA EL 30/09/2023 11) PRORROGA 4 DEL 28/09/2023: DEL 01/10/2023 HASTA EL 30/11/2023 12) SUSPENSION 2 DEL 26/11/2023: DEL 26/11/2023 HASTA EL 13/12/2023 13) PRORROGA 5 DEL 18/12/2023: DEL 19/12/2023 HASTA EL 29/02/2024 14) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	N/A	N/A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Se hace necesaria la prórroga del Convenio No. 1223 de 2021 hasta el 30 de abril de 2024 para la ejecución de las obras que se derivan del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.3692104-2022 suscrito por el Departamento de Santander para el mejoramiento de la Vía La Belleza - Sucre Santander.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

	A continuación, se realiza un resumen del estado del CONTRATO DE OBRA derivado del convenio: Departamento de Santander Municipios de La Belleza - Sucre Valor Convenio: $9.351.937.900 Contrato Interventoría No.: 1606 de 2021 Contrato de Obra: CO1.PCCNTR.3692104-2022 Contratista de Obra: LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO Valor Contrato: $8.922.403.109 Fecha de Inicio: 30 de septiembre de 2022 Suspensión 1: 13 de febrero de 2023 Reinicio: 01 de junio de 2023 Prorroga 1: 12 de octubre de 2023 Prorroga 2: 30 de noviembre de 2023 Prorroga 3: 30 de abril de 2024 Fecha Vencimiento: 30 de abril de 2024 Avance físico programado: 97.59% Avance físico ejecutado: 62.00% Estado: Ejecución No Requiere Prórroga Obras Ejecutadas: - Pavimento de Concreto Hidráulico MR:40: 600 ml. - Excavación en material común + roca de la explanación: 16.372 m3. - Pedraplén: 3.645 m3. - Material de sello pedraplén y nivelación subrasante: 2.415 m3. - Instalación SBG-A, e=0.36m: 2.380 m3. - Construcción de 13 alcantarillas 36". - Canal en concreto reforzado f´c=21MPa: L= 27.57. - Construcción de muros de contención: Con las siguientes longitudes: L=18 m, L=25 m, L= 15.0 m, L= 16.2 m, L= 9.05 m, L= 10.25 m, L= 22.0 m, L= 13.5 m y L= 18.0 m. - Remoción de derrumbes: 3813 m3. - Construcción filtro: 1.500 ml. - Zanjas de coronación: 301 ml. Obras Por Ejecutar: - Pavimento de Concreto Hidráulico MR:40: 1450 ml. - Señalización vertical, horizontal y defensa metálica. Causas del atraso: - La necesidad que se presentó de construir obras complementarias. - El retiro y acopio de material proveniente de los derrumbes presentados en la zona dificultando el ingreso de materiales y equipos. - La dificultad en el procesamiento y en el suministro de materiales pétreos en toda el área de influencia del proyecto. - La escasez de mano de obra calificada de la zona. - La necesidad de construcción de cinco muros de contención adicionales.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

	- Los volúmenes considerables de material rocoso en bloque en mayores cantidades a las contempladas inicialmente, ocasionando mayores excavaciones en ROCA y menor cantidad de excavación en material común, tomando mayores tiempos de excavación, disposición y la implementación de equipos mecánicos especiales. - Los niveles freáticos ocasionaron la colmatación de las excavaciones por el ensanchamiento de la banca vial, generando la saturación de la subrasante generando reprocesos. Las obras complementarias corresponden: Revestimiento de taludes con utilización de malla y mortero; también revestimiento de taludes con césped en lugares de menor afectación; construcción de tres (3) muros de contención en gaviones con cargue al talud superior en los puntos (K0+610, K1+011 y K1+095) - retención de masa activa; pavimentación intersección entre la vía de nuestro proyecto y vía al corregimiento de La Granja, (L=30m conveniencia por pendiente >8%, radio de curva >15m y seguridad vial); Reforzamiento de losas en concreto en curvas con radios menores a 15m y pendientes superiores al 10% localizadas en Tramo 1, que corresponden a actividades no previstas (de menor inversión) y finalmente la construcción de un canal en concreto reforzado para el manejo de aguas en el K0+850 hacia menores. Construcción de cinco (5) muros: Muro de contención K1+515: L= 15.0 m. Muro de contención K2+000: L= 10.25 m. Muro de contención K2+420: L= 22.0 m. Muro de contención K2+600: L= 13.5 m. Muro de contención K2+650: L= 18.0 m. La construcción de los muros se debió a que la vía es muy angosta y no cumplía con el ancho de banca establecida en el diseño. Por tal motivo fue necesario la construcción de muros de contención con el fin de ampliar el ancho de vía y proteger la estructura de pavimento. Suministro de Materiales: Adicionalmente el suministro de materiales indispensables para la ejecución del proyecto, tales como: Subbase Granular Clase A, arenas y triturados para la conformación de la estructura de la vía y la elaboración de concretos no se ha podido llevar a cabo de acuerdo a la necesidad del proyecto por el déficit de MATERIAL que presenta la zona General del Proyecto ya que las fuentes de material previstas y establecidas en los documentos proyecto, no suplen con la demanda requerida para la ejecución de la obra; teniendo en cuenta que esto es un factor indispensable para la correcta ejecución de las actividades de obra en los tiempos establecidos, el contratista de obra ha llevado a cabo un apoyo técnico y operativo, con el fin de reducir el impacto de esta problemática sobre las actividades de ejecución. En este sentido al identificar fuentes de material alternas localizadas en la zona rural del municipio de Moniquirá, Boyacá, se evidencia que las mismas actualmente cuentan con una

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

alta demanda de los materiales requerido, y que adicionalmente no cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas por la normatividad vigente, siendo esta la mayor situación que ha generado tiempos superiores a los inicialmente planteados y que ha implicado la necesidad de un mayor tiempo para la ejecución del proyecto, situación que no es atribuible al contratista de obra, puesto que el proyecto no contemplaba fuentes de materiales con una adecuada capacidad de suplir la demanda necesaria. Sin embargo, con el fin de que el material suministrado por fuentes alternas cumpla con lo requerido, se han remitido por parte del contratista de obra solicitudes hacia los proveedores para realizar ajustes en mallas y procesos de trituración, obteniendo materiales acordes a los requerido en obra, mostrando un repunte significativo en el ingreso de materiales y en pro de una mejora en los avances.

Remoción de derrumbes:

Con ocasión a la ejecución de las actividades de ensanchamiento de la vía, explanación de taludes y la ausencia de ítems contractuales para la protección de taludes, se presentaron derrumbes a lo largo del proyecto, los cuales se describen en la siguiente tabla.

FECHA DE REPORTE	ABSCISA	COSTADO	MEDIDA [m³]
15/08/2023	K1+888	Izq	35
15/08/2023	K1+930	Izq	42
15/08/2023	K2+070	Izq	28
15/08/2023	K2+170	Izq	21
16/08/2023	K1+100	Izq	322
18/08/2023	K1+100	Izq	273
18/09/2023	K1+020	Izq	12
2/10/2023	K1+050	Izq	455
4/10/2023	K0+831	Izq	42
4/10/2023	K1+140	Izq	42
9/10/2023	K1+120	Izq	252
10/10/2023	K0+810	Izq	21
10/10/2023	K0+850	Izq	112
10/10/2023	K0+975	Izq	28
10/10/2023	K1+130	Izq	105
13/10/2023	K0+850	Izq	84
18/10/2023	K0+870	Izq	203
18/10/2023	K1+140	Izq	84
17/10/2023	K0+830	Izq	21
21/10/2023	K0+640	Izq	21
23/10/2023	K0+617	Izq	63
24/10/2023	K0+950	Izq	35
25/10/2023	K1+050	Izq	56
25/10/2023	K0+620	Izq	28
27/10/2023	K1+050	Izq	105
27/10/2023	K1+130	Izq	105

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

27/10/2023	K2+400	Izq	91
27/10/2023	K2+420	Izq	28
30/10/2023	K1+050	Izq	21
30/10/2023	K1+130	Izq	63
30/10/2023	K2+400	Izq	84
4/11/2023	K1+630	Izq	21
6/11/2023	K0+700	Izq	35
6/11/2023	K2+070	Izq	28
10/11/2023	K2+140	Izq	21
14/11/2023	K2+195	Izq	49
22/11/2023	K1+140	Izq	203
23/11/2023	K1+140	Izq	140
24/11/2023	K1+140	Izq	168
24/11/2023	K1+050	Izq	91
24/11/2023	K1+150	Izq	133
25/11/2023	K1+050	Izq	42
11/12/2023	K1+050	Izq	56
12/12/2023	K1+050	Izq	161
12/12/2023	K0+680	Izq	301
13/12/2023	K0+615	Izq	434
			4765

Las razones técnicas que justifican la presente solicitud de prórroga no son otras que ejecutar el 100% de las obras y la inversión de los recursos en su totalidad. Como se describe anteriormente, a la fecha está pendiente por terminar de ejecutar la obra más representativa del proyecto como la pavimentación de 1450 ml en concreto rígido.

En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en el clausulado, el INVIAS ya realizó el desembolso del 100% de los recursos estipulados en el convenio.

El Tesorero del Instituto informó que se realizó consulta del Saldo por Utilizar del Listado de Compromisos de Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, encontrando que a la fecha el valor pendiente es de: $0.00.

A la fecha el Departamento de Santander ya realizo la prórroga del Contrato de Obra CO1.PCCNTR.3692104-2022 hasta el 30 de abril de 2024.

La información del CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 1606 DE 2021 se relaciona a continuación:

1) VALOR INICIAL: ($648.060.672)
2) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
3) ORDEN DE INICIO: 20 DE DICIEMBRE DE 2021
4) PRORROGA 1 DEL 31/12/2021: DEL 31/12/2021 HASTA EL 20/06/2022
5) SUSPENSION 1 DEL 03/01/2022: DEL 03/01/2022 HASTA EL 31/01/2022: REANUDACION 01/02/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

6) SUSPENSION 1 AMPLIACION 1 DEL 01/02/2022: DEL 01/02/2022 HASTA EL 31/05/2022: REANUDACION 01/06/2022
7) SUSPENSION 1 AMPLIACION 2 DEL 01/06/2022: DEL 01/06/2022 HASTA EL 30/06/2022: REANUDACION 01/07/2022
8) SUSPENSION 2 DEL 01/08/2022: DEL 01/08/2022 HASTA EL 29/08/2022: REANUDACION 30/08/2022
9) SUSPENSION 2 AMPLIACION 1 DEL 30/08/2022: DEL 30/08/2022 HASTA EL 27/09/2022: REANUDACION 28/09/2022
10) SUSPENSION 3 DEL 13/02/2023: DEL 13/02/2023 HASTA EL 13/03/2023: REANUDACION 14/03/2023
11) SUSPENSION 3 AMPLIACION 1 DEL 14/03/2023: DEL 14/03/2023 HASTA EL 14/05/2023: REANUDACION 15/05/2023
12) SUSPENSION 3 AMPLIACION 2 DEL 15/05/2023: DEL 15/05/2023 HASTA EL 15/06/2023: REANUDACION 01/06/2023
13) PRORROGA 2 DEL 05/06/2023: DEL 06/06/2023 HASTA EL 30/09/2023
14) MODIFICACION 1 DEL 23/06/2023
15) PRORROGA 3 ADICION 1 DEL 28/09/2023: DEL 01/10/2023 HASTA EL 30/11/2023 VALOR ($200.000.000)
16) SUSPENSION 4 DEL 30/11/2023: DEL 30/11/2023 HASTA EL 06/12/2023: REANUDACION 07/12/2023
17) PRORROGA 4 ADICION 2 DEL 07/12/2023: DEL 08/12/2023 HASTA EL 31/12/2023 VALOR ($150.000.000)
18) PRORROGA 5 DEL 29/12/2023: DEL 01/01/2024 HASTA EL 29/02/2024
19) VALOR ACTUAL: ($848.060.672)
20) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024

La unidad ejecutora se encuentra tramitando la prórroga del Contrato de Interventoría No. 1606 de 2021 hasta el 30 de abril de 2024 para hacer el respectivo acompañamiento, supervisión y control al Contrato de Obra.

Cronograma de Actividades:

DESCRIPCION	MARZO 2024	ABRIL 2024
Pavimento de Concreto Hidráulico MR:40: 1450 ml		
Señalización vertical, horizontal y defensa metálica		

Durante el plazo solicitado en la presente prorroga, se estarán desarrollando labores de mejoramiento de la subrasante, la pavimentación en concreto rígido y la señalización.

La presente prorroga no genera mayores costos al convenio, ni a la interventoría, ni al instituto.

Por lo anterior y dado que el plazo actual del convenio no es suficiente para la ejecución de las obras, se requiere tramitar prórroga hasta el 30 de abril de 2024.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		De acuerdo con la solicitud del Departamento de Santander de realizar Prórroga al Convenio No. 1223 de 2021 hasta el 30 de abril de 2024 con el fin de culminar las obras derivadas del convenio y que se encuentran en ejecución. La unidad ejecutora avala la solicitud de prórroga para garantizar el plazo para el MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA BELLEZA - SUCRE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER con las obras de pavimentación en concreto rígido y la inversión de los recursos al 100%. Las causas de la solicitud de prorroga es debido a: - La necesidad que se presentó de construir obras complementarias. - El retiro y acopio de material proveniente de los derrumbes presentados en la zona dificultando el ingreso de materiales y equipos. - La dificultad en el procesamiento y en el suministro de materiales pétreos en toda el área de influencia del proyecto. - La escasez de mano de obra calificada de la zona. - La necesidad de construcción de cinco muros de contención adicionales. - Los volúmenes considerables de material rocoso en bloque en mayores cantidades a las contempladas inicialmente, ocasionando mayores excavaciones en ROCA y menor cantidad de excavación en material común, tomando mayores tiempos de excavación, disposición y la implementación de equipos mecánicos especiales. - Los niveles freáticos ocasionaron la colmatación de las excavaciones por el ensanchamiento de la banca vial, generando la saturación de la subrasante generando reprocesos. Por tal razón, la unidad ejecutora avala la prórroga del Convenio 1223 de 2021 hasta el 30 de abril de 2024.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE - RESOLUCIÓN 865 DEL 09/03/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		JUAN MANUEL PERDOMO HERNÁNDEZ - OFICIO DEO 36395 DEL 27/06/2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 2 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1606-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA LA BELLEZA - SUCRE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA CONECTAR TERRITORIOS.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

CONTRATISTA	CODIPRO INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA CONSTRUCCIONES DISEÑOS Y PROYECTOS NIT. 800.172.033-2	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	1) VALOR INICIAL: ($648.060.672) 2) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 3) ORDEN DE INICIO: 20 DE DICIEMBRE DE 2021 4) PRORROGA 1 DEL 31/12/2021: DEL 31/12/2021 HASTA EL 20/06/2022 5) SUSPENSION 1 DEL 03/01/2022: DEL 03/01/2022 HASTA EL 31/01/2022: REANUDACION 01/02/2022 6) SUSPENSION 1 AMPLIACION 1 DEL 01/02/2022: DEL 01/02/2022 HASTA EL 31/05/2022: REANUDACION 01/06/2022 7) SUSPENSION 1 AMPLIACION 2 DEL 01/06/2022: DEL 01/06/2022 HASTA EL 30/06/2022: REANUDACION 01/07/2022 8) SUSPENSION 2 DEL 01/08/2022: DEL 01/08/2022 HASTA EL 29/08/2022: REANUDACION 30/08/2022 9) SUSPENSION 2 AMPLIACION 1 DEL 30/08/2022: DEL 30/08/2022 HASTA EL 27/09/2022: REANUDACION 28/09/2022 10) SUSPENSION 3 DEL 13/02/2023: DEL 13/02/2023 HASTA EL 13/03/2023: REANUDACION 14/03/2023 11) SUSPENSION 3 AMPLIACION 1 DEL 14/03/2023: DEL 14/03/2023 HASTA EL 14/05/2023: REANUDACION 15/05/2023 12) SUSPENSION 3 AMPLIACION 2 DEL 15/05/2023: DEL 15/05/2023 HASTA EL 15/06/2023: REANUDACION 01/06/2023 13) PRORROGA 2 DEL 05/06/2023: DEL 06/06/2023 HASTA EL 30/09/2023 14) MODIFICACION 1 DEL 23/06/2023 15) PRORROGA 3 ADICION 1 DEL 28/09/2023: DEL 01/10/2023 HASTA EL 30/11/2023 VALOR ($200.000.000) 16) SUSPENSION 4 DEL 30/11/2023: DEL 30/11/2023 HASTA EL 06/12/2023: REANUDACION 07/12/2023 17) PRORROGA 4 ADICION 2 DEL 07/12/2023: DEL 08/12/2023 HASTA EL 31/12/2023 VALOR ($150.000.000) 18) PRORROGA 5 DEL 29/12/2023: DEL 01/01/2024 HASTA EL 29/02/2024 19) VALOR ACTUAL: ($848.060.672) 20) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	84,97% (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	84,97% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	A la fecha el avance programado versus el ejecutado del Contrato 1606 de 2021 presenta una diferencia de 5.54. Las actas de costos se presentaron hasta el mes de diciembre de 2023 y el acta de enero de 2024 se encuentra en consolidación.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	21-44-101362684 Anexo 18 Amparando Suspensión No. 4 del 30/11/2023	07/12/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	En el marco de las acciones de una interventoría como son: revisión, verificación, control, vigilancia y documentación con identificación y trazabilidad de los contratos de obra objeto de una interventoría, se hace necesaria la prórroga con distribución de recursos del Contrato de Interventoría No. 1606 de 2021 para continuar con el acompañamiento a las obras que se derivan del Convenio No. 1223 de 2021 suscrito con el Departamento de Santander del programa Conectar Territorios y cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA BELLEZA - SUCRE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. A continuación, se realiza un resumen del estado del contrato derivado suscrito por el Departamento de Santander y que se deriva del Convenio Interadministrativo No. 1223 de 2021: Contrato de Obra: 1. **Departamento de Santander** Municipios de La Belleza - Sucre Valor Convenio: $9.351.937.900 Contrato Interventoría No.: 1606 de 2021 Contrato de Obra: CO1.PCCNTR.3692104-2022 Contratista de Obra: LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO Valor Contrato: $8.922.403.109 Fecha de Inicio: 30 de septiembre de 2022 Suspensión 1: 13 de febrero de 2023 Reinicio: 01 de junio de 2023 Prorroga 1: 12 de octubre de 2023 Prorroga 2: 30 de noviembre de 2023 Prorroga 3: 30 de abril de 2024 Fecha Vencimiento: 30 de abril de 2024 Avance físico programado: 97.59% Avance físico ejecutado: 62.00% Estado: Ejecución No Requiere Prórroga Convenio 1223:	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

1) VALOR INICIAL: $9.351.937.900,00
2) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
3) ORDEN DE INICIO: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021
4) PRORROGA 1 DEL 29/12/2021: DEL 31/12/2021 HASTA EL 31/12/2022
5) PRORROGA 2 DEL 31/12/2022: DEL 31/12/2022 HASTA EL 17/02/2023
6) SUSPENSION 1 DEL 13/02/2023: DEL 13/02/2023 HASTA EL 14/03/2023
7) SUSPENSION 1 AMPLIACION 1 DEL 14/03/2023: DEL 14/03/2023 HASTA EL 15/05/2023
8) SUSPENSION 1 AMPLIACION 2 DEL 15/05/2023: DEL 15/05/2023 HASTA EL 16/06/2023
9) VALOR ACTUAL: $9.351.937.900,00
10) PRORROGA 3 DEL 05/06/2023: DEL 06/06/2023 HASTA EL 30/09/2023
11) PRORROGA 4 DEL 28/09/2023: DEL 01/10/2023 HASTA EL 30/11/2023
12) SUSPENSION 2 DEL 26/11/2023: DEL 26/11/2023 HASTA EL 13/12/2023
13) PRORROGA 5 DEL 18/12/2023: DEL 19/12/2023 HASTA EL 29/02/2024
14) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024

Obras Ejecutadas:
- Pavimento de Concreto Hidráulico MR:40: 600 ml.
- Excavación en material común + roca de la explanación: 16.372 m3.
- Pedraplén: 3.645 m3.
- Material de sello pedraplén y nivelación subrasante: 2.415 m3.
- Instalación SBG-A, e=0.36m: 2.380 m3.
- Construcción de 13 alcantarillas 36".
- Canal en concreto reforzado f´c=21MPa: L= 27.57.
- Construcción de muros de contención: Con las siguientes longitudes: L=18 m, L=25 m, L= 15.0 m, L= 16.2 m, L= 9.05 m, L= 10.25 m, L= 22.0 m, L= 13.5 m y L= 18.0 m.
- Remoción de derrumbes: 3813 m3.
- Construcción filtro: 1.500 ml.
- Zanjas de coronación: 301 ml.

Obras Por Ejecutar:
- Pavimento de Concreto Hidráulico MR:40: 1450 ml.
- Señalización vertical, horizontal y defensa metálica.

Causas del atraso:
- La necesidad que se presentó de construir obras complementarias.
- El retiro y acopio de material proveniente de los derrumbes presentados en la zona dificultando el ingreso de materiales y equipos.
- La dificultad en el procesamiento y en el suministro de materiales pétreos en toda el área de influencia del proyecto.
- La escasez de mano de obra calificada de la zona.
- La necesidad de construcción de cinco muros de contención adicionales.
- Los volúmenes considerables de material rocoso en bloque en mayores cantidades a las contempladas inicialmente, ocasionando mayores excavaciones en ROCA y menor cantidad de excavación en material común, tomando mayores

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

tiempos de excavación, disposición y la implementación de equipos mecánicos especiales.
- Los niveles freáticos ocasionaron la colmatación de las excavaciones por el ensanchamiento de la banca vial, generando la saturación de la subrasante generando reprocesos.

Las obras complementarias corresponden:

Revestimiento de taludes con utilización de malla y mortero; también revestimiento de taludes con césped en lugares de menor afectación; construcción de tres (3) muros de contención en gaviones con cargue al talud superior en los puntos (K0+610, K1+011 y K1+095) - retención de masa activa; pavimentación intersección entre la vía de nuestro proyecto y vía al corregimiento de La Granja, (L=30m conveniencia por pendiente >8%, radio de curva >15m y seguridad vial); Reforzamiento de losas en concreto en curvas con radios menores a 15m y pendientes superiores al 10% localizadas en Tramo 1, que corresponden a actividades no previstas (de menor inversión) y finalmente la construcción de un canal en concreto reforzado para el manejo de aguas en el K0+850 hacia menores.

Construcción de cinco (5) muros:

1. Muro de contención K1+515: L= 15.0 m.
2. Muro de contención K2+000: L= 10.25 m.
3. Muro de contención K2+420: L= 22.0 m.
4. Muro de contención K2+600: L= 13.5 m.
5. Muro de contención K2+650: L= 18.0 m.

La construcción de los muros se debió a que la vía es muy angosta y no cumplía con el ancho de banca establecida en el diseño. Por tal motivo fue necesario la construcción de muros de contención con el fin de ampliar el ancho de vía y proteger la estructura de pavimento.

Remoción de derrumbes:

Con ocasión a la ejecución de las actividades de ensanchamiento de la vía, explanación de taludes y la ausencia de ítems contractuales para la protección de taludes, se presentaron derrumbes a lo largo del proyecto, los cuales se describen en la siguiente tabla.

FECHA DE REPORTE	ABSCISA	COSTADO	MEDIDA [m³]
15/08/2023	K1+888	Izq	35
15/08/2023	K1+930	Izq	42
15/08/2023	K2+070	Izq	28
15/08/2023	K2+170	Izq	21
16/08/2023	K1+100	Izq	322
18/08/2023	K1+100	Izq	273
18/09/2023	K1+020	Izq	12
2/10/2023	K1+050	Izq	455

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

4/10/2023	K0+831	Izq	42
4/10/2023	K1+140	Izq	42
9/10/2023	K1+120	Izq	252
10/10/2023	K0+810	Izq	21
10/10/2023	K0+850	Izq	112
10/10/2023	K0+975	Izq	28
10/10/2023	K1+130	Izq	105
13/10/2023	K0+850	Izq	84
18/10/2023	K0+870	Izq	203
18/10/2023	K1+140	Izq	84
17/10/2023	K0+830	Izq	21
21/10/2023	K0+640	Izq	21
23/10/2023	K0+617	Izq	63
24/10/2023	K0+950	Izq	35
25/10/2023	K1+050	Izq	56
25/10/2023	K0+620	Izq	28
27/10/2023	K1+050	Izq	105
27/10/2023	K1+130	Izq	105
27/10/2023	K2+400	Izq	91
27/10/2023	K2+420	Izq	28
30/10/2023	K1+050	Izq	21
30/10/2023	K1+130	Izq	63
30/10/2023	K2+400	Izq	84
4/11/2023	K1+630	Izq	21
6/11/2023	K0+700	Izq	35
6/11/2023	K2+070	Izq	28
10/11/2023	K2+140	Izq	21
14/11/2023	K2+195	Izq	49
22/11/2023	K1+140	Izq	203
23/11/2023	K1+140	Izq	140
24/11/2023	K1+140	Izq	168
24/11/2023	K1+050	Izq	91
24/11/2023	K1+150	Izq	133
25/11/2023	K1+050	Izq	42
11/12/2023	K1+050	Izq	56
12/12/2023	K1+050	Izq	161
12/12/2023	K0+680	Izq	301
13/12/2023	K0+615	Izq	434
-	-	-	**4765**

Cronograma de Actividades:

DESCRIPCION	MARZO 2024	ABRIL 2024
Pavimento de Concreto Hidráulico MR:40: 1450 ml	-	-

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

Señalización vertical, horizontal y defensa metálica	-	-

Durante el plazo solicitado en la presente prorroga, se estarán desarrollando labores de mejoramiento de la subrasante, la pavimentación en concreto rígido y la señalización.

Las razones técnicas que justifican la presente solicitud de prórroga no son otras que ejecutar el 100% de las obras y la inversión de los recursos en su totalidad. Como se describe anteriormente, a la fecha está pendiente por terminar de ejecutar la obra más representativa del proyecto como la pavimentación de 1.45 km en concreto rígido.

A la fecha se han tramitado las siguientes actas de costos:

Acta de Costos No. 1: Periodo octubre 2022 ($48.640.000,50)
Acta de Costos No. 2: Periodo noviembre 2022 ($57.212.879,50)
Acta de Costos No. 3: Periodo diciembre 2022 ($67.863.201,00)
Acta de Costos No. 4: Periodo enero 2023 ($66.688.849,50)
Acta de Costos No. 5: Periodo febrero (1 al 12) 2023 ($26.195.113,00)
Acta de Costos No. 6: Periodo junio 2023 ($72.613.252,60)
Acta de Costos No. 7: Periodo julio 2023 ($91.454.832,00)
Acta de Costos No. 8: Periodo agosto 2023 ($98.247.268,70)
Acta de Costos No. 9: Periodo septiembre 2023 ($93.382.929,50)
Acta de Costos No. 10: Periodo octubre 2023 ($87.185.409,50)
Acta de Costos No. 11: Periodo noviembre 2023 ($83.219.068,10)
Acta de Costos No. 12: Periodo diciembre 2023 ($55.356.658,00)

Como se evidencia en la trazabilidad de las actas de costos, a la fecha se ha reconocido a la interventoría un valor de ($848.059.461,90) de un valor total del contrato de ($998.060.672,00).

La presente solicitud tiene como finalidad poder contar con el personal profesional, técnico y administrativo; así como también los otros costos directos como equipos y oficina, para hacer el acompañamiento, supervisión y control de las obras de mejoramiento; ya que el proyecto se encuentra en su etapa definitiva de pavimentación y se debe proteger la estructura ya instalada.

La solicitud de prorroga no implica adición de recursos ya que la interventoría realizara distribución de recursos. Por lo cual, la presente prorroga no genera mayores costos al convenio, ni a la interventoría, ni al instituto.

Proyección de los recursos a distribuir:

Acta de Costos No. 13: Periodo enero 2024 ($89.323.899,00)
Acta de Costos No. 14: Periodo febrero 2024 ($30.211.422,50)
Acta de Costos No. 15: Periodo marzo 2024 ($19.565.682,50)
Acta de Costos No. 15: Periodo abril 2024 ($10.900.206,10)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

	DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO: Formulario 1 / Valor actualizado última Minuta de Prórroga 5 Fecha: 29/12/2023 / Valor solicitado para Sustitución / Valor actualizado presente solicitud Descripción / Valor inicial COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL PERSONAL PROFESIONAL SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL — $ 232.596.000,00 — $ 406.385.460,00 — $ - — $ 638.981.460,00 OTROS COSTOS DIRECTOS SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS — $ 79.707.200,00 — $ 120.013.800,00 — $ - — $ 199.721.000,00 Provisión para ajustes y frente adicional — $ 232.285.600,00 — $ 886,72 — $ - — $ 232.286.486,72 Subtotal Costos Básicos — $ 544.588.800,00 — $ 294.117.647,06 — $ - — $ 838.706.447,06 IVA = 19% — $ 103.471.872,00 — $ 55.882.352,94 — $ - — $ 159.354.224,94 COSTO TOTAL — $ 648.060.672,00 — $ 350.000.000,00 — $ - — $ 998.060.672,00 COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A): $120.786.120 OTROS COSTOS DIRECTOS (B): $5.262.750 Provisión para ajustes y frente adicional (C): $2.760,17 Subtotal Costos Básicos (D): $126.050.420,17 IVA = 19% (E): $23.949.579,83 COSTO TOTAL (A+B+C+E): $150.001.210 El plazo requerido en la presente solicitud es suficiente para la hacer el acompañamiento, supervisión y control a la ejecución de las obras al 100% y la inversión de los recursos en su totalidad. Y NO afecta en ningún momento la calidad de interventoría para adelantar la supervisión de las obras. Es preciso mencionar que el Departamento de Santander ya realizo la prórroga del Contrato de Obra CO1.PCCNTR.3692104-2022 hasta el 30 de abril de 2024 y la unidad ejecutora se encuentra tramitando ante el comité de contratación la prórroga del Convenio 1223 de 2021 hasta la misma fecha. La presente prorroga no genera mayores costos al convenio, ni a la interventoría, ni al instituto. Como se observa y dado que el plazo actual de la interventoría no es suficiente para hacer el acompañamiento a las obras que se derivan del convenio suscrito con el Departamento de Santander, se requiere tramitar prórroga hasta el 30 de abril de 2024 con distribución de recursos al Contrato de Interventoría No. 1606 de 2021 para poder continuar con la evaluación, seguimiento, supervisión y control de la ejecución de las obras.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	De acuerdo con la solicitud realizada por la interventoría de realizar la prórroga con distribución de recursos del Contrato No. 1606 de 2021 para continuar con el acompañamiento a la ejecución de las obras que se derivan del Convenio No. 1223 de 2021 suscrito entre el Departamento de Santander y el INVIAS del programa Conectar Territorios y cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA BELLEZA - SUCRE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. La unidad ejecutora avala dicha solicitud con el fin de garantizar el seguimiento, vigilancia y control del contrato de obra derivado del Convenio Interadministrativo No. 1223 de 2021 suscrito con el Departamento de Santander.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

		Las causas de la solicitud de prorroga es debido a: - La necesidad que se presentó de construir obras complementarias. - El retiro y acopio de material proveniente de los derrumbes presentados en la zona dificultando el ingreso de materiales y equipos. - La dificultad en el procesamiento y en el suministro de materiales pétreos en toda el área de influencia del proyecto. - La escasez de mano de obra calificada de la zona. - La necesidad de construcción de cinco muros de contención adicionales. - Los volúmenes considerables de material rocoso en bloque en mayores cantidades a las contempladas inicialmente, ocasionando mayores excavaciones en ROCA y menor cantidad de excavación en material común, tomando mayores tiempos de excavación, disposición y la implementación de equipos mecánicos especiales. - Los niveles freáticos ocasionaron la colmatación de las excavaciones por el ensanchamiento de la banca vial, generando la saturación de la subrasante generando reprocesos. Para la presente solicitud, no requiere adición de recursos. Por lo anterior, la unidad ejecutora recomienda aprobar la prórroga hasta el 30 de abril de 2024 con distribución de recursos del Contrato de Interventoría No. 1606 de 2021, con el fin de garantizar el seguimiento, vigilancia y control del contrato de obra derivado del convenio interadministrativos suscrito con el Departamento de Santander para las actividades de pavimentación de la Vía La Belleza - Sucre.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		JUAN MANUEL PERDOMO HERNÁNDEZ - OFICIO DEO 36395 DEL 27/06/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE - RESOLUCIÓN 865 DEL 09/03/2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 3 SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**3853-2023**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS SECTOR SAMANGA - LA ESPERANZA - EL CANELO Y LA PAZ - BOQUERÓN EN EL MUNICIPIO DE SOTARÁ EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
CONTRATISTA		CONSORCIO INGEVIAL 2023 con NIT. 901.762.975-3, Integrado por LINO ANDRÉS MENDOZA VELÁSQUEZ con C.C. 79.838.206, con un porcentaje de participación del 90%

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

	y CONSTRUCTORA OCEANA S.A.S con NIT. 901.013.246-1, con un porcentaje de participación del 10%.		
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	1.FECHA DE INICIO: 14/12/2023 2.VALOR INICIAL: $299.648.948 3. ADICIÓNES: N.A. 4. VALOR ACTUAL: $299.648.948 5. PLAZO INICIAL: HASTA 31 de diciembre de 2023 6. PRÓRROGA: N.A. 7. SUSPENSION No 1: Desde 29/12/2023 hasta 31/01/2024. 8. AMPLIACION DE LA SUSPENSION No 1 Desde 1/02/2024 hasta 3/03/2024 9.REANUDACIÓN: 04/03/2024 **10. PLAZO ACTUAL:** HASTA 6/03/2024		
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$	Día/mes/año	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	0% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	N/A		
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**	
	N/A	N/A	
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**	
	Póliza No. 11-44-101209636 ANEXO 3, amparando el contrato principal.	23/11/2023	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.		
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N. A		
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2024		
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Mediante la comunicación escrita No. OFI-SAT-CAU-04 de fecha del 07/02/2024 el Interventor solicitó prórroga hasta el 31/07/2024 del contrato No. 3853 de 2023, teniendo en cuenta que, para el normal desarrollo de la interventoría, el plazo actual es insuficiente para la ejecución del 100% de las obras por los motivos que a continuación se señalan: Motivo de los retrasos en el inicio de las obras:		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

	Se presentaron dificultades relacionadas con la ejecución del contrato de obra que dieron lugar a la necesidad de efectuar la suspensión sobre este y sobre el Contrato de Interventoría. Estas circunstancias consistieron en la dificultad de consecución de mano de obra no calificada en el área de influencia directa del proyecto, así como en la renuencia de la población de retirar una estructura en madera provisional que dejaría incomunicados a los habitantes de la zona; de ello y una vez socializado el nuevo proyecto que dará una solución definitiva al problema de conectividad, se requiere solicitar la ampliación del plazo del citado contrato desde la fecha de su reanudación; lo anterior, toda vez que se requiere efectuar la supervisión y control integral de las obras derivadas del convenio No. 1687 de 2022 suscrito con el municipio de Sotará en el departamento del Cauca, y cuya información es la siguiente: CONVENIO No. 1687 DE 2023 No. SECOP: SPSC-CD-CIN-121-2022 OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS SAMANGA LA ESPERANZA EL CANELO Y LA PAZ BOQUERON EN EL MUNICIPIO DE SOTARA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL PARTES: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y EL MUNICIPIO DE SOTARÁ PLAZO: HASTA EL 31/12/2024 Por su parte, los datos del contrato de obra derivado del convenio No. 1687 de 2022, al cual se le realizará el seguimiento integral son los siguientes: CONTRATO DE OBRA No. C5-005-2023 CONSORCIO MS SOTARÁ. No. SECOP: SA-03-2023 OBJETO: REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS SAMANGA - LA ESPERANZA - EL CANELO Y LA PAZ - BOQUERÓN EN EL MUNICIPIO DE SOTARÁ EN EL MUNICIPIO DE SOTARÁ DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”. CONTRATISTA: CONSORCIO MS SOTARÁ PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2023 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/07/2024 VALOR INICIAL: $1.360.850.604 VALOR ACTUAL: $1.360.850.604 ORDEN DE INICIO: 20/12/2023 FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 31/12/2023 PRÓRROGA No. 1: HASTA EL 31/07/2024 FECHA DE TERMINACIÓN VIGENTE: 31/07/2024 PROGRAMADO: 0% EJECUTADO: 0% METAS FISICAS: Construcción de 1 puente vehicular, construcción de alcantarillas, construcción de 1 muro de contención. PLAZO REQUERIDO PARA CULMINAR OBRAS: HASTA EL 31/07/2024 ESTADO: Suspensión. En el cronograma de obra se indica las actividades que se realizarán en el plazo solicitado, con las cuales se estima adelantar la ejecución de las obras objeto del contrato:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

ACTIVIDAD	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Jul
Revisión, ajuste y/o actualización de los estudios y diseños base.	X				
Desmonte estructuras		X	X		
Infraestructura puente (excavaciones, cimentación con pilotes)		X	X	X	
Obras de drenaje y muro de contención		X	X	X	
Superestructura puente (tablero, vigas, armadura)				X	X
Barandas					X

Recursos Contrato de Obra:
El contrato de obra fue suscrito por valor de UN MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($1.360.850.604,00), con estos recursos se estima ejecutar la totalidad de la meta física del proyecto civil y con los recursos destinados para la supervisión integral por la interventoría a cargo del Consorcio MS Sotará, se proyecta acompañar la totalidad de la ejecución.

Es preciso aclarar que las condiciones están dadas para dar inicio de inmediato con la ejecución del proyecto.

A continuación, se resumen las justificaciones que dan curso a la solicitud de prórroga del contrato de interventoría:

1.Que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo definitivo de las obras.
2. Que, previo al inicio formal de la ejecución de los trabajos, se requiere un período de tiempo destinado a la revisión y/o ajuste de los diseños, durante el cual se realizarán los balances definitivos al contrato de obra que le permitirán al contratista y al interventor verificar los puntos de intervención para programar el recurso físico y humano requerido.
3. Que, una vez definidos los ajustes y aprobados por la interventoría, está programada la ejecución formal de las obras hasta el 31 de julio de 2024.
4. Los costos de interventoría en el nuevo plazo solicitado se cubrirán con la redistribución del recurso disponible del contrato No. 3853 de 2023, el cual se detalla dentro del plan de cargas.

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO.

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.	Valor solicitado	V actu pre sol
Descripción	Valor inicial			

ACTA No.	**FECHA**			**HORA**	
06	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	21	**02**	**2024**	**3:30 pm**	**5:45 pm**

			___ Fecha: _____		
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 210.115.838	$ -	**$ -**	**$ 210.115.838**
	OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 41.690.000	$ -	**$ -**	**$ 41.690.000**
	IVA 19%	$ 47.843.109	$ -	**$ -**	**$ 47.843.109**
	Valor Total	$ 299.648.948			**$ 299.648.948**
	Una vez revisadas las justificaciones dadas en la comunicación ya mencionada, la supervisión, considera viable la solicitud realizada por la interventoría con el propósito de poder garantizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, al contrato de obra derivado del convenio No. 1687 de 2022 durante la ejecución y hasta su recibo y liquidación como lo estipulan sus obligaciones contractuales enmarcadas en el contrato y manual de interventoría, sin generar sobrecostos ya que se realizará con redistribución de recursos; de ello, es preciso aclarar que con el cambio de vigencia 2024 se mantendrán los valores estipulados en la propuesta económica del contratista de interventoría sin reajuste, tal como lo contempla el contrato No. 3853 de 2023.				
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Contrato de interventoría No 3853 de 2023 hasta el 31/07/2024, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del contrato de obra No C5-005-2023-2023, derivado del convenio No. 1687 de 2022 y es necesario garantizar el acompañamiento durante la ejecución hasta su liquidación.			
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		N.A.			
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Ing. Edwin D. Trochez E. Resolución No. 4928 del 28/12/2023			
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO					
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.			
	NO				
CASO 4 SUBDIRECCION MARITIMA FLUVIALY FERREA					
OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____					
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**			
CONTRATO/CONVENIO		**5072 - 2023**			

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

OBJETO		MANTENIMIENTO ESTACIÓN FÉRREA DE AMBALEMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	
CONTRATISTA		INGENIERÍA DE COLOMBIA INGDECOL S.A.S. NIT. 900.899.867-1	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**CONTRATO 5072 de 2023** FECHA DE INICIO: 28 de diciembre de 2023 1. VALOR INICIAL: $ 544.452.634 2. ADICIONES: N.A. 3. VALOR ACTUAL: $ 544.452.634 4. PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2023 5. PRÓRROGAS: N/A 6. PLAZO ACTUAL: 07 de MARZO DE 2023 7. SUSPENSIONES: 1. DESDE EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA 30 DE ENERO DE 2024 AMPLIACION 1: HASTA 13 DE FEBRERO DE 2024 Y AMPLIACION 2 HASTA 4 DE MARZO DE 2024. FECHA DE REINICIO: 5 DE MARZO DE 2024 FECHA ACTUAL DE VENCIMIENTO: 7 DE MARZO DE 2024 8. MODIFICACIONES: N.A. 9. CESIONES: N.A.	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.% (avance físico) – .0% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	0 % (avance físico) –0% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado (FIRMA CONTRATO)**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		49-10-101010383	28 diciembre de 2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		3 MESES	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Al conocer las necesidades de intervención del inmueble de la estación Férrea de Ambalema desde el primer semestre del año 2023, se adelantó la gestión de recursos mediante CDP número 105223 de fecha 12 de mayo de 2023, y después de superados temas técnicos se remitieron los documentos a la Subdirección de Estructuración de Proyectos para la publicación del respectivo proceso de obra mediante memorando SMFF de fecha 2 de agosto de 2023, siendo publicado el proceso SA-MC-DEO-SMFF-039-2023 el cual tuvo por objeto MANTENIMIENTO ESTACIÓN FÉRREA DE AMBALEMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el día 20 de octubre de 2023, con la publicación del pliego definitivo el 15 de noviembre de 2023 y adjudicación el 15 de diciembre de 2023, con lo cual y dadas las condiciones técnicas de este mantenimiento es necesario contar con el tiempo inicialmente propuesto para su ejecución, 3 meses. Esto al reconocer que las acciones de mantenimiento integral de la estación férrea de Ambalema, están enfocadas a garantizar su materialidad y valores como Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional, para lo cual es necesario atender los agentes de daño que hoy presenta y que de manera critica han afectado su sistema de cubierta y evacuación de aguas, con daños en la mayoría de acabados principalmente sus carpinterías y pisos de madera, y todo el tratamiento de fachada, el que al tratarse de un pañete con acabado marmolado representa un elemento altamente vulnerable, por tanto las a acciones a ejecutar deben seguir tratamientos específicos utilizados en proyectos de restauración, a pesar de que el alcance de este proyecto sea de mantenimiento integral. Dentro de la estructuración del proyecto la subdirección considero necesaria la realización de las actividades en un lapso de tiempo de tres meses acorde con las necesidades del inmueble y las etapas a desarrollar como son: • Mantenimiento y reparación de cubierta y sistemas de evacuación de aguas • Mantenimiento de estructura • Mantenimiento de actualización de redes • Mantenimiento de acabados Es importante precisar que dada la complejidad del proyecto y que el inmueble es considerado bien de interés cultural del ámbito nacional previo al inicio de actividades contar con el acompañamiento del ministerio de Cultura en el establecimiento de las acciones enunciadas, situación que llevo a suspender el inicio de las obras en consideración a que el ministerio no había asignado el profesional para este fin. La presente solicitud no requiere adición de recursos, precisando que la ejecución de las actividades del contrato se encuentra respaldadas con el registro presupuestal 105223 de 2023, recurso el cual al no poder sustituirse se constituyó como reserva. En consonancia con lo anterior, se aclara que, con el cambio de vigencia, para el año 2024 no se realizara reajuste a los valores pactados en la oferta. Es importante señalar que la interventoría del proyecto fue contratada por la territorial Tolima con la suscripción del contrato 4917 de 2023, el cual es prorrogado acorde con los tiempos del contrato de obra, paro lo que cuenta con los respectivos recursos.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

		Por lo tanto, el Gestor del Proyecto sugiere avalar la solicitud de prórroga de tres meses del contrato de obra 5072 de 2023, teniendo en cuenta lo planteado por el contratista de obra, avalado por la interventoría, y solicitado mediante oficio de 13 de febrero del año en curso, ya que encuentra justo y adecuado de acuerdo con las condiciones del inmueble, el contrato de obra y los tiempos requeridos para el desarrollo de las actividades.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		En atención a la solicitud de prórroga del contrato de obra 5072 de 2023 por tres meses presentada por el contratista de obra, avalada por el interventor del contrato y recomendada por el respectivo gestor, mediante la suscripción de los formatos anexos a la presente solicitud, así mismo, de acuerdo con los argumentos, técnicos, financieros y contractuales, expuestos por el contratista, esta Subdirección considera necesario y viable avalar la prórroga del contrato de obra 5072 de 2023, por el plazo el plazo solicitado. En relación con la suspensión que en la actualidad presenta el contrato hasta el 4 de marzo de 2024, resultado del oficio radicado MC06982E2023 de fecha 17 de marzo de 2023, mediante el cual La dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de Cultura informo que emitió luego de analizar la documentación remitida por el INVIAS, comunica la ejecución del mantenimiento de la estación férrea de Ambalema, y en razón a que dichas acciones se enmarcan en el articulo 2.4.1.4.4 tipo de obras para BIC inmuebles acápite 1 obras comunes a bienes del sector urbano y del grupo arquitectónico 1.2 reparaciones locativas del decreto 2358 de 2019, se consideran técnicamente viables y se emite autorización para su intervención para la cual esta misma Dirección queda atenta a prestar la asesoría técnica que este a su alcance de conformidad con los ordenamientos normativos vigentes, como son la Ley General De Cultura 397 DE 199, modificaciones y adiciones vigentes. Al respecto se informa que por parte del Ministerio de Cultura se manifestó en reunión adelantada el pasado 16 de febrero que esa entidad adelanta la contratación del profesional responsable de brindar el apoyo de acompañamiento a la obra de Ambalema Arq, Camilo Torres, por lo que se considera que el tiempo de suspensión existente será adecuado para contar con este acompañamiento una vez se reinicie el contrato.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		Arq. MIGUEL DARIO CARDENAS ANGARITA.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Ing. LENIN TITO MENDOZA PEÑA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR 3 MESES, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 5 SUBDIRECCION MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO		**4750-2023**	
OBJETO		"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO MUELLE CAIMITO, MUNICIPIO CAIMITO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"	
CONTRATISTA		CONSORCIO MUELLE CAIMITO**. con NIT. 901.773.985-4**	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		FECHA INICIO: 22-12-2023 VALOR INICIAL: $ 133.974.960,00 N/A VALOR ACTUAL: $ 133.974.960,00 PLAZO INICIAL: 31-12-2023. N/A SUSPENSIÓN 1: 28-12-2023 AL 28-02-2024 REINICIO: 29-02-2024 PLAZO ACTUAL: 03-03-2024	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% (avance físico) / 0% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	0% (avance físico) / 0% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado** Garantía Única de Cumplimiento No. 11-44-101213406, Anexo No. 0	**Fecha de aprobación en SECOP** fecha de aprobación en SECOP 2 del 19 de diciembre de 2023.
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	DOS (2) MESES
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Se considera viable la solicitud de prórroga por un tiempo de Dos (2) meses del Contrato de Interventoría No. 4750 de 2023 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO MUELLE CAIMITO, MUNICIPIO CAIMITO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE", solicitada por CONSORCIO MUELLES CAIMITO mediante oficio **No. CMC-4750-009-23** de fecha 31 de enero de 2024. Lo anterior, dado que se requiere realizar el seguimiento y control a las actividades del contrato de obra una vez se superen las causas por la cuales se motivó la suspensión No. 1 y ampliación No. 1 de la misma. De acuerdo con el Oficio CH*PAC-011-006 de fecha 31 de enero de 2024 enviado por el contratista Consorcio CH PACIFICO, con el cual solicita la Prorroga 1 al Contrato de Obra 4628-2023 por un término de Dos (2) meses con el fin de ejecutar las obras requeridas, avalado por la Interventoría CONSORCIO MUELLE CAIMITO mediante oficio No. CMC-4750-008 de fecha 31 de enero de 2024, al contrato de Obra cuyo objeto es el MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO MUELLE CAIMITO, MUNICIPIO CAIMITO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, se requiere garantizar la supervisión y seguimiento del Contrato de Obra, con la finalidad de que se garantice el cumplimiento de las actividades y el alcance del proyecto respectivamente. Las actividades y el alcance del contrato de obra a supervisar durante los Dos (2) MESES, son las siguientes: • Actualización de estudios y diseños • Elaboración, implementación y ejecución del PAGA • Limpieza basura que se encuentra debajo del muelle y a sus alrededores • Rocería de la vegetación detrás del muelle y alrededores • Protección de taludes contra la erosión (bolsacreto) • Demolición de estructuras en concreto (incluye cargue, transporte y disposición final de escombros) • Señalización industrial (punto de encuentro, circulación peatonal, entrada y salida de emergencia, rutas de evacuación y demás que se requieran y equipo salvavidas y/o accidentes) • Fabricación, transporte, montaje y pintura de estructuras metálicas • Suministro e instalación cubierta en teja termoacústica 2.5mm. • Suministro e instalación de defensas Es importante mencionar, que tanto el contrato de obra como la interventoría están suspendidos hasta el 28 de febrero de 2024, tiempo considerado para superar la causal generadora de suspensión y poder reiniciar el seguimiento a las obras objeto del contrato. Ahora bien, es importante aclarar que la presente solicitud no requiere adición de recursos, precisando que la ejecución de las actividades del contrato se encuentra respaldadas con el registro presupuestal 2023, recurso el cual al no poder sustituirse se constituyeron como reserva. En consonancia con lo anterior, se aclara que, con el cambio de vigencia, para el año 2024 no se realizara reajuste a los valores pactados en la oferta.

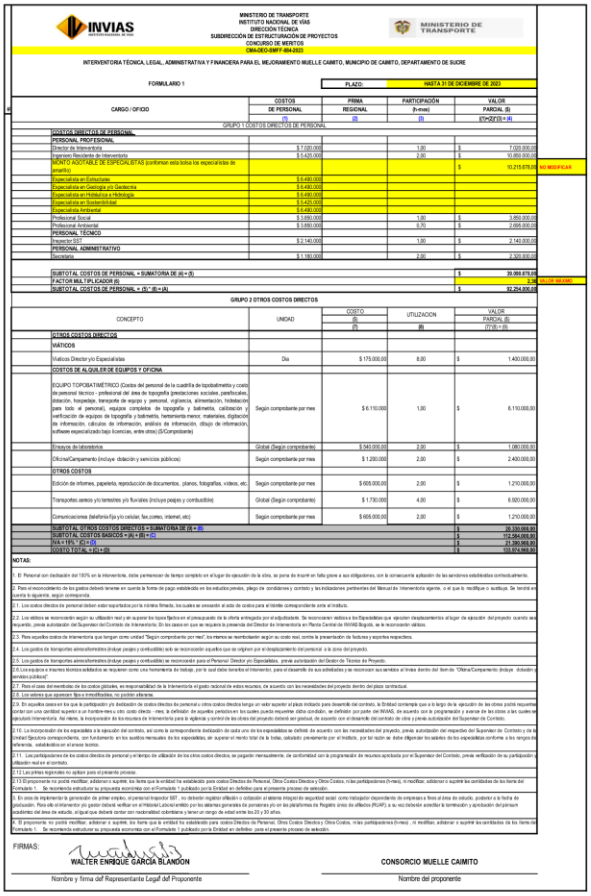
ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

Por otra parte, la distribución del plazo para la ejecución del contrato es la siguiente, el detalle de la misma se encuentra en el cronograma de obra adjunto a la presente solicitud, dando claridad que el proyecto se finalizara dentro de la vigencia 2024 y el plazo solicitado:

ACTIVIDAD	DURACION	MES 1	MES 2
REVISION Y/O AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 MES	Ajuste de Estudios y Diseños	
EJECUCION DE LAS OBRAS	1 MES		Limpieza, rocería, protección de taludes, Demolición de estructuras, suministro e instalación de tuberías, defensas, cubiertas, caballetes, alistado de pisos, luminarias, pintura, etc.

A continuación, se relaciona la manera en que se distribuirán los recursos:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCIÓN TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS
CONCURSO DE MERITOS
CMA-MC-SMFF-004-2023

INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO MUELLE CAIMITO, MUNICIPIO DE CAIMITO, DEPARTAMENTO DE SUCRE

FORMULARIO 1 — PLAZO: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023

CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
	(A)	(B)	(C)	(D)=(A)*(B)*(C)
GRUPO 1 COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
PERSONAL PROFESIONAL				
Director de Interventoría	$ 7.020.000		1,00	$ 7.020.000,00
Ingeniero Residente de Interventoría	$ 5.425.000		2,00	$ 10.850.000,00
MONTO AJUSTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de arranito)				$ 10.215.675,00 NO MODIFICAR
Especialista en Estructuras	$ 6.490.000			
Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 6.490.000			
Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 6.490.000			
Especialista en Sostenibilidad	$ 5.425.000			
Especialista Ambiental	$ 6.490.000			
Profesional Social	$ 3.850.000		1,00	$ 3.850.000,00
Profesional Ambiental	$ 3.850.000		0,70	$ 2.695.000,00
PERSONAL TÉCNICO				
Inspector SST	$ 2.140.000		1,00	$ 2.140.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO				
Secretaria	$ 1.160.000		2,00	$ 2.320.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (A) = (I)				$ 39.066.675,00
FACTOR MULTIPLICADOR (S)				2,36 VALOR MAXIMO
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (V) * (E) = (A)				$ 92.254.935,00

GRUPO 2 OTROS COSTOS DIRECTOS

CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($) (F)	UTILIZACION (#) (G)	VALOR PARCIAL ($) (V)=(F)*(G)
OTROS COSTOS DIRECTOS				
MATICOS				
Viáticos Director y/o Especialistas	Día	$ 175.000,00	8,00	$ 1.400.000,00
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA				
EQUIPO TOPOBATIMETRICO (Costos del personal de la cuadrilla de topobatimetría y costo de personal técnico - profesional del área de topografía [prestaciones sociales, parafiscales, dotación, transporte de equipos y personal, vigilancia, alimentación, hidratación para todo el personal], equipos completos de topografía y batimetría, calibración y verificación de equipos de topografía y batimetría, herramienta menor, materiales, digitación de información, cálculos de información, análisis de información, dibujo de información, software especializado bajo licencias, entre otros) (S/Compromiso)	Según comprobante por mes	$ 6.110.000	1,00	$ 6.110.000,00
Ensayos de laboratorios	Global (Según comprobante)	$ 540.000,00	2,00	$ 1.080.000,00
Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	$ 1.200.000	2,00	$ 2.400.000,00
OTROS COSTOS				
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	Según comprobante por mes	$ 605.000,00	2,00	$ 1.210.000,00
Transportes aereos y/o terrestres y/o fluviales (incluye peajes y combustible)	Global (Según comprobante)	$ 1.730.000	4,00	$ 6.920.000,00
Comunicaciones (telefonia fija y/o celular, fax, correo, internet, etc)	Según comprobante por mes	$ 605.000,00	2,00	$ 1.210.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (V) = (K)				$ 20.330.000,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (K) = (C)				$ 112.584.935,00
IVA =19% X (C) = (D)				$ 21.390.965,00
COSTO TOTAL = (C) + (D)				$ 133.974.900,00

NOTAS:

1. El Personal con dedicación del 100% en la interventoría, debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.
2. Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato y las instalaciones pertinentes del Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o sustituya. Se tendrá en cuenta lo siguiente, según corresponda.
3.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el Instituto.
3.2. Los valores se reconocerán según su utilización real y sin superar los topes fijados en el presupuesto de la oferta entregada por el adjudicatario. Se reconocerán viáticos a los Especialistas que ejecuten desplazamientos al lugar de ejecución del proyecto, cuando sea requerido, previa autorización del Supervisor del Contrato de Interventoría. En los casos en que se requiera la presencia del Director de Interventoría en Planta Central de INVIAS Bogotá, se le reconocerán viáticos.
3.3. Para aquellos costos de interventoría que tengan como unidad "Según comprobante por mes", los mismos se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos.
3.4. Los gastos de transportes aéreos/terrestres (incluye peajes y combustible) serán reconocidos aquellos que se originen por el desplazamiento del personal a la zona del proyecto.
3.5. Los gastos de transportes aéreos/terrestres (incluye peajes y combustible) se reconocerán para el Personal Director y/o Especialistas, previa autorización del Gestor de Temas de Proyecto.
3.6 Los equipos e insumos técnicos solicitados se requieren como una herramienta de trabajo, por lo cual deben tenerlos el Interventor, para el desarrollo de sus actividades y se reconocen sus servicios al Invías dentro del ítem de "Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)"
3.7. Para el caso del reembolso de los costos globales, es responsabilidad de la Interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.
3.8. Los valores que superen tipo o modificables, no podrán ofertarse.
3.9. En aquellos casos en los que la participación y/o dedicación de costos directos de personal y otros costos directos tenga un valor superior al plazo indicado para desarrollo del contrato, la Entidad contempla que a lo largo de la ejecución de las obras podrá requerirse contar con una cantidad superior a un hombre-mes y otro costo directo - mes, la definición de aquellos periodos en los cuales puede requerirse dicha condición, se definirán por parte del INVIAS, de acuerdo con la programación y avance de las obras o las cuales se ejecutará Interventoría. Así mismo, la incorporación de los recursos de Interventoría para la vigilancia y control de las obras del proyecto deberá ser gradual, de acuerdo con el desarrollo del contrato de obra y previa autorización del Supervisor de Contrato.
3.10. La incorporación de los especialistas a la ejecución del contrato, así como la correspondiente dedicación de cada uno de los especialistas se definirá de acuerdo con las necesidades del proyecto, previa autorización del respectivo del Supervisor de Contrato y de la Entidad Ejecutora correspondiente, con fundamento en los cuellos mensuales de los especialistas, sin superar el monto total de la bolsa, calculado previamente por el Instituto, por lo tanto se debe diligenciar los salarios de los especialistas conforme a los rangos de referencia, establecidos en el anexo técnico.
3.11. Los participadores de los costos directos de personal y el tiempo de utilización de los otros costos directos, se pagarán mensualmente, de conformidad con la programación de recursos aprobada por el Supervisor del Contrato, previa verificación de su participación y utilización real en el contrato.
3.12 Los primas regionales no aplican para el presente proceso.
3.13 El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Otros Costos Directos y Otros Costos, n°as participadores (h-mes), ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1. Se recomienda estructurar su propuesta económica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección.
3.14. En caso de implementar la generación de primer empleo, el personal Inspector SST , no deberán registrar afiliación o cotización al sistema integral de seguridad social como trabajador dependiente de empresas a favor al área de estudio, posterior a la fecha de ejecución. Para ello el interventor y/o gestor deberá verificar en el Historial Laboral emitido por los sistemas generales de pensiones y/o en las plataformas de Registro único de afiliados (RUAF) a su no cotización asociada a terminación y ejecución del personal académico del área de estudio, al igual que deberá contar con nacionalidad colombiana y tener un rango de edad entre los 23 y 30 años.
El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Otros Costos Directos y Otros Costos, n°as participadores (h-mes) , ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1. Se recomienda estructurar su propuesta económica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección.

FIRMAS:

WALTER ENRIQUE GARCÍA BLANDÓN
Nombre y firma del Representante Legal del Proponente

CONSORCIO MUELLE CAIMITO
Nombre del proponente

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	1. Teniendo en cuenta que consideraciones de la Interventoría para avalar la prórroga 1 de contrato de obra No. 4628 de 2023, obedecen a la necesidad de dar cumplimiento al objeto del contrato y poder desarrollar todas las actividades relacionadas en el Anexo Técnico dando cumplimiento del alcance contractual y al cronograma de obras, plazo considerado en Dos (2) meses. Es importante destacar, que la prórroga no requiere recursos adicionales. 2. Con oficio CMC-4750-008 de fecha 31 de enero de 2024 la Interventoría avala la prórroga solicitada por el contratista de Obra y a su vez solicita prórroga por el mismo tiempo con el fin de garantizar la vigilancia de las obras objeto del contrato 4750-2023. 3. Es importante resaltar que los documentos estructurados en la SMFF para el proceso de contratación del mejoramiento del muelle Caimito, fue enviado por la

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

		Unidad Ejecutora con Memorando SMFF 63619 de fecha 14 de Agosto de 2023, publicado en la plataforma de SECOP II con Resolución de 3451 del 29-09-2023 y Adjudicado el 15-11-2023, según la evidencia en SECOP II. 4. Una vez perfeccionado el Contrato 4750-2023, se imparte Orden de Inicio el 22-12-2023. Por lo anterior, se considera viable y necesario prorrogar el Contrato de Obra No. 4750 de 2023 que tiene por objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO MUELLE CAIMITO, MUNICIPIO CAIMITO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE", por un plazo equivalente a Dos (2) meses, para realizar seguimiento y supervisión al proyecto "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO MUELLE CAIMITO, MUNICIPIO CAIMITO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, sin adición de recursos ya que cuentan con los recursos suficientes para su ejecución. Lo anterior, en aras de que el Contratista ejecute a cabalidad las actividades y alcance descritos en el anexo técnico respectivamente.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		N/A.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		MARIO JOSE CABALLERO GUERRA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR 2 MESES, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 6 SUBDIRECCION MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA		
OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**4628-2023**
OBJETO		"MEJORAMIENTO MUELLE CAIMITO, MUNICIPIO DE CAIMITO, DEPARTAMENTO DE SUCRE."
CONTRATISTA		**Consorcio CH Pacífico. con NIT. 901.773.996-5**
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES		FECHA INICIO: 22-12-2023 VALOR INICIAL: $614.620.707,00. N/A VALOR ACTUAL: $614.620.707,00. PLAZO INICIAL: 31-12-2023. N/A SUSPENSIÓN 1: 28-12-2023 AL 28-01-2024

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

8. MODIFICACIONES **9. CESIONES**		AMPLIACION 1 SUSP. 1: 29-01-2024 al 28-02-2024 REINICIO: 29 DE FEBRERO DE 2024 PLAZO ACTUAL: 03-03-2024	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% (avance físico) / 0% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	0% (avance físico) / 0% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado** Garantía Única de Cumplimiento No. 21-44-101431056 Anexo No. 1	**Fecha de aprobación en SECOP** Memo SPSC del 20 de diciembre del 2023, fecha de aprobación en SECOP 2 del 20 de diciembre de 2023.
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**DOS (2) MESES**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		El Gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga por un tiempo de Dos (2) meses del "MEJORAMIENTO MUELLE CAIMITO, MUNICIPIO DE CAIMITO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.", solicitada por el contratista CONSORCIO CH PACIFICO mediante oficio No. No. CH*PAC-011-006 de fecha 31 de enero de 2024. De acuerdo con el oficio enviado por el Contratista de Interventoría, se requiere garantizar el cumplimiento del alcance contractual ya que el plazo fue insuficiente. La prórroga solicitada para el Contrato principal suscrito por el Instituto Nacional de Vías y la firma CONSORCIO CH PACIFICO., es de Dos (2) meses, con el fin de terminar las actividades y el alcance del contrato de obra, descritas en el anexo técnico: Las Actividades a ejecutar en e desarrollo del contrato son los siguientes:	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

• Actualización de estudios y diseños
• Elaboración, implementación y ejecución del PAGA
• Limpieza basura que se encuentra debajo del muelle y a sus alrededores
• Rocería de la vegetación detrás del muelle y alrededores
• Protección de taludes contra la erosión (bolsacreto)
• Demolición de estructuras en concreto (incluye cargue, transporte y disposición final de escombros)
• Señalización industrial (punto de encuentro, circulación peatonal, entrada y salida de emergencia, rutas de evacuación y demás que se requieran y equipo salvavidas y/o accidentes)
• Fabricación, transporte, montaje y pintura de estructuras metálicas
• Suministro e instalación cubierta en teja termoacústica 2.5mm.
• Suministro e instalación de defensas

Es importante mencionar, que el contrato ha estado suspendido desde el mes de enero por cuanto las condiciones que la motivaron no han cambiado razón por la cual está suspendido hasta el 28 de febrero de 2024, tiempo considerado para poder reiniciar las obras objeto del contrato.

Ahora bien, es importante aclarar que la presente solicitud no requiere adición de recursos, precisando que la ejecución de las actividades del contrato se encuentra respaldadas con el registro presupuestal 2023, recurso el cual al no poder sustituirse se constituyeron como reserva. En consonancia con lo anterior, se aclara que, con el cambio de vigencia, para el año 2024 no se realizara reajuste a los valores pactados en la oferta.

Por otra parte, la distribución del plazo para la ejecución del contrato es la siguiente, el detalle de la misma se encuentra en el cronograma de obra adjunto a la presente solicitud, dando claridad que el proyecto se finalizara dentro de la vigencia 2024 y el plazo solicitado:

ACTIVIDAD	DURACION	MES 1	MES 2
REVISION Y/O AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 MES	Ajuste de Estudios y Diseños	
EJECUCION DE LAS OBRAS	1 MES		Limpieza, rocería, protección de taludes, Demolición de estructuras, suministro e instalación de tuberías, defensas, cubiertas, caballetes, alistado de pisos, luminarias, pintura, etc.

Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del contrato de obra en Dos (2) meses a partir de la fecha de reinicio de la ampliación No. 1 de la Suspensión No. 1 con la finalidad de ejecutar las obras pendientes, dando claridad que, a la fecha, tanto el contrato

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

	de obra (4628 de 2023) como el contrato de Interventoría (4750 de 2023), siguen suspendidos. Por último, es importante mencionar que, con la presente solicitud de prórroga tanto para el contrato de obra como para el contrato de interventoría del proyecto en referencia, no genera una adición en recursos para ninguno de los mismos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	5. Teniendo en cuenta que El Contratista Consorcio CH PACIFICO, solicita la suspensión del contrato de Obra No. 4628-2023 en atención a que para el inicio de las obras se requiere de personal para realizar las actividades de recopilación y análisis de información en la zona de ejecución del proyecto, para lo cual es necesario que este equipo de profesionales se desplace a la zona; sin embargo, a pesar de las gestiones realizadas con anterioridad para la contratación del personal requerido ha sido imposible realizar dicha gestión por las fechas de inicio del proyecto, fin de año, dificultándose el desarrollo del este en razón a que no se cuenta con la mano de obra calificada para el desarrollo de las actividades técnicas especiales, así como tampoco se cuenta con la disponibilidad de los habitantes para realizar los trabajos normales de campo; actividades que se requieren para esta fase del proyecto. *…",* razón por la cual el contrato no ha sido ejecutado en su totalidad. 6. El contratista de Obra con Oficio CH*PAC-011-006 del 31 de enero de 2024, solicitó a la Interventoría prorrogar el Contrato 4628-2023 cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO MUELLE CAIMITO, MUNICIPIO DE CAIMITO, DEPARTAMENTO DE SUCRE", por un período de Dos (2) meses a partir de la fecha de reinicio del mismo Lo anterior, para dar cumplimiento del alcance contractual. Es importante destacar, que la prórroga no requiere recursos adicionales. 7. Con oficio CMC-4750-009-2023 fechado el 24 de enero de 2024, la Interventoría CONSORCIO MUELLE CAIMITO, aprobó y avaló la solicitud de prórroga por Dos (2) meses al contratista de Obra. Por lo anterior, se considera viable y necesario prorrogar el Contrato de Obra No. 4628 de 2023 que tiene por objeto "MEJORAMIENTO MUELLE CAIMITO, MUNICIPIO DE CAIMITO, DEPARTAMENTO DE SUCRE", por un plazo equivalente a Dos (2) meses, sin adición de recursos ya que cuentan con los recursos suficientes para su ejecución. Lo anterior, en aras de que el Contratista ejecute a cabalidad las actividades y alcance descritos en el anexo técnico respectivamente.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	MARIO JOSE CABALLERO GUERRA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR 2 MESES, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 7 **SUBDIRECCION MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA**			
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____			
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**		
CONTRATO/CONVENIO	**4993- 2023**		
OBJETO	"INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA MEJORAMIENTO MUELLE LA UNION, COMUNIDAD DE LA UNION, MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ."		
CONTRATISTA	**INGEBEL S.A.S con NIT. 900.894.071-3**		
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	FECHA INICIO: 29-12-2023 VALOR INICIAL: $431.989.587,00 N/A VALOR ACTUAL: $431.989.587,000 PLAZO INICIAL: 31-12-2023. N/A SUSPENSIÓN 1: DESDE 30/12/2023 HASTA 28/01/2024. AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 1: DESDE 29/01/2024 HASTA 28/02/2024. REINICIO 29 DE FEBRERO DE 2024. PLAZO ACTUAL: 01 DE MARZO DE 2024		
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$	Día/mes/año	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	0% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	N/A		
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**	
	N/A	N/A	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado** Garantía Única de Cumplimiento No. 11-44-101214825, Anexo No. 0.	**Fecha de aprobación en SECOP** 28 de diciembre del 2023, fecha de aprobación en SECOP 2 del 28 de diciembre de 2023.
	-Cumplimiento. - Buen manejo y correcta inversión del anticipo. -Seriedad de la oferta.	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	TRES (3) MESES QUINCE (15) DÍAS	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	En primer lugar, es importante informar que mediante Memorando No. SMFF 63995 del 15 de agosto de 2023, la Subdirección Marítima Fluvial y Férrea solicitó a la Subdirección de Estructuración de Proyectos el proyecto la estructuración del siguiente proceso: INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA MEJORAMIENTO MUELLE LA UNION, COMUNIDAD DE LA UNION, MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ. A su vez, la Subdirección de Estructuración de Proyectos remitió los documentos del proyecto estructurado a la Subdirección de Procesos de Selección Contractuales, la cual público el proceso CMA-DEO-SMFF-106-2023 fue publicado en la plataforma SECOP II el día 01 de noviembre de 2023, siendo adjudicado el referido proceso mediante Resolución No. 4454 del 06 de diciembre de 2023 a INGEBEL S.A.S respectivamente. Para los requisitos de legalización del Contrato se presentaron dificultades en cuanto a las garantías aportadas por INGEBEL S.A.S y solo hasta el 28 de diciembre de 2023. Se considera viable la solicitud de prórroga por un tiempo de tres (3) meses y quince (15) días del Contrato de Interventoría No. 4993 de 2023 “INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA MEJORAMIENTO MUELLE LA UNION, COMUNIDAD DE LA UNION, MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ”, solicitada por INGEBEL S.A.S mediante oficio No. INGEBEL_4993_2023_003 de fecha 01 de febrero de 2024, dado que se requiere realizar seguimiento y control al contrato de obra una vez se superen las causas por las cuales se motivó la suspensión No.1 y ampliación No.1 de la misma. De acuerdo con el oficio No.MAG-017-005 de fecha 31 enero de 2024, y oficio de aprobación prórroga Contrato de Obra y solicitud Ampliación Prórroga de Interventoría No. INGEBEL_4993_2023_003 de fecha 01 de febrero de 2024, se requiere garantizar la supervisión y seguimiento del Contrato de Obra, con la finalidad de que se garantice el cumplimiento de las actividades y el alcance del proyecto respectivamente. Las actividades y el alcance del contrato de obra a supervisar durante los TRES (3) MESES QUINCE (15) DÍAS, son las siguientes:	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

- Actualización de estudios y diseños.
- Elaboración, implementación y ejecución del PAGA.
- Descapote de terreno.
- Excavaciones varias sin clasificar.
- Suministro e hinca de pilote de acero de recuperación de 12" de diámetro.
- Concreto de resistencia f'c 28 MPa.
- Concreto de resistencia f'c 21 MPa.
- Acero de refuerzo fy = 420 MPa.
- Fabricación, transporte, montaje y pintura de estructuras metálicas.
- Suministro y aplicación de pintura epóxica para estructura metálica.
- Defensa de goma para protección de embarcaciones.
- Cubierta en teja termoacústica 2.5 mm.
- Caballete para cubierta en teja termoacústica 2.5 mm.
- Alistado de pisos.
- Luminaria LED autónoma fotovoltaica.

Con lo anterior, es importante mencionar que en el anexo técnico del contrato en mención, se establece una primera etapa que consiste en ejecutar Revisión, Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Complementación de los Estudios y Diseños, etapa, en la que es necesario desarrollar labores que involucran la socialización del proyecto, recopilación y análisis de información en la zona de ejecución a través de actividades como lo son: sondeos, apiques, levantamientos y demás estudios requeridos in situ.

Es importante destacar, que en la vereda en la cual deben ejecutarse las obras se presentan fuertes palizadas en todo el año, esto debido al comportamiento del nivel del río Baudó. Ahora bien, adicional a este comportamiento durante este periodo se presentaron niveles altos en el río Baudó superando la cota mínima de navegación y generando crecientes súbitas ocasionando inundaciones, sin embargo conforme a lo manifestado por el Contratista con base en la inspección visual ejecutada y avalada por la Interventoría, actualmente debido a la tendencia climática que se está presentando en el país debido al fenómeno del niño, ha derivado que la cota mínima de navegación del río Baudó se encuentre disminuyendo hasta el punto de poder iniciar actividades de obra del proyecto en la fecha prevista de reanudación del Contrato.

La presente solicitud no requiere adición de recursos, precisando que la ejecución de las actividades del Contrato se encuentra respaldadas con el Registro presupuestal 1400923 del 20/12/2023, recurso el cual al no poder sustituirse se constituyeron como reserva. En consonancia con lo anterior, se aclara que, con el cambio de vigencia, para el año 2024 no se realizará reajuste a los valores pactados en la oferta.

La distribución del plazo para la vigilancia y control que ejerce la Interventoría al Contrato de Obra es la siguiente:

ACTIVIDAD	DURACION	MES 1	MES 2	MES 3 y 15 DÍAS
REVISION Y/O AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 MES	Revisión Ajuste de estudios y diseños		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

EJECUCION DE LAS OBRAS	2 MES		Actividades preliminares, fabricación de estructura metálica	Hinca de pilotes, actividades finales de obra

Ahora bien, a continuación, se relaciona la distribución de los recursos:

INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCIÓN TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS
CONCURSO DE MERITOS
CMA-DEO-SMFF-106-2023

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL,ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA MEJORAMIENTO MUELLE LA UNION, COMUNIDADDE LA UNION, MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

PRESUPUESTO OFICIAL — PLAZO: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023

CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL (1)	PRIMA REGIONAL (2)	PARTICIPACIÓN (h-mes) (3)	VALOR PARCIAL ($) ((1)+(2))*(3) = (4)
GRUPO 1 COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
PERSONAL PROFESIONAL				
Director de Interventoría	$ 7.020.000		2,50	$ 17.550.000,00
Ingeniero Residente de Interventoría	$ 5.425.000		3,50	$ 18.987.500,00
Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$ 3.470.000		3,50	$ 12.145.000,00
MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)				$ 44.193.000,00
Especialista en Estructuras	$ 6.490.000			
Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 6.490.000			
Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 6.490.000			
Especialista en Sostenibilidad	$ 5.425.000			
Especialista Ambiental	$ 6.490.000			
Profesional Social	$ 3.850.000		3,50	$ 13.475.000,00
Profesional Ambiental	$ 3.850.000		3,00	$ 11.550.000,00
PERSONAL TÉCNICO				
Inspector SST	$ 2.140.000		3,50	$ 7.490.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO				
Secretaria	$ 1.160.000		3,50	$ 4.060.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) = (5)				**$ 129.450.500,00**
FACTOR MULTIPLICADOR (6)				**2,36**
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)				**$ 305.503.180,00**

GRUPO 2 OTROS COSTOS DIRECTOS

CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($) (7)	UTILIZACION (8)	VALOR PARCIAL ($) (7)*(8) = (9)
OTROS COSTOS DIRECTOS				
VIÁTICOS				
Viaticos Director y/o Especialistas	Dia	$ 175.000,00	20,00	$ 3.500.000,00
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA				
EQUIPO TOPOBATIMÉTRICO (Costos del personal de la cuadrilla de topobatimetría y costo de personal técnico - profesional del área de topografía (prestaciones sociales, parafiscales, dotación, hospedaje, transporte de equipo y personal, vigilancia, alimentación, hidratación para todo el personal), equipos completos de topografía y batimetría, calibración y verificación de equipos de topografía y batimetría, herramienta menor, materiales, digitación de información, cálculos de información, análisis de información, dibujo de información, software especializado bajo licencias, entre otros) (S/Comprobante)	Según comprobante por mes	$ 6.110.000	3,50	$ 21.385.000,00
Ensayos de laboratorios	Global (Según comprobante)	$ 540.203,00	10,00	$ 5.402.030,00
Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	$ 1.200.000	3,50	$ 4.200.000,00
OTROS COSTOS				
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	Según comprobante por mes	$ 605.000,00	3,50	$ 2.117.500,00
Transportes aereos y/o terrestres y/o fluviales (incluye peajes y combustible)	Global (Según comprobante)	$ 1.880.000	10,00	$ 18.800.000,00
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	Según comprobante por mes	$ 602.500,00	3,50	$ 2.108.750,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (9) = (B)				**$ 57.513.280,00**
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				**$ 363.016.460,00**
IVA = 19% * (C) = (D)				**$ 68.973.127,00**
COSTO TOTAL = (C) + (D)				**$ 431.989.587,00**

NOTAS:

Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del Contrato de Interventoría en tres (3) meses y quince (15) días a partir de la fecha de reinicio de la ampliación No.1 de la Suspensión No.1 con la finalidad de realizar seguimiento y supervisión de las obras pendientes por ejecutar del contrato de obra. Es importante mencionar que, tanto el

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

		Contrato de Obra No. 4977 de 2023 como el Contrato de Interventoría No. 4993 de 2023, se encuentran suspendidos a la fecha. Se aclara que con la presente solicitud de prorroga no requieren de recursos adicionales para el respectivo Contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		1. El Contratista de Obra mediante oficio **No. MAG-017-005 de 31 de enero de 2024,** solicitó al contratista de Interventoría e INVIAS, prorrogar por un periodo de tres (3) meses y quince (15) días en tiempo del Contrato "MEJORAMIENTO MUELLE LA UNIÓN, COMUNIDAD DE LA UNIÓN, MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO, DEPARTAMENTO DE CHOCO". Lo anterior, para dar cumplimiento del alcance contractual. Es importante destacar, que la prórroga no requiere recursos adicionales. 2. Mediante oficio **No. INGEBEL_4993_2023_003 de fecha 01 de febrero de 2024**, **el Contratista de Interventoría** INGEBEL S.A.S revisó y aprobó la solicitud realizada por parte del Contratista de Obra. Razón por la cual, se hace necesario prorrogar la Interventoría en los mismos términos del contrato de Obra comprendido por un periodo de 3.5 meses respectivamente. Así mismo solicitó al INVIAS prorrogar el Contrato principal en los mismos términos del contrato de obra comprendido por un periodo de 3.5 meses. Por lo anterior, se considera viable y necesario prorrogar el Contrato de Interventoría No. 4993 de 2023 que tiene por objeto "INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA MEJORAMIENTO MUELLE LA UNION, COMUNIDAD DE LA UNION, MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ", por un plazo equivalente a tres (3) meses y quince (15) días sin que por esto se requiera una adición monetaria, ya que cuentan con los recursos suficientes para su ejecución. Lo anterior, en aras de realizar seguimiento y supervisión al Contratista de obra durante la ejecución a cabalidad las actividades y alcance descritos en el anexo técnico respectivamente.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		**CAMILO ANDRÉS ROA ROJAS**
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		**CAMILO ANDRÉS ROA ROJAS**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR TRES (3) MESES QUINCE (15) DÍAS, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 8 SUBDIRECCION MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**4977- 2023**	
OBJETO	"MEJORAMIENTO MUELLE LA UNIÓN, COMUNIDAD DE LA UNIÓN, MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO, DEPARTAMENTO DE CHOCO."	
CONTRATISTA	**CONSORCIO MAGNETON con NIT. 901.779.154-8**	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	FECHA INICIO: 29-12-2023 VALOR INICIAL: $1.666.126.892,00. N/A VALOR ACTUAL: $1.666.126.892,00. PLAZO INICIAL: 31-12-2023. N/A SUSPENSIÓN 1: DESDE 30/12/2023 HASTA 28/01/2024. AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 1: DESDE 29/01/2024 HASTA 28/02/2024. REINICIO 29 DE FEBRERO DE 2024 PLAZO ACTUAL: 01 DE MARZO DE 2024	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	0% (avance físico) / 0% (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	0% (avance físico) / 0% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado** Garantía Única de Cumplimiento No. 21-44-101433082, Anexo No. 0.	**Fecha de aprobación en SECOP** 26 de diciembre del 2023, fecha de aprobación en SECOP 2 del 26 de diciembre de 2023.
	-Seriedad de la oferta. -Cumplimiento del Contrato.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

	-Buen manejo y correcta inversión del anticipo. -Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. -Calidad del Servicio. -Estabilidad y Calidad de la Obra.	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	TRES (3) MESES QUINCE (15) DÍAS	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	En primer lugar, es importante destacar, que mediante Memorando No. SMFF 63995 del 15 de agosto de 2023, la Subdirección Marítima Fluvial y Férrea solicitó a la Subdirección de Estructuración de Proyectos la estructuración del siguiente proyecto: MEJORAMIENTO MUELLE LA UNION, COMUNIDAD DE LA UNION, MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ. A su vez, la Subdirección de Estructuración de proyectos remitió los documentos del proyecto estructurado a la Subdirección de Procesos de Selección Contractuales, la cual público el proceso No. LP-DEO-SMFF-2023 fue publicado en la plataforma SECOP II el día 10 de octubre de 2023, siendo adjudicado el referido proceso mediante Resolución No. 4441 del 06 de diciembre de 2023 al CONSORCIO MAGNETON respectivamente. Para los requisitos de legalización del Contrato se presentaron dificultades en cuanto a las garantías aportadas por el CONSORCIO MAGNETON solo hasta el 26 de diciembre de 2023, dado que la expedición del RUT del CONSORCIO ante la DIAN no se expide de manera inmediata. Se considera viable la solicitud de prórroga por un tiempo de tres (3) meses y quince (15) días del Contrato No. 4977 de 2023 cuyo objeto es: “MEJORAMIENTO MUELLE LA UNIÓN, COMUNIDAD DE LA UNIÓN, MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO, DEPARTAMENTO DE CHOCO”, solicitada por el Contratista CONSORCIO MAGNETON mediante oficio No. MAG-017-005 de fecha 31 de enero de 2024, manifestando que se requiere garantizar el cumplimiento de las actividades y el alcance del Contrato de Obra. La prórroga del Contrato Principal suscrito por el Instituto Nacional de Vías y el CONSORCIO MAGNETON de tres (3) meses y quince (15) días, con el fin de terminar las actividades y el alcance del Contrato de Obra y que están descritas en el anexo técnico son: • Actualización de estudios y diseños. • Elaboración, implementación y ejecución del PAGA. • Descapote de terreno. • Excavaciones varias sin clasificar. • Suministro e hinca de pilote de acero de recuperación de 12" de diámetro. • Concreto de resistencia f'c 28 MPa. • Concreto de resistencia f'c 21 MPa. • Acero de refuerzo fy = 420 MPa. • Fabricación, transporte, montaje y pintura de estructuras metálicas.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

- Suministro y aplicación de pintura epóxica para estructura metálica.
- Defensa de goma para protección de embarcaciones.
- Cubierta en teja termoacústica 2.5 mm.
- Caballete para cubierta en teja termoacústica 2.5 mm.
- Alistado de pisos.
- Luminaria LED autónoma fotovoltaica.

Con lo anterior, es importante mencionar que para el proyecto se establece una primera etapa de un mes que consiste en ejecutar Revisión, Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Complementación de los Estudios y Diseños, etapa, en la que es necesario desarrollar labores que involucran la socialización del proyecto, recopilación y análisis de información en la zona de ejecución a través de actividades como lo son: sondeos, apiques, levantamientos y demás estudios requeridos in situ, situación que para finales del mes de diciembre y enero son de difícil realización. De igual forma es de destacar, que en la vereda en la cual deben ejecutarse las obras se presentan fuertes palizadas en todo el año, esto debido al comportamiento del nivel del río Baudó y que en diciembre y enero el comportamiento del rio se mantuvo al alza en su nivel impidiendo igualmente cualquier labor en el mismo.

Ahora bien, y como consecuencia de lo anterior, es importante mencionar que el proyecto desde mediados del mes de diciembre de 2023 se presentaron niveles altos en el río Baudó superando la cota mínima de navegación y generando crecientes súbitas ocasionando inundaciones, sin embargo conforme a lo manifestado por el Contratista con base en la inspección visual ejecutada y avalada por la Interventoría, actualmente debido a la tendencia climática que se está presentando en el país debido al fenómeno del niño, ha derivado que la cota mínima de navegación del río Baudó se encuentre disminuyendo hasta el punto de poder iniciar actividades de obra del proyecto en la fecha prevista de reanudación del Contrato.

Ahora bien, es importante aclarar que la presente solicitud no requiere adición de recursos, precisando que la ejecución de las actividades y el alcance del contrato se encuentran respaldadas con el Registro Presupuestal No. 1401023 del 20/12/2023, recurso el cual al no poder sustituirse se constituyeron como reserva. En consonancia con lo anterior, se aclara que, con el cambio de vigencia para el año 2024 no se realizará reajuste a los valores pactados en la oferta.

Por otra parte, la distribución del plazo para la ejecución del contrato se encuentra en el cronograma de obra adjunto a la presente solicitud, dando claridad que el proyecto se finalizará dentro de la vigencia 2024 y el plazo solicitado, así:

ACTIVIDAD	DURACION	MES 1	MES 2	MES 3 y 15 DÍAS
REVISION Y/O AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 MES	Ajuste de estudios y diseños		
EJECUCION DE LAS OBRAS	2 MES		Actividades preliminares,	Hinca de pilotes,

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

	<table><tr><td></td><td></td><td></td><td>fabricación de estructura metálica</td><td>actividades finales de obra</td></tr></table> Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del contrato de obra en tres (3) meses y quince (15) días a partir de la fecha de reinicio de la Ampliación No.1 de la Suspensión No.1 con la finalidad de ejecutar las obras pendientes, aclarando que tanto el Contrato de Obra No. 4977 de 2023 como el Contrato de Interventoría No. 4993 de 2023, a la fecha se encuentran suspendidos. Por último, es importante mencionar que, con la presente solicitud de prórroga tanto para el Contrato de Obra como para el Contrato de Interventoría del proyecto en referencia, no genera una adición en recursos para ninguno de los mismos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	1. *De acuerdo con el **oficio MAG-017-002** de fecha 29 de diciembre de 2023 del CONSORCIO MAGNETON, se realizó solicitud de Suspensión No.1 del Contrato 4977 de 2023, "… Lo anterior, dado que, en el anexo técnico del contrato en asunto, se establece una primera etapa que consiste en ejecutar la Revisión, Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Complementación De Los Estudios Y Diseños, etapa, en la que es necesario desarrollar labores que involucran la socialización del proyecto, recopilación y análisis de información de la zona de ejecución a través de actividades como: sondeos, apiques, levantamientos y demás estudios requeridos in situ.* *No obstante, teniendo en cuenta la temporada de fin de año y el periodo vacacional en el que nos encontramos, aunado a un fenómeno no ajeno que es la idiosincrasia, la zona de ejecución del proyecto, el muelle, pasa a sufrir un alto volumen de ocupación por la misma comunidad residente y turistas, permitiendo afirmar que el desarrollo del proyecto se verá altamente perjudicado en su rendimiento y/o en el cumplimiento de objetivos de forma innecesaria.* *Por otra parte, nuestro equipo de profesionales debe estar en zona para el despliegue de diferentes actuaciones, y es un hecho que la accesibilidad de ellos, igualmente se dificulta por los operadores logísticos, la afluencia de gente.* *Finalmente, en los términos de Evaluación y selección, igualmente se previó que "Según lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (..) el contratista deberá velar por el cumplimiento de contratación de mano de obra local establecido en el PND (2022- 2026)", en las condiciones que inicia el proyecto, esto no puede garantizarse y/o adelantarse en las condiciones sociales enunciadas.* *Adicionalmente, se presentan niveles máximos históricos de la zona de intervención, donde se evidencia según los registros de las estaciones meteorológicas cercanas del IDEAM, entre los meses de diciembre y enero se obtienen los mayores niveles de aguas del cuerpo hídrico lo cual impide la ejecución de las diferentes actividades de campo como toma de datos topográficos, hidrológicos, geotécnicos y estructurales para el desarrollo de las*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

		actividades de actualización anteriormente mencionadas. Con lo anterior y en aras de no afectar los recursos financieros ni el plazo restante de ejecución del proyecto, se deben suspender dichas actividades hasta la normalización de los niveles del rio Baudó en la zona de ejecución del proyecto …", razón por la cual no ha sido ejecutado el contrato en su totalidad. Por lo anterior, no ha sido ejecutado el contrato en su totalidad. 2. El Contratista de Obra mediante ***oficio MAG-017-005 de fecha 31 de enero de 2024,*** solicitó al Contratista de Interventoría prorrogar por un periodo de tres (3) meses y quince (15) días en tiempo del Contrato "MEJORAMIENTO MUELLE LA UNIÓN, COMUNIDAD DE LA UNIÓN, MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO, DEPARTAMENTO DE CHOCO". Lo anterior, para dar cumplimiento del alcance contractual. Es importante destacar, que la prórroga no requiere recursos adicionales. 3. Mediante oficio **No. INGEBEL_4993_2023_003** de fecha 01 de febrero de 2024, el Contratista de Interventoría INGEBEL SAS revisó y aprobó la solicitud realizada por el Contratista de Obra. Razón por la cual, se hace necesario prorrogar la Interventoría en los mismos términos del contrato de Obra comprendido por un periodo de 3.5 meses respectivamente a partir de la fecha de reinicio del Contrato. Por lo anterior, se considera viable y necesario prorrogar el Contrato de Obra No. 4977 de 2023 que tiene por objeto "MEJORAMIENTO MUELLE LA UNIÓN, COMUNIDAD DE LA UNIÓN, MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO, DEPARTAMENTO DE CHOCO", por un plazo equivalente a tres (3) meses y quince (15) días sin a partir de la fecha de reinicio del mismo sin que por esto se genere adición monetaria, ya que cuentan con los recursos suficientes para su ejecución. Lo anterior, en aras de que el Contratista ejecute a cabalidad las actividades y alcance descritos en el anexo técnico respectivamente.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		**CAMILO ANDRÉS ROA ROJAS**
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		**CAMILO ANDRÉS ROA ROJAS**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR TRES (3) MESES QUINCE (15) DÍAS, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 9 SUBDIRECCION MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**2053-2020**
OBJETO	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE MUELLES FLUVIALES A CARGO DEL INVIAS A NIVEL NACIONAL.
CONTRATISTA	**CONSORCIO CARLEP 166** INTEGRANTES: CARTAGENERA DE INGENIERIAS S.A.S. (50%) LEP INGENIEROS S.A.S. (50%)
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**FECHA DE INICIO:** 1 DE MARZO DE 2021 **VALOR INICIAL:** $1.475.214.541 **ADICIÓN 1:** $180.000.000.00 **ADICIÓN 2:** $300.979.949 **ADICIÓN 3: $**179.808.727 **ADICIÓN 4: $**80.000.000 **VALOR ACTUAL:** $2.216.003.217 **PLAZO INICIAL:** 01/10/2021 **PRÓRROGA 1:** 24/12/2021 – 31/12/2021 **PRÓRROGA 2:** 31/12/2021 - 31/03/2022 **PRÓRROGA 3:** 31/03/2022 - 30/04/2022 **PRÓRROGA 4:** 30/04/2022 - 30/06/2022 **PRÓRROGA 5:** 27/09/2022 - 22/12/2022 **PRÓRROGA 6:** 04/06/2023 - 04/08/2023 **PLAZO ACTUAL:** 25/02/2024 **SUSPENSIONES:** **SUSPENSIÓN 1:** 01/06/2021 – 30/06/2021 **SUSPENSIÓN 2:** 09/07/2021 – 09/08/2021 **AMPLIACION No 1 DE LA SUSPENSIÓN 2:** 10/08/2021 – 31/08/2021 **SUSPENSIÓN 3**: 03/06/2022 – 02/07/2022 **AMPLIACION No 1 DE LA SUSPENSIÓN 3:** 3/07/2022 – 12/07/2022 **AMPLIACION No 2 DE LA SUSPENSIÓN 3:** 13/07/2022 – 24/07/2022 **SUSPENSIÓN 4:** 19/08/2022 – 19/09/2022 **SUSPENSIÓN 5:** 22/09/2022 – 26/09/2022 **SUSPENSIÓN 6:** 19/12/2022 – 31/01/2023 **AMPLIACION No 1 DE LA SUSPENSIÓN 6:** 01/02/2023 – 28/02/2023. **AMPLIACION No 2 DE LA SUSPENSIÓN 6:** 01/03/2023 - 02 /04/2023. **AMPLIACION No 3 DE LA SUSPENSIÓN 6:** 03/04/2023 – 2/05/2023. **AMPLIACION No 4 DE LA SUSPENSIÓN 6:** 03/05/2023 – 31/05/2023. **SUSPENSIÓN 7:** 28/07/2023 – 27/08/2023 **AMPLIACION No 1 DE LA SUSPENSIÓN 7:** 28/08/2023 – 27/09/2023. **AMPLIACION No 2 DE LA SUSPENSIÓN 7 :** 28/09/2023 - 26/10/2023. **AMPLIACION No 3 DE LA SUSPENSIÓN 7:** 27/10/2023 – 5/11/2023. **SUSPENSIÓN 8:** 07/11/2023 – 21/11/2023 **AMPLIACION No 1 DE LA SUSPENSIÓN 8 :** 22/11/2023 – 04/12/2023. **AMPLIACION No 2 DE LA SUSPENSIÓN 8:** 05/12/2023 - 18/014/2023. **AMPLIACION No 3 DE LA SUSPENSIÓN 8:** 19/01/2023 – 18/02/2023. **FECHA DE REANUDACION:** 19 DE FEBRERO DE 2024

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

		MODIFICACION No 1: 01/02/2021 **MODIFICACION No 2:** 12/02/2021	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	AVANCE FINANCIERO PROGRAMADO: 99,08%	
	EJECUTADO %	AVANCE FINANCIERO EJECUTADO: 95,58%	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		El Contrato de Interventoría No. 2053 de 2020, se ha mantenido acorde con la programación y a la fecha se cuenta con los recursos para la vigilancia del contrato de obra hasta el plazo solicitado a 31 de marzo de 2024.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**Póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite enviado para aprobación** Garantía Única de Cumplimiento No. No 33-44-101208737Anexo 52 y Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual 33-44-101208737 Anexo 51, los cuales amparan el contrato principal No. 2053 de 2020 hasta la ampliación 3 de la suspensión 8	**Fecha de aprobación en SECOP** pendiente
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		La solicitud presentada por el Interventor, CONSORCIO CARLEP166, a través del representante legal del Contrato de Interventoría No. 2053 de 2020 mediante comunicación CE-CCL166-359-24 del 02 de febrero de 2024 en la cual se solicita la prórroga partir del 25 de febrero hasta el 31 de marzo de 2024 en conformidad con la solicitud de prórroga del contrato de obra 1814 de 2020, lo cual es pertinente para continuar con el seguimiento técnico, administrativo y financiero, por lo cual se avala por la supervisión del contrato dicha petición por considerar necesario extender el plazo para el seguimiento y terminación exitosa de las obras. La presente solicitud de la interventoría con el cambio de vigencia para el año 2024 no realizará reajuste a los precios de la oferta remitida en el proceso de selección ni esto	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

	generará sobrecostos al INVIAS. El contratista realiza la redistribución de recursos para el tiempo solicitado por lo que no se requieren recursos adiconales para la interventoría, contrato 2053 de 2020. El consorcio Carlep 166, se encuentra a cargo de la vigilancia del contrato 1814 de 2020, que corresponde a la CONSTRUCCION DE MUELLES FLUVIALES EN LOS MUNICIPIOS DE BOJAYA, ATRATO, LLORÓ, SIPI Y MEDIO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ (MODULO 1) . El contrato de obra inició el día 1 de marzo de 2021 y se encuentran en un avance fisíco así: 1814 de 2020: 80% La prórroga solicitada tiene como fundamento garantizar el seguimiento y control a la obra en la terminación de las actividades finales del contrato 1814 de 2020 que tiene pendiente la implantación de 3 los 5 muelles objeto del contrato, toda vez que dos ya finalizaron su ejecución. Los recursos pendientes de ejecutar en la obra por valor de $1.507.550.096,51 corresponden a recursos de reserva del año 2023 y serán ejecutados en la finalización de las obras en el tiempo de prórroga solicitado. El contrato se adelanta las actividades de la instalación en los sitios determinados en el objeto del contrato, en los 3 muelles en los cuales esta pendiente la instalación, y que corresponden a: Medio Baudó, Bojayá y Sipi De acuerdo con lo anterior, el supervisor recomienda atender favorablemente la petición del plazo solicitado del contrato por lo expuesto anteriormente, de su parte avala la petición realizada por el Interventor para prorrogar plazo y continuar con las labores de seguimiento y control de las obras.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	En atención a la solicitud presentada por el INTERVENTOR mediante comunicación CE-CCL166-359-24 del 02 de febrero de 2024, la unidad ejecutora orientando la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de la misión institucional favoreciendo a municipios alejados cuya vía de comunicación se limita al transporte fluvial, el cual genera bienestar y desarrollo a las comunidades considera importante aprobar el requerimiento de prórroga de para garantizar el seguimiento y control a las actividades que ejecutará mediante el contrato 1814 de 2020.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	**CARLOS JULIO TRUJILLO GAMBA**
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	**CARLOS JULIO TRUJILLO GAMBA**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 10 **SUBDIRECCION MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA**	
OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**1814-2020**
OBJETO	CONSTRUCCION DE MUELLES FLUVIALES EN LOS MUNICIPIOS DE BOJAYA, ATRATO, LLORÓ, SIPI Y MEDIO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ (MODULO 1)
CONTRATISTA	**CONSORCIO MUELLES ZP** INTEGRANTES: ICPT CONSTRUCCION S.A.S... (60%) COURVI INGENIERIA S.A.S.. (20%) MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S. (20%)
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**FECHA DE INICIO**: 1 DE MARZO DE 2021 **VALOR INICIAL:** $ 6.263.750.355,00 **VALOR ACTUAL:** $ 6.263.750.355,00 **PLAZO INICIAL:** 01/10/2021 **PRÓRROGA 1:** 24/12/2021 A 31/12/2021 **PRÓRROGA 2:** 31/12/2021 A 31/03/2022 **PRÓRROGA 3:** 31/03/2022 A 30/04/2022 **PRÓRROGA 4:** 30/04/2022 A 30 /06/2022 **PRÓRROGA 5:** 27/09/2022 A 22 /12/2022 **PRÓRROGA 6:** 05/06/2023 A 04/08/2023 **PLAZO ACTUAL:** HASTA EL 25 DE FEBRERO DE 2024 **SUSPENSIONES:** **SUSPENSIÓN 1:** 01/06/2021 – 30/06/2021 **SUSPENSIÓN 2:** 09/07/2021 – 09/08/2021 **AMPLIACION No 1 DE LA SUSPENSIÓN 2:** 10/08/2021 – 9/09/2021 **SUSPENSIÓN 3**: 03/06/2022 – 02/07/2022 **AMPLIACION No 1 DE LA SUSPENSIÓN 3:** 3/07/2022 – 12/07/2022 **AMPLIACION No 2 DE LA SUSPENSIÓN 3:** 13/07/2022 – 24/07/2022 **SUSPENSIÓN 4:** 19/08/2022 – 19/09/2022 **SUSPENSIÓN 5:** 22/09/2022 – 26/092022 **SUSPENSIÓN 6:** 19/12/2022 – 31/01/2023 **AMPLIACION No 1 DE LA SUSPENSIÓN 6:** 01/02/2023 – 28/02/2023. **AMPLIACION No 2 DE LA SUSPENSIÓN 6:** 01/03/2023 - 02 /04/2023. **AMPLIACION No 3 DE LA SUSPENSIÓN 6:** 03/04/2023 – 2/05/2023. **AMPLIACION No 4 DE LA SUSPENSIÓN 6:** 03/05/2023 – 31/05/2023 **SUSPENSIÓN 7:** 28/07/2023 – 27/08/2023 **AMPLIACION No 1 DE LA SUSPENSIÓN 7:** 28/08/2023 – 27/09/2023. **AMPLIACION No 2 DE LA SUSPENSIÓN 7 :** 28/09/2023 - 26/10/2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

		AMPLIACION No 3 DE LA SUSPENSIÓN 7: 27/10/2023 – 5/11/2023. **SUSPENSIÓN 8:** 07/11/2023 – 21/11/2023 **AMPLIACION No 1 DE LA SUSPENSIÓN 8 :** 22/11/2023 – 04/12/2023. **AMPLIACION No 2 DE LA SUSPENSIÓN 8:** 05/12/2023 - 18/014/2023. **AMPLIACION No 3 DE LA SUSPENSIÓN 8:** 19/01/2023 – 18/02/2023. **FECHA DE REANUDACION:** 19 DE FEBRERO DE 2024 **MODIFICACIONES** **MODIFICACION 1:** 21/01/2021 **MODIFICACION 2:** 18/02/2021 **MODIFICACION 3:** 25/05/2022	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	AVANCE FISICO **98,52%** - FINANCIERO **98,00%**	
	EJECUTADO %	AVANCE FISICO **72,81%** - FINANCIERO **75,93%**	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		El contrato ha tenido dificultades en su ejecución debido al trámite del permiso de ocupación de cauce, los niveles de los ríos que han dificultado el proceso de ejecución de hincado, y el transporte de las estructuras flotantes y pasarelas a los sitios de ejecución de cada municipio considerado. Se suma a lo anterior el factor del orden público agravado en la zona del medio San Juan (SIPI).	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N.A.	N.A.
GARANTIAS		**Póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite enviado para aprobación** Garantía Única de Cumplimiento No. 14-NB-100149512 Anexo 32 y Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual NB-100031238 Anexo 30, los cuales amparan el contrato principal No. 1814 de 2020 hasta la ampliación 3 de la suspensión 8.	**Fecha de aprobación en SECOP** pendiente
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024**	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Dentro del alcance del presente contrato se tienen cinco muelles a construir en el departamento del Chocó, los cuales son parte del programa estructurado por el Invias denominado “Colombia Fluvial” el cual busca conectar los municipios ribereños de la Colombia profunda, a través del mantenimiento de los corredores fluviales y la construcción de muelles. A la fecha ya están construidos los muelles de Lloró y Atrato (Yuto) quedando pendientes de implantar los muelles de Bojayá, Medio Baudó (Puerto Meluk) y Sipí, con la particularidad que las obras a realizar distan a más de 200 km de la capital del departamento y para su acceso se debe transitar vías terciarias en su mayoría y transporte fluvial básicamente para llevar las estructuras metálicas que componen los muelles, los cuales requieren de situaciones climáticas ideales para su movilización. . Los muelles a construir son estructuras metálicas construidas en taller, las cuales deben ser instaladas en los municipios del departamento del Chocó considerados en el objeto del contrato, el transporte de las estructuras se debe realizar vía terrestre y fluvial, desde el sitio de construcción, taller ubicado en Istmina a 76 km de Quibdó, Bojayá se encuentra a 228 Km de Quibdó, Medio Baudó a 121 Km de Quibdó, Sipí 173 km de Quibdó. De los tres muelles pendientes de su terminación todos cuentan en cada sitio con las estructuras metálicas que los componen y está pendiente el hincado de la tubería (pilotaje) en Sipí y Bojayá y que en Medio Baudó (Meluk) esta labor ya se ejecutó durante la última prorroga concedida de dos meses, restando realizar la instalación de las pasarelas y módulos flotantes. En el plazo solicitado se debe se debe realizar el hincado de pilotes metálicos en agua y en tierra, los cuales sirven de anclaje y soporte para la instalación de las pasarelas y módulos flotantes que componen el muelle. Los avances reportados en los muelles pendientes de su instalación son: Medio Baudó: 90% Bojayá: 80% Sipí: 80% El tiempo requerido en la prórroga se debe a que los ritmos de ejecución de las actividades se han visto menguadas por cuenta de las situaciones de conflicto armado interno en la zona de desarrollo de las obras, que bien permite trabajar sus condiciones son apremiantes. Es así, que con el plazo solicitado y con el reinicio dado a fecha 19 de febrero de 2024 se espera realizar las actividades que permitan realizar la implantación de obras en los tres municipios mencionados y así terminar las obras. De otra parte, las suspensiones acaecidas en los contratos se enfoca en la condición referente a los niveles de los ríos involucrados como son el Atrato y Baudó, los cuales tienen una condición hidráulica de niveles muy bajos y niveles altos que convierten a estos ríos en ríos torrenciales que arrastran palizadas y su corriente impide trabajar en labores de hincado y colocación de estructuras, por lo que trabajar en esta condición es peligroso para los trabajadores y se corre el riesgo de perder los equipos de hincado y con los niveles bajos el río puede tener una condición mínima que los planchones que sirven de base a los equipos de hincado no pueden navegar.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

	Es claro que se debe contar con el nivel de agua suficiente para desplazar el planchón con el equipo de pilotaje para el hincado en agua de los tubos metálicos que son soporte de las estructuras del muelle. Con estos antecedentes, el Gestor Técnico del proyecto recomienda atender favorablemente la solicitud de prórroga del contrato de obra, considerando válidas las justificaciones expuestas por el contratista de obra en su comunicación número ZP-1814-2020-177 del 1 de febrero de 2024 y aprobadas por la interventoría en comunicación CE-CCL166-358-24 del 02 de febrero de 2024. Se requiere el plazo solicitado de partir del 25 de febrero hasta el 31 de marzo de 2021 plazo considerado adecuado y necesario para la terminación (implantación) de los muelles en los municipios de Bojaya, Sipi y Medio baudó en el departamento del Chocó. Dentro de las actividades a realizar están: El hincado de pilotes metálicos en agua y en tierra, soldadura, relleno de concreto estructural, ensamble de las estructuras que conforman el muelle como son las plataformas, torre de transición y módulos flotantes, las cuales estan acordes con los porcentajes de ejecucion de las obras relacionados. La prórroga solicitada por el contratista se aprueba basada en la necesidad de terminar las obras objeto del contrato 1814 de 2020 que contempla obra en cinco diferentes municipios del Chocó, de los cuales ya dos están terminados, precisando que no requieren recursos adicionales para la presente prórroga.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	En atención a la solicitud de prórroga presentada por el contratista de obra y avalada por la interventoría, mediante comunicación oficio No. CE-CCL166-359-24 del 02 de febrero de 2024, resulta del caso expresar lo siguiente: La SMFF del INVIAS siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional cual es de acuerdo con su competencia la ejecución de los proyectos de la infraestructura férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte, con el fin de que los usuarios de la infraestructura a su cargo dispongan de obras en óptimas condiciones de comodidad y seguridad vial. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que, para las partes, Entidad, contratista e Interventoría, se ha identificado la necesidad de prorrogar el contrato hasta el 31 de marzo de 2024, con el fin de concluir las actividades faltantes para la implantación de los muelles en los municipios ya citados, y considera viable la solicitud. Los recursos pendientes de ejecutar por valor de $1.507.550.096,51 corresponden a recursos de reserva del año 2023 y serán ejecutados en la finalización de las obras en el tiempo de prórroga solicitado.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	**CARLOS JULIO TRUJILLO GAMBA – RESOLUCIÓN No. 618 del 09 de marzo de 2021**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		**JORGE HERNÁN HURTADO - RESOLUCIÓN No. 618 del 09 de marzo de 2021**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 11 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1319- 2022**
OBJETO		"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA PIÑON - SALAMINA MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA"
CONTRATISTA		**COPEBA S.A.S con NIT. 830.011.122-9**
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		FECHA DE INICIO: 14/10/2022 VALOR INICIAL: $ 4.544.898.932 ADICIÓNES: Adición 1 – por $ 120.000.000 VALOR ACTUAL: $ 4.664.898.932 PLAZO INICIAL: 31/12/2022 PRÓRROGAS: Prorroga 1, desde el 31 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2023. Prorroga 2, desde el 31 de diciembre del 2023 hasta el 28 de febrero del 2024. PLAZO ACTUAL: Hasta el 28/02/2024 SUSPENSIONES: N/A MODIFICACIONES: N/A CESIONES: N/A
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 1.450.906.000,00 / N/A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	84.47% (avance financiero)
	EJECUTADO %	84.47% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	N/A
GARANTIAS	**Póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite enviado para aprobación**	**Fecha de aprobación en SECOP** 12 de febrero del 2024.
	Garantía Única de Cumplimiento No. NB-100223079, Anexo No. 5.	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA 31 DE MARZO DE 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El Contrato de Interventoría No. 1319-2019 fue suscrito con el objeto de adelantar la "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA PIÑON - SALAMINA MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA.", obras que se vienen adelantando mediante los contratos de obra, contrato N°1298 de 2022 y contrato N°1307 de 2022. A la fecha, se presenta solicitud de prórroga por parte de los contratistas de obra, las cuales se justifican de conformidad con los siguientes argumentos: La entidad CORMAGDALENA adelantó obras de dragado en la isla Tamarindo, área de influencia del proyecto de las cuales se hace necesario verificar factores como corriente, líneas de corriente, caudales, batimetría, niveles de sedimentación, ubicación de la vaguada y posibles nuevos comportamientos por efecto del dragado, y cómo los mismos pueden llegar a incidir o no en las obras propias de recuperación de la banca, protección y estabilización, en la margen derecha del río, adelantadas por el Contratista de Obra, las cuales requieren de un tiempo aproximado de ejecución de 20 días. Igualmente, se manifiesta por parte de los contratistas de obra que el proveedor PAVCO WAVIN, en comunicación escrita dirigida a ellos, manifestó que en cuanto al stock de insumos para la elaboración de geocontenedores a la fecha el mismo no alcanza a suplir la demanda del mercado y su fabricación ha estado retrasada debido al arranque del año nuevo y producción de geotextil requerido para estos, situación que, se expresa en la solicitud de prorroga a los contratos de obra, no es imputable a los contratistas y afecta el suministro de materiales para el cumplimiento de las actividades denominadas "Protección de Taludes con producto enrollado para control de Erosión. Tipo Manto Permanente. No incluye mezcla fértil", "Revegetalización de Taludes con hidrosiembra controlada" y "Formaleta flexible - articulada textil de protección con relleno de mortero de agregado fino	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

manual", actividades que se encuentran debidamente aprobados por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, de conformidad con las actas de aprobación de "Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños".

Por las anteriores razones, los contratistas de obra solicitaron la prórroga de los contratos N°1298 de 2022 y contrato N°1307 de 2022 por el término de 1 mes, es decir hasta el próximo 31 de marzo de 2024.

Conforme a las anteriores solicitudes y en virtud con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, "Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia.", se hace necesario contar con la continuidad de la interventoría a los contratos de obra N°1298 de 2022 y contrato N°1307 de 2022, en caso de ser aprobada la prórroga requerida, razón por la cual se solicita la prórroga al Contrato de Interventoría No. 1319 de 2022 por el término de 1 mes, es decir hasta el próximo 31 de marzo de 2024.

Se aclara que con la presente solicitud de prorroga no requieren de recursos adicionales para el respectivo Contrato y la distribución de recursos que se ejecutará en este tiempo se presenta a continuación:

Recurso	ene-24	feb-24	mar-24
Personal Profesional	$ 33.010.000,00	$ 33.010.000,00	$ 33.010.000,00
Monto agotable especialistas	$ 19.130.000,00	$ 19.130.000,00	$ 19.130.000,00
Personal técnico	$ 25.260.000,00	$ 25.260.000,00	$ 25.260.000,00
Personal auxiliar técnico	$ 8.520.000,00	$ 8.520.000,00	$ 8.520.000,00
Personal administrativo	$ 6.140.000,00	$ 6.140.000,00	$ 6.140.000,00
Otros costos de personal	$ 5.250.000,00	$ 5.250.000,00	$ 6.250.000,00
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL	**$ 229.651.600,00**	**$ 229.651.600,00**	**$ 232.011.600,00**
Otros costos directos	$ 29.480.000,00	$ 30.419.800,00	$ 30.419.800,00
Otros costos	$ 1.428.500,00	$ 2.528.500,00	$ 2.528.500,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS	**$ 260.560.100,00**	**$ 262.599.900,00**	**$ 264.959.900,00**
IVA	$ 49.506.419,00	$ 49.893.981,00	$ 50.342.381,00
COSTO TOTAL	**$ 310.066.519,00**	**$ 312.493.881,00**	**$ 315.302.281,00**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión del Riesgo en su calidad de unidad ejecutora se adhiere a lo indicado por el Ingeniero Fabian Ernesto Arango Pineda, Supervisor del Contrato de Interventoría, quien además de ser el supervisor del Contrato que nos ocupa, es el Director Territorial Magdalena, por lo expuesto se reiteran los argumentos manifestados por el mencionado ingeniero, así: "(…) *A la fecha, se presenta solicitud de prórroga por parte de los contratistas de obra, las cuales se justifican de conformidad con los siguientes argumentos:* 1. *La entidad CORMAGDALENA adelantó obras de dragado en la isla Tamarindo, área de influencia del proyecto de las cuales se hace necesario verificar factores como corriente, líneas de corriente, caudales, batimetría, niveles de sedimentación, ubicación de la vaguada y posibles nuevos comportamientos por efecto del dragado, y cómo los mismos pueden llegar a incidir o no en las obras propias de recuperación de la banca, protección y estabilización, en la margen derecha del río, adelantadas por el Contratista de Obra, las cuales requieren de un tiempo aproximado de ejecución de 20 días.* 2. *Igualmente, se manifiesta por parte de los contratistas de obra que el proveedor PAVCO WAVIN, en comunicación escrita dirigida a ellos, manifestó que en cuanto al stock de insumos para la elaboración de geocontenedores a la fecha el mismo no alcanza a suplir la demanda del mercado y su fabricación ha estado retrasada debido al arranque del año nuevo y producción de geotextil requerido para estos, situación que, se expresa en la solicitud de prorroga a los contratos de obra, no es imputable a los contratistas y afecta el suministro de materiales para el cumplimiento de las actividades denominadas "Protección de Taludes con producto enrollado para control de Erosión. Tipo Manto Permanente. No incluye mezcla fértil", "Revegetalización de Taludes con hidrosiembra controlada" y "Formaleta flexible - articulada textil de protección con relleno de mortero de agregado fino manual", actividades que se encuentran debidamente aprobados por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, de conformidad con las actas de aprobación de "Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños".* *Por las anteriores razones, los contratistas de obra solicitaron la prórroga de los contratos N°1298 de 2022 y contrato N°1307 de 2022 por el término de 1 mes, es decir hasta el próximo 31 de marzo de 2024.*" De esta forma, se deben establecer dos condiciones importantes a tener en cuenta dentro de la presente solicitud de prórroga del contrato de interventoría, así: En primer lugar, se resalta la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación y el proyecto, la cual deriva de una orden judicial surtida en sede de acción popular impartida por el Tribunal Administrativo del Magdalena Despacho 01 del 4 de mayo de 2022 con número de radicado 47−001− 2333−000−2020−00698−00, la cual ordena, entre otros, al Instituto Nacional de Vías que respecto al componente vía, como medida de solución al

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

		fenómeno erosivo margen derecha del rio Magdalena vía Salamina−El Piñón, ejecute la obra de relocalización de la variante y estabilizar y proteger la orilla y control de inundaciones. En segunda instancia, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, "*Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia.*", razón por la cual, se hace necesario contar con la continuidad de la interventoría a los contratos de obra 1298-2022 y 1307-2022, en caso de ser aprobada la prórroga requerida. Conforme a lo anterior, se solicita la prórroga al Contrato de Interventoría No. 1319 de 2022 por el término de 1 mes, es decir hasta el próximo 31 de marzo de 2024, sin que por esto se requiera una adición presupuestal, ya que cuentan con los recursos suficientes para su ejecución.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		**N/A**
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		**ING. FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA** Supervisor del Contrato de Interventoría
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 12 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO		
OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1298 - 2022**
OBJETO		"ATENCION DE EMERGENCIA MEDIANTE LA RECUPERACION DE LA BANCA CON OBRAS DE PROTECCION Y ESTABILIZACION, EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO MAGDALENA EN EL SECTOR 2 AFERENTE A LA ISLA TAMARINDO, EN LA CARRETERA PINON SALAMINA EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA. LOTE 2"
CONTRATISTA		**INGENIERIA Y VÍAS S.A.S BIC identificada con Nit 800.029.899–2**
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

2. ADICIÓNES **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	FECHA DE INICIO: 14/10/2022 VALOR INICIAL: $ 27.569.040.222 ADICIÓNES: Adición 1 – por $ 5.931.614.487 Suscrita en fecha del 27/12/2022. Adición 2 – por $ 200.000.000 Suscrita en fecha del 19/12/2023 VALOR ACTUAL: $ 33.700.654.709 PLAZO INICIAL: 31/12/2022 PRÓRROGAS: Prorroga 1, desde el 31 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2023. Prorroga 2, desde el 31 de diciembre del 2023 hasta el 28 de febrero del 2024. PLAZO ACTUAL: Hasta el 28/02/2024 SUSPENSIONES: N/A MODIFICACIONES: N/A CESIONES: N/A		
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$ 9.957.637.295,00	N/A	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	94.40% (avance físico) / 93.20% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	96.01% (avance físico) / 96.05% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	N/A		
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**	
	N/A	N/A	
GARANTIAS	**Póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite enviado para aprobación**	**Fecha de aprobación en SECOP**	
	Garantía Única de Cumplimiento No. 400043191, Anexo No. 10.	29 de noviembre del 2023.	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A		
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A		
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA 31 DE MARZO DE 2024		
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El Gestor Técnico del Proyecto y el Supervisor del Contrato de Interventoría avalan la solicitud de prórroga del contrato de obra No. 1298 de 2022 hasta el 31 de marzo de 2024, teniendo en cuenta que la Interventoría COPEBA S.A.S mediante comunicación OBR-INV-1319-2022-768 del 19 de febrero de 2024, manifiesta que está de acuerdo con la justificación y avala la solicitud de prórroga presentada por el contratista mediante comunicación SAL-2024-000114 del 18 de febrero de 2024.		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

El Instituto Nacional de Vías, adelanto los contratos interadministrativos 1371 de 2021 para la consultoría y 1375 de 2021 para la interventoría, con el objeto de elaborar LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DETALLADA INTEGRAL A FASE 3 DE LA VARIANTE DE LA VÍA 2701 PLATO SALAMINA EN EL SECTOR EL PIÑÓN SALAMINA Y DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR AFERENTE A LA ISLA TAMARINDO.

Los diseños a Fase III confirmaron la necesidad de adelantar la construcción de 7 obras de protección de orilla de diferentes longitudes que implicaría la disposición de 8.346 unidades de geo contenedores con capacidad de 20 toneladas de tierra, un dique de control de inundación de aproximadamente 10 km, el dragado parcial de la isla el Tamarindo y la relocalización del tramo vial.

Entregando los diseños debidamente avalados por la interventoría liberándolos para uso en febrero de 2022, con base en estos diseños la entidad adelantó el proceso para adelantar las obras mediante los contratos 1298 de 2022 que tiene por objeto " ATENCIÓN DE EMERGENCIA MEDIANTE DE LA RECUPERACIÓN DE LA BANCA CON OBRAS DE PROTECCIÓN Y ESTABILIZACIÓN, EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO MAGDALENA EN EL SECTOR 2 AFERENTE A LA ISLA TAMARINDO, EN LA CARRETERA PIÑON SALAMINA EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA. LOTE 2" y 1307 de 2022 que tiene por objeto "ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LA CARRETERA PIÑÓN SALAMINA MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN EN EL SECTOR 1, EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR AFERENTE A LA ISLA TAMARINDO. LOTE 1."

En consideración a que se trata de una obra fluvial, en la que se requiere la constante actualización de diseños, dados los constantes cambios hidromorfológicos presentados por los cuerpos de agua y en especial por el Rio Magdalena. Para iniciar la ejecución de la obra, tal como se previó en el contrato, se realizó la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños, cuyo objetivo general fue la actualización de los diseños realizados por la Universidad del Magdalena, frente al desarrollo de las obras de protección de una franja de cerca de los 2500 metros.

La revisión y ajuste obedece básicamente a un análisis de la Hidromorfología del trayecto en las actuales circunstancias, con el fin de determinar el comportamiento reiterado del cuerpo de agua en los diferentes análisis, que mediante varias alternativas planteadas y modeladas fueran consistentes en sus resultados – variación de las características del Rio tanto en rivera como lecho.

Los diferentes modelos adelantados y corridos dieron como resultado que el comportamiento final del río Magdalena siempre va a inducir las líneas de corriente, con sus mayores velocidades y el mayor caudal hacia el brazo derecho en donde se formó la Isla Tamarindo, dejando como conclusión es probable que el problema de erosión sobre la margen derecha del rio continue por un trayecto considerable.

Como se indicó en el Subtítulo "BREVE RESEÑA DE LOS DISEÑOS A FASE III." la construcción de 7 obras de protección de orilla de diferentes longitudes, un dique de control de inundación de aproximadamente 10 km implicaría la disposición de 8.346 unidades de geo contenedores con capacidad de 20 toneladas de tierra, sin embargo, al estudiar el

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

	comportamiento de la orilla y lecho afectados – Brazo derecho se determinó la necesidad de mayores cantidades de obra. Teniendo en cuenta las obras adelantadas por la entidad CORMAGDALENA, entidad encargada de la protección y gestión integral del río magdalena, referentes al dragado en la isla Tamarindo, y aprovechando el tiempo y las condiciones del nivel del río (cota muy cercana a la mínima histórica) se requiere realizar la confirmación de comportamiento del río Magdalena al margen derecha en el sector aferente a la isla Tamarindo de los factores tales como corriente, líneas de corriente, caudales, batimetría, niveles de sedimentación, ubicación de la vaguada y posibles nuevos comportamientos por efecto del dragado, y cómo los mismos pueden llegar a incidir o no en las obras propias de recuperación de la banca, protección y estabilización, en la margen derecha del río, adelantadas por el Contratista de Obra, las cuales requieren de un tiempo aproximado de ejecución de 20 días. De otra parte, sea pertinente indicar que la ejecución de las obras del contrato No.1298 de 2022 el cual tiene como objeto la “Atención de emergencia mediante la recuperación de la banca con obras de protección y estabilización, en la margen derecha del río Magdalena en el sector 2 aferente a la isla Tamarindo, en la carretera Piñón Salamina en el departamento de Magdalena - lote 2”, se han venido desarrollan en porcentajes de avance físico adecuado, de conformidad con lo establecido en el acta de SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE INVERSIONES Adjunto, de fecha 01 de febrero de 2024, no obstante lo anterior, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del mismo, teniendo en cuanta que algunas actividades no se alcanzaron a ejecutar dentro del actual plazo contractual, por los siguientes factores: El proveedor PAVCO WAVIN, en comunicación escrita dirigida al contratista, manifestó que “(…) En cuanto al stock de insumos para la elaboración de geocontenedores, se informa que a la fecha el mismo no alcanza a suplir la demanda del mercado y, como se indicó su fabricación ha estado retrasada debido al arranque del año nuevo y producción de geotextis requerido para los mismos. (…)” De esta forma, se presenta para el contratista de obra una demora, no imputable a él, sino a un tercero proveedor, en el suministro de material Manto TRM 550 para cumplir con la actividad “Protección de Taludes con producto enrollado para control de Erosión. Tipo Manto Permanente. No incluye mezcla fértil”, lo cual incide directamente en la realización de la actividad “Revegetalización de Taludes con hidrosiembra controlada”, la cual es subsiguiente, siendo estas actividades parte fundamental de las estructuras como el dique de control de inundaciones y del dique terraplén, ya que estas estructuras al no ser protegidas serán vulnerables a los agentes climáticos (rayos UV, viento, entre otros) y agentes antrópicos (vandalismo entre otros). En el mismo sentido, la falta de insumos por parte del proveedor, afecta el suministro del material flexocreto para cumplir con la actividad “Formaleta flexible - articulada textil de protección con relleno de mortero de agregado fino manual”, actividad que hacen parte fundamental para la defensa de las obras de protección de orilla #4 y #5 ya que estas estructuras al no ser protegidas serán vulnerables a los agentes climáticos (rayos UV, viento, material de arrastre del rio entre otros) y agentes antrópicos (vandalismo entre otros).

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

	Sea de aclarar que las actividades anteriormente indicadas se encuentran debidamente aprobados por la entidad Instituto Nacional de Vías – INVIAS, de conformidad con las actas de aprobación de "Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños". En atención a las consideraciones que se expusieron anteriormente, consideramos necesario, solicitar una prórroga por periodo de 1 mes para continuar la ejecución de obra con las últimas cantidades aprobadas, quedando como nueva fecha de terminación el 31 de marzo de 2024. Por último, es importante mencionar que, con la presente solicitud de prórroga tanto para el Contrato de Obra como para el Contrato de Interventoría del proyecto en referencia, no genera una adición en recursos para ninguno de los mismos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	En primera instancia sea de resaltar que la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación y el proyecto deriva de una orden judicial surtida en sede de acción popular proferida por el Tribunal Administrativo del Magdalena Despacho 01 del 4 de mayo de 2022 con numero de radicado 47−001− 2333−000−2020−00698−00, la cual ordena al INVIAS medida de solución al fenómeno erosivo margen derecha del rio Magdalena vía Salamina − El Piñón, 1. CORMAGDALENA, como entidad encargada de la protección y gestión integral del río magdalena, adelantó actividades de dragado en la isla Tamarindo, de lo cual aprovechando el tiempo y las condiciones del nivel del río (cota muy cercana a la mínima histórica) permite realizar la confirmación del comportamiento del río magdalena al margen derecha en el sector aferente a la isla Tamarindo, objeto del contrato de obra, de factores tales como corriente, líneas de corriente, caudales, batimetría, niveles de sedimentación, ubicación de la vaguada y posibles nuevos comportamientos por efecto del dragado, y cómo los mismos pueden llegar a incidir o no en las obras propias de recuperación de la banca, protección y estabilización, las cuales requieren de un tiempo aproximado de ejecución de 20 días. 2. Algunas actividades no se alcanzaron a ejecutar dentro del actual plazo contractual, por cuanto el proveedor PAVCO WAVIN, en comunicación escrita dirigida al contratista, manifestó que "(…) En cuanto al stock de insumos para la elaboración de geocontenedores, se informa que a la fecha el mismo no alcanza a suplir la demanda del mercado y, como se indicó su fabricación ha estado retrasada debido al arranque del año nuevo y producción de geotextil requerido para los mismos. (…)" De esta forma, la falta de suministro de material Manto TRM 550 no permite cumplir con la actividad "Protección de Taludes con producto enrollado para control de Erosión. Tipo Manto Permanente. No incluye mezcla fértil", lo cual incide directamente en la realización de la actividad "Revegetalización de Taludes con hidrosiembra controlada", por ser subsiguiente, siendo estas actividades parte fundamental de las estructuras como el dique de control de inundaciones y del dique terraplén. En el mismo sentido, la falta de insumos afecta el suministro del material flexocreto para cumplir con la actividad "Formaleta flexible - articulada textil de protección con relleno de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

		mortero de agregado fino manual", actividad que hacen parte fundamental para la defensa de las obras de protección de orilla #4 y #5. Sea de aclarar que las actividades anteriormente indicadas se encuentran debidamente aprobados por el INVIAS, de conformidad con las actas de aprobación de "Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños. Para el trámite solicitado se anexan la solicitud de modificación por parte del contratista de obra, la comunicación suscrita por la interventoría y el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 SOLICITUD ADICIÓN Y PRÓRROGA del 16 de febrero de 2024, el formato MEPI-MN1-IN-6-FR-1 PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES del 16 de febrero de 2024.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		**ING. DIANA MARCELA SOLER RIVERA** Gestor Técnico de Proyecto Resolución No. 249 del 05 de febrero de 2024
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		**ING. FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA** Supervisor del Contrato de Interventoría
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 13 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO		
OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1307 - 2022**
OBJETO		"ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LA CARRETERA PIÑON SALAMINA MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN EN EL SECTOR 1, EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR AFERENTE A LA ISLA TAMARINDO. LOTE 1"
CONTRATISTA		CONSORCIO INTEGRAL EMERGENCIA MAGDALENA 2022 con NIT. 901.624.820-1 (Integrado por ARINCO CONSULTORÍA Y OBRAS DE INGENIERÍA S.A.S con NIT. 900.496.941-9 con un porcentaje de participación del 5% y CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A.S con NIT. 804.005.319-3 con un porcentaje de participación del 95%)
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL		FECHA DE INICIO: 14/10/2022 VALOR INICIAL: $28.660.436.839

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

4. PLAZO INICIAL **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		ADICIÓNES: Adición 1 – por $ 5.272.072.726 Suscrita en fecha del 16/12/2023 VALOR ACTUAL: $ 33.932.509.565 PLAZO INICIAL: 31/12/2022 PRÓRROGAS: Prorroga 1, desde el 31 de diciembre del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2023. Prorroga 2, desde el 31 de diciembre del 2023 hasta el 28 de febrero del 2024. PLAZO ACTUAL: Hasta el 28/02/2024 SUSPENSIONES: N/A MODIFICACIONES: N/A CESIONES: N/A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 15.880.304.660,00	N/A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	89.52% (avance físico) / 90.65% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	90.05% (avance físico) / 91.17% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado** Garantía Única de Cumplimiento No. 400043436, Anexo No. 4 y No.5.	**Fecha de aprobación en SECOP** 30 de agosto del 2023.
		-Cumplimiento del Contrato. -Buen manejo y correcta inversión del anticipo. -Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. -Calidad de Estudios y Diseños. -Estabilidad y Calidad de la Obra.	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE MARZO DE 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		El Gestor Técnico del Proyecto y el Supervisor del Contrato de Interventoría avalan la solicitud de prórroga del contrato de obra No. 1307 de 2022 hasta el 15 de marzo de 2023, teniendo en cuenta que la Interventoría COPEBA S.A.S mediante comunicación OBR-INV-1319-2022-770 del 16 de febrero de 2024, manifiesta que está de acuerdo con la justificación	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

	y avala la solicitud de prórroga presentada por el contratista mediante comunicación CIEM2022-CE-028-2024 del 16 de febrero de 2024. El contrato tiene orden de inicio desde el 14 de octubre de 2022, fecha desde la cual se llevaron a cabo las labores de revisión de los estudios y diseños como está previsto en el presupuesto del contrato. La revisión y ajuste obedece básicamente a un análisis de la Hidro morfología del trayecto en las actuales circunstancias, con el fin de determinar el comportamiento reiterado del cuerpo de agua en los diferentes análisis, que mediante varias alternativas planteadas y modeladas fueran consistentes en sus resultados – variación de las características del rio tanto en rivera como lecho−. Los diferentes modelos adelantados y corridos dieron como resultado que el comportamiento final del río Magdalena en el sector siempre va a inducir las líneas de corriente, con sus mayores velocidades y el mayor caudal hacia el brazo derecho en donde se forma la Isla Tamarindo, dejando como conclusión que es probable que el problema de erosión sobre la margen derecha del rio continúe por un trayecto considerable. Por otro lado, en la primera etapa de la revisión de los estudios y diseños, -replanteo topográfico y control batimétrico- fue necesario estudiar el vaso del río en una longitud aproximada de 4500 metros, es decir 1000 metros aguas arriba y aguas abajo tanto de la primera como de la séptima estructura proyectada, evidenciando un cambio en las condiciones originales sobre las cuales se realizaron los estudios y diseños; mostrando que el proceso erosivo ha aumentado con respecto a lo previsto por el consultor Universidad del Magdalena. Dichos cambios repercuten en las cantidades de obra contempladas inicialmente, como le fue comunicado a la Entidad al momento de solicitar la adición 1 del presente contrato. Posteriormente, ya en la fase de modelamiento de las estructuras de protección, se tuvieron en cuenta aspectos como las nuevas condiciones de orilla y la revisión de los requisitos técnicos en lo concerniente al cumplimiento de la teoría de diseño aplicada, es decir, la metodología propuesta por el profesor José Antonio Maza de la Universidad Nacional Autónoma de México. En la mencionada teoría, se busca que con los diseños y posterior ejecución de las obras se provea la protección y proyección de una nueva orilla, teniendo en cuenta los ángulos adecuados de inclinación en planta de las estructuras respecto al margen del rio. De igual manera, con la teoría de diseño implementada, se tiene en cuenta la longitud requerida por cada elemento para mantener la cobertura de protección o sombra entre cada uno de ellos, adicionalmente se verifica la cota que deben alcanzar las obras de protección de orilla conforme con las proyecciones del periodo de retorno, garantizando un factor de seguridad respecto del paso del tiempo y la vida útil de las obras. Adicionalmente, se vio la necesidad de incluir la construcción de una formaleta acolchada, tipo “colchacreto” o “flexocreto”, esto en la parte superior o cabeza de las estructuras con el ánimo de protegerlas de los embates del clima, así como de los materiales de arrastre de posibles corrientes rápidas del río.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

	Así mismo se hace necesaria la construcción de un elemento de cortaflujo, que tiene como función impedir el paso de corriente entre la nueva estructura y el dique de control de inundación existente, consolidando la nueva estructura a la terraza aluvial y permitiendo una mejor sedimentación en estas áreas. Por otro lado, tanto la Universidad del Magdalena en su calidad de primer consultor -diseños iniciales- y el consultor de este contratista, coinciden en destacar la importancia de la realización de las obras de manera simultánea y en su totalidad; esto es, la construcción de las siete (7) estructuras de protección como una batería de elementos que funcionan de manera conjunta y eslabonada para el efectivo cumplimiento del objeto para el cual fueron proyectadas: protección de la orilla existente y proyección de nueva orilla mediante el redireccionamiento de las líneas de corriente e inducción del proceso de sedimentación en este sector. En concordancia con lo anterior se considera oportuna la prórroga de un (1) mes, es decir hasta el 31 de marzo de 2024, dado el desabastecimiento por parte del proveedor del insumo básico “Geobolsas fabricadas con textil o similar de resistencia mayor a 145 knw de dimensiones de 4,0x2,1x1,40m” necesario para la ejecución de las obras de protección No. 1; 2 y 3. La razón de dicho desabastecimiento se debe a lo indicado en el comunicado adjunto de fecha enero de 2024, donde el proveedor – PAVCO - manifiesta presentar bajos rendimientos en la producción de Geo contenedores por motivos de actividades administrativas de cierre e inicio de año y cuya producción se normalizará a mediados del mes de febrero de 2024. Por lo anterior, el no contar con el suministro de insumos por parte del proveedor se afecta ostensiblemente el desarrollo de las obras dado que este insumo hace parte del precio unitario contractual “Instalación y Suministro de Geo-bolsas fabricadas con textil o similar de resistencia mayor a 145 knw de dimensiones de 4,0x2,1x1,40m (incluye material de relleno y transporte)”, el cual representa el 90% de la inversión del contrato. Se precisa que a la fecha solo se cuenta con un proveedor aprobado para el suministro de geo-bolsas dentro del contrato, puesto que los otros proveedores del mercado no cuentan con los equipos de control de calidad que permitan verificar las condiciones geomecánicas del material. Así las cosas, esta interventoría encuentra razonable la adición en tiempo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales aceptadas por el contratista CONSORCIO INTEGRAL EMERGENCIA MAGDALENA 2022. Teniendo como sustento lo aportado por el contratista en lo referente a las actividades de transporte y en consideración a las Resoluciones 761 del 01 de abril de 2013 y 0002307 del 12 de agosto de 2014, se presentan las restricciones para el transporte de carga que se enuncian a continuación: Restricción para vehículos emitida por el Ministerio de Transporte de Colombia para vehículos de carga con un peso igual o superior a 3,4 toneladas (3.400 kilogramos) durante el puente festivo de Reyes Magos (del 5 al 8 de enero de 2024), en la red vial nacional, autorizadas mediante Resoluciones 761 del 01 de abril de 2013 y 0002307 del 12 de agosto de 2014.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

	Nuevamente se indica que las limitaciones en la fabricación y suministro de los insumos que provee PAVCO afectan el desarrollo de las obras, por lo cual se encuentra viable la prórroga hasta el 31 de marzo de 2024. Por último, es importante mencionar que, con la presente solicitud de prórroga tanto para el Contrato de Obra como para el Contrato de Interventoría del proyecto en referencia, no genera una adición en recursos para ninguno de los mismos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	En primera instancia sea de resaltar que la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación y el proyecto deriva de una orden judicial surtida en sede de acción popular proferida por el Tribunal Administrativo del Magdalena Despacho 01 del 4 de mayo de 2022 con numero de radicado 47−001− 2333−000−2020−00698−00, la cual ordena al INVIAS medida de solución al fenómeno erosivo margen derecha del rio Magdalena vía Salamina − El Piñón, 1. CORMAGDALENA, como entidad encargada de la protección y gestión integral del río magdalena, adelantó actividades de dragado en la isla Tamarindo, de lo cual aprovechando el tiempo y las condiciones del nivel del río (cota muy cercana a la mínima histórica) permite realizar la confirmación del comportamiento del río magdalena al margen derecha en el sector aferente a la isla Tamarindo, objeto del contrato de obra, de factores tales como corriente, líneas de corriente, caudales, batimetría, niveles de sedimentación, ubicación de la vaguada y posibles nuevos comportamientos por efecto del dragado, y cómo los mismos pueden llegar a incidir o no en las obras propias de recuperación de la banca, protección y estabilización, las cuales requieren de un tiempo aproximado de ejecución de 20 días. 2. Algunas actividades no se alcanzaron a ejecutar dentro del actual plazo contractual, por cuanto el proveedor PAVCO WAVIN, en comunicación escrita dirigida al contratista, manifestó que "(…) En cuanto al stock de insumos para la elaboración de geocontenedores, se informa que a la fecha el mismo no alcanza a suplir la demanda del mercado y, como se indicó su fabricación ha estado retrasada debido al arranque del año nuevo y producción de geotextil requerido para los mismos. (…)" De esta forma, la falta de suministro de material Manto TRM 550 no permite cumplir con la actividad "Protección de Taludes con producto enrollado para control de Erosión. Tipo Manto Permanente. No incluye mezcla fértil", lo cual incide directamente en la realización de la actividad "Revegetalización de Taludes con hidrosiembra controlada", por ser subsiguiente, siendo estas actividades parte fundamental de las estructuras como el dique de control de inundaciones y del dique terraplén. En el mismo sentido, la falta de insumos afecta el suministro del material flexocreto para cumplir con la actividad "Formaleta flexible - articulada textil de protección con relleno de mortero de agregado fino manual", actividad que hacen parte fundamental para la defensa de las obras de protección de orilla #4 y #5. Sea de aclarar que las actividades anteriormente indicadas se encuentran debidamente aprobados por el INVIAS, de conformidad con las actas de aprobación de "Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

		Para el trámite solicitado se anexan la solicitud de modificación por parte del contratista de obra, la comunicación suscrita por la interventoría y el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 SOLICITUD ADICIÓN Y PRÓRROGA del 16 de febrero de 2024, el formato MEPI-MN1-IN-6-FR-1 PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES del 16 de febrero de 2024.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		**ING. DIANA MARCELA SOLER RIVERA** Gestor Técnico de Proyecto Resolución No. 249 del 05 de febrero de 2024
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		**ING. FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA** Supervisor del Contrato de Interventoría
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 14 **SUBDIRECCION DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES**		
OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1628 - 2020**
OBJETO		MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CARARE, TUNJA-BARBOSA-PUERTO ARAUJO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MODULO 2.
CONTRATISTA		INGENIERIA DE VIAS S.A.S. NIT: 800.186.228-2
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 29/03/2021 VALOR INICIAL: $81.013.134.790 ADICIÓN 1: $ 33.046.982.306 ADICION 2: $ 8.500.000.000 ADICIÓN 3: $1.474.499.200 VALOR ACTUAL: $ 124.034.616.296 PLAZO INICIAL: Hasta el 31/07/2022 PLAZO ACTUAL: Hasta el 29/12/2024

ACTA No.	**FECHA**			**HORA**	
06	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	21	**02**	**2024**	**3:30 pm**	**5:45 pm**

9. CESIONES		MODIFICACIÓN 1: En el cual se modificó la Clausula Novena – cambio de cuenta bancaria del contratista. MODIFICACIÓN 2: En el cual se modifica la Clausula Séptima – en el sentido de crear el rubro denominado "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA INTERVENCION PRIORITARIA DE SITIOS CRITICOS SOBREVINIENTES". realizando la redistribución de recursos para ser destinados a esta actividad. CESIÓN: Fecha de suscripción 15/09/2021. PRÓRROGA 1: Hasta el 31/12/2022. PRÓRROGA 2: Hasta el 30/06/2023. PRÓRROGA 3: Hasta el 30/09/2023. PRÓRROGA 4: Hasta el 31/10/2023. PRÓRROGA 5: Hasta el 30/11/2023 PRÓRROGA 6: Hasta el 15/12/2023 PRÓRROGA 7: Hasta el 31/12/2023 PRÓRROGA 8: Hasta el 29/02/2024	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 15.000.000.000 $ 21.701.503.960 $ 8.298.496.040	28/05/2021 08/02/2022 25/03/2022
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	99.99 % (avance físico) - 99.99 % (avance financiero)	
	EJECUTADO %	99.35 % (avance físico) – 96.62 % (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		La diferencia entre porcentajes físicos es de 0.64% se debe a la imposibilidad de terminación del sector de ventana cuatro el cual se encuentra en la justificación que se relaciona en este documento, asimismo, se muestra que la diferencia en la parte financiera con un atraso de 3,37 %, los atrasos mostrados no son importantes ya que se encuentran en conciliación de cantidades para facturación.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N.A.	N.A.
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Cumplimiento 801003792 Certificado GU244529 RCE 802014575 Certificado RE18028	22/12/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE MARZO 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		En desarrollo del contrato de la referencia se han presentado una serie de situaciones que han afectado la ejecución normal de las actividades en ejecución y por ejecutar dentro del mismo, y en consecuencia se ha retrasado el cumplimiento del programa de obra y de inversiones vigente.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

Debido a lo anterior se solicita comedidamente otorgar una prórroga al Contrato de obra No. 1628 de 2020 por un (1) mes, a partir del 1 de marzo de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024

La solicitud de la prórroga se hace teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

1. Ventana 4

Durante los meses de enero y febrero de 2024, se prosiguió con los trabajos para concluir el tramo denominado VENTANA 4, localizado en la Ruta Nacional 6207. En este tramo se ejecutaron actividades de construcción de pantallas ancladas en la base del talud de la margen derecha de la vía, donde fue necesario seguir una estricta secuencia constructiva desde el segmento oriental (Landázuri) hacia el occidental (Cimitarra).

En este periodo se realizaron actividades de perforación e instalación de anclajes, construcción de dados de anclaje, construcción de filtro longitudinal por la margen derecha, construcción de muro New jersey en la margen izquierda. Esta es una obra de gran magnitud y de alto riesgo, tanto para los trabajadores como para los transeúntes de la zona, por eso su proceso constructivo es demorado y se dificulta aún más, debido a que no se pueden hacer cierres prolongados en la vía por el aumento del tráfico en el sector. De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se requiere de un tiempo adicional para la culminación de las actividades constructivas como lo son la perforación e instalación de anclajes, la instalación de base granular, riego de imprimación, mezcla asfáltica MDC-19, construcción de cunetas y demarcación.

2. Celebraciones e interferencias en la vía

A raíz del cambio de calendario festivo en el municipio de Landázuri y municipios aledaños, se retrasó la ejecución de las obras en los diferentes sectores del proyecto, puesto que la festividades celebradas en estos sitios anteriormente se llevaban a cabo al inicio del mes de enero; sin embargo, este año se extendieron hasta la mitad de este mes, impidiendo la ejecución normal de los trabajos en la Ruta 6207 durante este tiempo, por lo concurrido del sector, dado que se realizaron actividades sobre la vía principal como cabalgatas, desfiles de carros, paseos recreativos, ciclo paseos que obligaron a que la vía debía estuviera despejada por seguridad de los participantes y del público asistente.

3. Condiciones meteorológicas

Debido al fuerte cambio meteorológico que ha ocurrido con ocasión del fenómeno del niño, se ha experimentado una gran escasez de agua en los sitios concesionados para abastecer la obra con este insumo, el cual es necesario para el funcionamiento de la maquinaria del contrato, así como para la preparación de mezclas de concreto; lo que ha obligado a conseguir este recurso en sitios distantes al proyecto, ocasionando bajos rendimientos y demoras en la ejecución de los trabajos.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

Por otra parte, los bomberos de Vélez, quienes son los que prestan apoyo cuando se presentan este tipo de situaciones, suministrando este líquido mediante sus carrotanques, no pudieron abastecer en esta oportunidad, debido a que tuvieron que atender las emergencias por incendios en municipios aledaños del corredor, así como en municipios colindantes, tal como se puede evidenciar en el siguiente registro fotográfico.

4. Incremento de zonas críticas

Debido al incremento del tráfico pesado, algunos sectores del corredor que se encontraban en un estado regular y que no habían sido intervenidos durante el presente contrato, se han deteriorado al punto de hacerse urgente su mantenimiento con el fin de garantizar la fluidez del tráfico y reducir los riesgos de accidente. Adicionalmente los sitios críticos de la Ruta 6208 como lo son el Borrascoso, el PR15+500, Zarandas, entre otros, se han deteriorado aún más por causa del aumento del tráfico, requiriéndose la ejecución de mantenimiento periódico, lo que ocasiona que la maquinaria y los recursos del contrato se deban trasladar a estos sectores de manera imprevista, generando cambios en la programación de obras.

Por lo anterior, es necesario contar con tiempo adicional para que durante los días restantes del mes de febrero y durante el tiempo adicional solicitado, se puedan ejecutar este tipo de mantenimientos. Igualmente será necesario realizar un mantenimiento general a las ventanas que se encuentran en afirmado para garantizar la transitabilidad, una vez el contrato haya finalizado.

5. Puntos que requieren atención

Es imperativo continuar con las actividades de mantenimiento del pavimento existente, especialmente en el tramo de la Ruta 6209 (Barbosa-Tunja), comprendido entre el PR 0 y el PR 5 y entre el PR 21 y el PR 22, donde por la condición geométrica forzada de este tramo y por el pulimento que ya presentan los agregados de la mezcla asfáltica se ha venido incrementando la accidentalidad, más aún durante eventos de lluvia. Si bien en el primer tramo mencionado se han adelantado trabajos de parcheo mediante fresado de la carpeta existente e instalación de mezcla asfáltica MDC-19, aún no se ha terminado de realizar los mantenimientos en esta zona.

Aunado a lo anterior, se tiene programado ejecutar actividades de parcheo técnico en la Ruta 6208 y en la 6207, actividad que no es posible finalizar en el plazo de terminación vigente del contrato.

En resumen, se hace necesario solicitar la prórroga de un (1) mes entre el 01 de marzo de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, con el fin de ejecutar actividades adicionales de mantenimiento, finalización de algunas obras hidráulicas, así como también la demarcación de cada uno de los sitios intervenidos a lo largo del corredor.

2. JUSTIFICACION JURÍDICA

La Ley 80 de 1993 establece en su artículo tercero que *"las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran*

con ellas en la consecución de dichos fines.", ello, en concordancia con el artículo 2 de nuestra Constitución Política, que establece que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (…). Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

Lo anterior es relevante por el mero hecho de ser principios que guían, no solo la existencia y actuaciones del Estado, sino también los mecanismos que se usan para el cumplimiento de dichos fines, como lo es la contratación pública, como lo establece el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Dicho lo anterior, es claro que entre la entidad contratante e INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S., existe una relación contractual que se guía por los principios y normas estatuidas por la ley precitada, es así que este se ha suscrito con la finalidad de "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CARARE, TUNJA – BARBOSA - PUERTO ARAUJO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 2." no obstante, la ley también ha previsto que en situaciones externas que dificulten la correcta ejecución del contrato, las entidades públicas tengan medios para garantizar el cumplimiento de los contratos celebrados, tal como lo manifiesta el artículo 14 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que a la letra establece:

"Artículo 14. De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:
1º. (…) ***con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado*** *(…)"* (subrayado y negrilla fuera del texto)

En un sentido más amplio, el artículo 40 del Estatuto de Contratación Pública ha referido que *"las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza."* y que *"las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales."*

De lo anterior es sencillo inferir la conclusión de que la administración pública puede celebrar contratos para el cumplimiento de sus fines, y que estos son mecanismos que se guían por las normas previstas para el derecho privado, o las disposiciones especiales,

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

	pero que, siempre, como se erigen los artículos 32 y 40 previamente citados, **se privilegia la autonomía de la voluntad y el cumplimiento de los fines estatales.** Esta posición no se encuentra aislada de la jurisprudencia Constitucional, y mucho menos, de la Contenciosa Administrativa, véase, por ejemplo, la sentencia C-494 de 2001, donde la Corte señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal, de igual manera, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto de fecha 13 de agosto de 2009, expuso: "(…) *La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo.*** *Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del* *objeto y de los fines generales del Estado*. (…)" (negrilla del texto original, subrayado fuera del texto). Ahora bien, resulta claro y sustancial para los efectos, reafirmar que, si bien se privilegia la autonomía de la voluntad de las partes y la necesidad del cumplimiento de los fines del Estado como manifestación del principio *pacta sunt servanda*[1], también es cierto que el legislador, con el propósito de proteger el interés general, ha dispuesto que dichas modificaciones solo pueden pactarse ***con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.*** Entonces, llama la atención que a pesar de que el legislador en ejercicio de la libertad de configuración legislativa haya podido optar por otros mecanismos, haya previsto que ante dificultades en la ejecución del contrato, la primera vía para garantizar el cumplimiento, y a su vez evitar litigios innecesarios, sea "*interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas,* ***introducir modificaciones a lo contratado***". Claro, ello no significa *per se* que, ante el incumplimiento de mala fe de un contratista, el Estado se encuentre obligado a modificar el contrato, pues, de conformidad con el Artículo 1603 del Código Civil los contratos deben ejecutarse de buena fe. En ese sentido, y para el caso en concreto, es posible evidenciar que la ejecución del contrato objeto de esta solicitud de prórroga siempre se ha ejecutado de conformidad con los principios anteriormente referidos y que los hechos que han impedido la correcta ejecución del contrato han sido situaciones externas de orden natural sobre los cuales ni el contratista, ni el contratante podrían tener dominio alguno, ni sobre sus consecuencias, adicionalmente, porque dichos hechos tampoco encuentran su origen en yerros técnicos cometidos por el contratista, por lo que no le es imputable la responsabilidad sobre dichas situaciones.

[1] Artículo 1602 Código Civil

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

	En conclusión, teniendo en cuenta los argumentos jurídicos y fácticos anteriormente esgrimidos, es posible establecer que se cumplen los requisitos establecidos por la ley y la jurisprudencia para conceder prórroga del contrato, pues; i) se acredita la existencia de hechos **externos** que paralizan o impiden la correcta prestación del servicio o ejecución del contrato; ii) se está en presencia de uno de los contratos enlistados en el numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, y; iii) de conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad y de la necesidad del cumplimiento de los fines del contrato y de los del Estado, es posible y necesario acudir al mecanismo previsto en el artículo 14 de la ley ibidem para evitar perjuicios a la administración, al contratista y para garantizar el cumplimiento de los fines estatales, y la efectividad de los derechos, intereses y libertades de los administrados. De igual manera, según las disposiciones de los artículos 14 de la Ley 80 de 1993, y del artículo 1602 del Código Civil refieren que por regla general los contratos ya sean estatales o entre particulares pueden ser modificados cuando sea necesario; en el presente caso, para lograr la finalidad y objeto del contrato y en aras dar cumplimiento con los objetivos del Estado. Así, la ley faculta a las Entidades Estatales para modificar los contratos de común acuerdo, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación. De acuerdo a lo anterior, conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, es viable jurídicamente proceder con la modificación del contrato, toda vez que con la misma se pretenda garantizar el interés público, la causa de la modificación es real y cierta, y la misma encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, estas situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a necesidades propias de la ejecución del contrato, además de que la misma no supone la variación del objeto principal del contrato, ni mucho menos supondría la alteración de su esencia y lo convertiría en otro tipo de negocio jurídico. Por los motivos anteriormente expuestos, se solicita adelantar el trámite de modificación del contrato, de tal manera que permita incorporar al mismo, la ejecución de las actividades propuestas en el rubro básico de obra, para lo cual hacen parte de la presente comunicación los documentos anexos solicitados por el Manual de Interventoría de INVIAS para adelantar la citada actuación. **3. JUSTIFICACION FINANCIERA** Para la presente prórroga no se requiere la asignación de recursos adicionales al contrato de obra, teniendo en cuenta que las actividades programadas a ejecutar están de acuerdo con el plan de intervención y cuentan con los recursos suficientes para su ejecución.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Después de analizar los componentes técnicos, financieros y jurídicos de la solicitud de prórroga al contrato 1628 de 2020 por un (1) ,mes, hasta el 31 de marzo de 2024, contenida en el escrito CSTRCR001423 del 08 de febrero de 2024, la cual fue analizada y avalada por la interventoría con la comunicación 215-1792-2024 del 09 de febrero de 2024;

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

		la Unidad Ejecutora considera viable la solicitud teniendo en cuenta las condiciones geológicas desafiantes y los eventos climatológicos adversos en la Transversal del Carare, la prórroga de un (1) mes se fundamenta en diversas situaciones en la Transversal del Carare que subraya la necesidad crítica de evaluar y posiblemente extender el contrato vigente. Este paso se vuelve esencial para asegurar la disponibilidad continua de maquinaria y equipo de transporte, recursos fundamentales para hacer frente a las contingencias que caracterizan este corredor. Las condiciones desafiantes que prevalecen en la ejecución de las obras enfatizan la importancia de tomar medidas proactivas para garantizar el éxito del proyecto. Además, se destaca la urgencia de mantener las labores de mantenimiento en un tramo específico de la Ruta 6209 (Barbosa-Tunja) comprendido entre el PR 00 y el PR 05, donde se ha evidenciado un incremento de baches y un deterioro general. La planificación de actividades de parcheo técnico, de acuerdo con las disposiciones del Anexo Técnico del contrato, se presenta como una estrategia esencial para abordar estos problemas y preservar la integridad de la vía. Asimismo, se reconoce la necesidad de llevar a cabo actividades de mantenimiento, específicamente parcheo técnico, en los puntos más críticos de la Ruta 6208, situados entre el PR 0 y el PR 22. Este enfoque preventivo es esencial para garantizar la durabilidad y funcionalidad de la infraestructura vial en esa área. En resumen, la implementación de medidas adicionales, como una posible prórroga y las actividades de mantenimiento planificadas, son esenciales para abordar los desafíos actuales y futuros en la Transversal del Carare, asegurando la continuidad y la efectividad del proyecto. La Subdirección de Modernización de Carreteras encuentra viable la prórroga hasta el 31 de marzo de 2024 para así lograr la eficiente ejecución de las obras que se tienen identificadas y en ejecución y con ello el cumplimiento de los procesos misionales del Instituto Nacional de Vías y, por ende, de los fines estatales, de conformidad con el objeto del Instituto Nacional de Vías.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		JOSE LUCIO ALVAREZ ISAZA Oficio 2024S-VBOG-006292 del 08 de febrero de 2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ NIÑO Resolución de supervisión No.1987 del 15 de junio del 2023. MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE Resolución de supervisión No.1987 del 15 de junio del 2023.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 15 SUBDIRECCION DE MODERNIZACION DE CARRETERAS NACIONALES		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**1871 - 2020**	
OBJETO	INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CARARE, TUNJA-BARBOSA-PUERTO ARAUJO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MODULO 2.	
CONTRATISTA	CONSORCIO REGIOCENTRAL NIT: 901.442.737-4 INTEGRANTES: ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA (PARTICIPACION 30%) con NIT: 900.521.768-8 IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A (PARTICIPACION 40%) NIT: 900.381.226-6 PLANES S.A.S. (PARTICIPACION 30%) NIT: 890.303.126-1	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	FECHA DE INICIO: 29/03/2021 VALOR INICIAL: $ 5.939.882.904 ADICIÓN 1: $ 500.000.000 ADICION 2: $ 350.000.000 ADICIÓN 3: $ 587.000.000 ADICIÓN 4: $ 44.800.000 VALOR ACTUAL: $ 7.421.682.904 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 29/02/2024 ACLARACIÓN 1 Y MODIFICACIÓN 1: EN EL CUAL SE ACLARA QUE EL NIT DEL CONSORCIO REGIOCENTRAL ES 901.442.737-4 Y SE MODIFICA LA CLAUSULA SEXTA – CAMBIO DE CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA INTERVENTOR. MODIFICACIÓN 2: MODIFICAR EL PARÁGRAFO: AJUSTES DE LA CLÁUSULA SEGUNDA Y MODIFICAR LA RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA POR ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA QUE HACE PARTE DEL CONSORCIO REGIOCENTRAL ACLARACION 2: EN EL CUAL SE ACLARA EN EL ENCABEZADO DEL DOCUMENTO DE LA PRÓRROGA NO 4 DE 2023 DEL CONTRATO 1871-2020, EL NOMBRE DEL INTERVENTOR DEL CONTRATO 1871-2020, EN LA MINUTA DE LA PRORROGA 4. PRÓRROGA 1: HASTA EL 31/12/2022. PRÓRROGA 2: HASTA EL 30/06/2023. PRÓRROGA 3: HASTA EL 30/09/2023. PRÓRROGA 4: HASTA EL 31/10/2023. PRÓRROGA 5: HASTA EL 30/11/2023 PRÓRROGA 6: HASTA EL 15/12/2023 PRÓRROGA 7: HASTA EL 31/12/2023 PRÓRROGA 8: HASTA EL 29/02/2024	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$ 1.580.472.696	28/05/2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	93.06% (Financiero)	
	EJECUTADO %	93.06% (Financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		No se encuentra actualmente diferencia entre ambos.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N.A.	N.A.
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		NB 100149125 ANEXO 12	19/12/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 31 DE MARZO DE 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Los Supervisores del Contrato de Interventoría y el Gestor Técnico del contrato, después de analizar la solicitud del Consorcio Regiocentral mediante comunicación escrita 215-1793-2024 de fecha 15 de febrero de 2024, en el cual solicita prorrogar por un periodo de un (1) mes, es decir, hasta el 31 de marzo de 2024, el Contrato de Interventoría No. 1871 de 2020, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la solicitud del contrato de obra, las cuales hacen referencia a situaciones que han impactado directamente la ruta crítica de la fase de construcción, por lo tanto se indica que la justificación se encuentra enmarcada en las siguientes razones: **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA** 1. Ventana 4 En el mes de enero y durante lo que va transcurrido del mes febrero de 2024, se ha continuado con las actividades de obra en la VENTANA 4, Ruta Nacional 6207. Las obras han consistido en la construcción de pantallas ancladas, perforación e instalación de anclajes, construcción de dados de anclaje, filtro longitudinal y muro New jersey. El proceso constructivo ha sido lento por el riesgo latente dada la inestabilidad del talud superior, además de la presencia de un tráfico vehicular cada vez más intenso en el corredor vial. Se requiere de un mayor tiempo para terminar las actividades constructivas ya mencionadas, además de la colocación de la estructura de pavimento, cunetas y demarcación. 2. Celebraciones e interferencias en la vía Con la celebración de festividades durante el mes de enero en el municipio de Landázuri se realizaron eventos masivos tales como cabalgatas, desfiles de carros, ciclo paseos, etc que	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

ocuparon la calzada en la ventana 9 aledaña a la zona urbana. Lo anterior ocasionó retrasos en la ejecución de las obras durante varios días del mes de enero de 2024.

3. Condiciones meteorológicas

Con ocasión del fenómeno del niño, ha habido escasez de agua en los sitios de abastecimiento autorizados, obligando al contratista a recurrir a fuentes distantes al proyecto, ocasionando bajos rendimientos y demoras en la ejecución de los trabajos. Este recurso es necesario tanto para la producción de concreto premezclado como para el funcionamiento de la maquinaria y equipos en la obra.

El apoyo que normalmente prestan los bomberos de Vélez en este tipo de situaciones, no fue posible obtenerlo, dadas las emergencias presentadas en municipios vecinos que exigieron la presencia de esta institución para su atención.

4. Incremento de zonas críticas

Ante el incremento del tráfico pesado, ha aumentado el deterioro de tramos que no han sido intervenidos, siendo necesario su mantenimiento para garantizar la fluidez del tráfico, lo que obliga a destinar equipos y personal a estos sectores, generando cambios en la programación de obras.

Por lo anterior, es necesario contar con tiempo adicional para ejecutar los mantenimientos, durante lo que queda del mes de febrero y en el periodo adicional solicitado.

5. Puntos que requieren atención

Se debe dar continuidad a las actividades de mantenimiento del pavimento en la Ruta 6209 (Barbosa-Tunja), entre el PR 0 y el PR 5 y entre el PR 21 y el PR 22, donde se ha incrementado la accidentalidad por deslizamiento de los vehículos debido al desgaste de la superficie del pavimento.

Se requiere de tiempo adicional para terminar los parcheos actualmente en ejecución en la Ruta 6209 y para ejecutar este tipo de actividades en la Ruta 6208 y en la 6207, actividades que no es posible finalizar en el plazo de terminación vigente del contrato.

Para lo anterior es necesario el seguimiento, control y supervisión por parte de la Interventoría en concordancia con el objeto del contrato y las obligaciones contractuales a cargo durante la duración del contrato de obra.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

En el contrato de Interventoría No. 1871 de 2020 se estipuló lo siguiente:

"(…) CLÁUSULA CUARTA: PLAZO. - El plazo para la ejecución del presente contrato será de DIECIOCHO MESES (18) contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este y la aprobación de las hojas de vida del personal que conformará su equipo de trabajo, en los términos previstos en el Pliego de Condiciones"

Dado que el contrato de interventoría está en conexidad con el contrato de obra y considerando que este último será objeto de ampliación de plazo de acuerdo a la solicitud realizada en el comunicado CSTRCR001376 del 18 de diciembre de 2023 y aprobado por la

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

	interventoría por medio del comunicado 215-1751-2023 en el que se establece la viabilidad de prórroga, se remite al numeral 1º del artículo 32 de la ley 80 de 1993, es claro que todo contrato de obra producto de una licitación pública, debe contar con Interventoría externa, además el Art.40 de la ley mencionada señala que las partes pueden llegar a acuerdos basados en el principio de la autonomía de la voluntad y que permitan la continuidad de la ejecución contractual con el propósito de cumplir con el objeto. A continuación, se presentan las disposiciones normativas que hemos enunciado: Ley 80 Art. 32 Inciso 1, cuyo texto vigente es el siguiente: "(…) ***ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES***. *Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:* ***1o. Contrato de Obra.*** *Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.* <*Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007*> *En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o* ***concurso*** *públicos,* ***la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista***, (…)" (negrillas y subrayas fuera de texto). El Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 manifiesta que: "(…) ***ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL***. *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.* *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.* ***En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes****, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.* (…)" (subrayado fuera de texto). Adicionalmente, es importante considerar que el Art.85 de la Ley 1474 de 2011 que alude a la prórroga del contrato de Interventoría cuando se amplía el plazo del contrato sobre el cual se desarrollan las actividades de vigilancia y control, manifiesta que: "(…) ***ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA.*** *Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993* (…)".

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

	Por tanto, en tal sentido es válido y por demás necesario dar aplicación a lo contemplado en la norma mencionada. Asimismo, es claro que mediante el contrato estatal se persigue la prestación de los servicios públicos y por consiguiente la satisfacción de intereses de carácter general. Esta particularidad de la contratación estatal determina que la ejecución del objeto contractual sea un asunto vertebral y por esto la ley ha previsto diversos mecanismos para conjurar factores o contingencias que puedan conducir a su paralización o inejecución, como es la ampliación del plazo ante situaciones exógenas que afecten el desarrollo o rendimiento normal del contrato inicialmente celebrado. Con respecto a las obligaciones de la interventoría, es importante recalcar que el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 presenta la siguiente definición: "(…) *La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.* (…)". A su vez, el artículo 84 de la misma ley contempla lo siguiente: "(…) *La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente* (…)".
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Después de analizar los componentes técnicos, financieros y jurídicos expuestos en la solicitud de prórroga del contrato de Interventoría mediante el oficio 215-1793-2024 de fecha 15 de febrero de 2024, por 31 días, hasta el 31 de marzo de 2024, tomando en consideración las justificaciones presentadas en la solicitud de prórroga para el contrato de obra No. 1628 de 2020, fundamentada en la ejecución de actividades adicionales necesarias, como mantenimientos viales y finalización de frentes de obra activos, la unidad ejecutora encuentra justificada la solicitud de prórroga de la Interventoría. Esta prórroga es benéfica para el adecuado desarrollo del objeto contractual y la satisfacción de las necesidades públicas satisfechas con la ejecución del Proyecto, teniendo en cuenta los antecedentes desde la iniciación del contrato, destacando eventos de emergencia y acciones tomadas, así como la necesidad de las obras en ejecución, enfrentando desafíos geotécnicos y climatológicos (se subraya), así como la importancia de abordar problemas recurrentes. La justificación jurídica se respalda en la normativa de contratación estatal, buscando cumplir con los fines estatales y evitar afectaciones graves a los servicios públicos. Asimismo, se oriente por obtener recursos para el mantenimiento del pavimento. Por lo anterior, se considera esencial que la Interventoría lleve a cabo el seguimiento, control y supervisión de las obras del contrato 1628 de 2020, de conformidad con sus responsabilidades legales y contractuales

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

		Desde el componente financiero, se destaca que la presente prórroga no implica la erogación de recursos adicionales por parte del Instituto. Por lo anterior la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales encuentra viable la prórroga solicitada y solicita la respectiva aprobación por parte del Comité de Contratación de Instituto, para así lograr la eficiente ejecución de los procesos misionales del Instituto Nacional de Vías, con ello el cumplimiento de los fines estatales, de conformidad con el objeto del Instituto Nacional de Vías.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		JOSE LUCIO ALVAREZ ISAZA Oficio 2024S-VBOG-006292 del 08 de febrero de 2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ NIÑO Resolución de supervisión No.1987 del 15 de junio del 2023. MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE Resolución de supervisión No.1987 del 15 de junio del 2023.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 16 **SUBDIRECCION MODERNIZACION DE CARRETERAS NACIONALES**		
OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1200-2016**
OBJETO		CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE DE CIENAGA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
CONTRATISTA		Anterior: CONSORCIO MECO MAGDALENA 039 – NIT 901.005.336-0 (Cedente) Integrado por: CONSTRUCTORA MECO S.A. SUC. COLOMBIA (50%) MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S. (50%) **Actual: MINICIVIL S.A. – NIT 890.930.545-1 (Cesionario)**
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS**		1. **FECHA DE INICIO:** 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 2. **VALOR INICIAL:** $160.241.226.705 M/Cte. (Incluido IVA) 3. **ADICIÓN 1**: $57.000.000.000 M/Cte. (Incluido IVA) 4. **VALOR ACTUAL:** $ 217.241.226.705 M/Cte. (Incluido IVA) 5. **PLAZO INICIAL:** 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (37,5 MESES) 6. **PRÓRROGA 1:** Hasta 30 de junio de 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

6. PLAZO ACTUAL **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**PRÓRROGA 2:** Hasta 2 de agosto de 2022 **PRÓRROGA 3:** Hasta 31 de diciembre de 2022 **PRÓRROGA 4:** Hasta 30 de septiembre de 2023 **PRÓRROGA 5:** Hasta el 31 de octubre de 2023 **PRÓRROGA 6:** Hasta el 31 de diciembre de 2023 **PRÓRROGA 7:** Hasta el 29 de febrero de 2024 **7. PLAZO ACTUAL:** Hasta el 29 de febrero de 2024 **8. SUSPENSION 1:** Del 17/12/2017 al 11/02/2018 (57 días) **SUSPENSION 2:** Del 25/03/2020 al 12/04/2020 (19 días) **9. MODIFICACIÓN (01)** del 07/02/2017 **MODIFICACIÓN (02)** del 31/08/2018 **MODIFICACIÓN (03)** del 21/12/2018 **MODIFICACIÓN (04)** del 13/12/2019 **MODIFICACIÓN (05)** del 27/12/2019 **MODIFICACIÓN (06)** del 21/12/2020 **MODIFICACIÓN (07)** del 03/03/2023 **MODIFICACIÓN (08)** del 27/06/2023 **MODIFICACIÓN (09)** del 15/09/2023 **MODIFICACIÓN (10)** del 04/12/2023 **10. CESIÓN** del 04/05/2022	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$ 25.000.000.000,00	28/02/2020
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – **PROGRAMADO %**	95,09 % (avance físico) – 96,17% (avance financiero) (para contratos que no sean de obra se menciona únicamente el avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – **EJECUTADO %**	95,14 % (avance físico) – 93,10% (avance financiero) (para contratos que no sean de obra se menciona únicamente el avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	Los porcentajes reportados como “PROGRAMADO” tanto para Avance Físico y Financiero, son superiores respecto a los Avances “EJECUTADOS”, teniendo en cuenta que la ejecución de las Actividades Constructivas en desarrollo a fecha presente (Construcción Viaducto K9), atraviesa una etapa de ejecución de obra lineal, es decir, son procesos que no se pueden realizar a la par o en simultáneo como lo es la construcción del tablero del Puente 8. Dichos procesos deben realizarse uno a la vez, ya que comprenden el inicial armado de acero de refuerzo de la losa del tablero, lo que posteriormente, una vez terminado el amarre, hace viable proceder con la fundida con concreto de la losa, actividad que demanda un tiempo prudencial para el adecuado fraguado o consistencia deseada en el concreto, que permita posteriormente ingresar para continuar las demás actividades constructivas; situación anterior que impide acometer la construcción de la superestructura del Puente 7, ya que es condición terminar el tablero del Puente 8, para lanzar la estructura del referido Puente 7. Según lo anterior, las actividades de construcción del Viaducto convirtieron el Proyecto en una obra lineal que hace inviable técnicamente emprender actividades en más de un único frente. Aunado a lo anterior, se debe destacar la ausencia de licencia ambiental para el Empalme de la Variante de Ciénaga con la Ruta Nacional 9007, lo que imposibilita emprender actividades de obra en dicho sector y descarta la posibilidad de un frente de obra adicional.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

	En suma, todo lo anterior implica mayores tiempos a lo considerado inicialmente, menguando el rendimiento esperado.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N.A.	No se han radicado solicitudes de inicio de Procedimiento Administrativo Sancionatorio por parte de la Interventoría del Proyecto.
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	Garantía Única de Cumplimiento: Póliza No. 79003, Anexo No. 14 del 23/11/2023, expedido por Asociación Panamericana de Fianzas. Póliza No.400023249, Anexo No. 16 del 01/12/2023, expedido por Nacional de Seguros S.A. **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:** No. 79002, Anexo No. 10 del 02/11/2023, expedida por Asociación Panamericana de Fianzas.	30/11/2023 Y 04/12/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El Gestor Técnico del Proyecto considera procedente que se realice la prórroga del contrato hasta el 31 de marzo de 2024, con el fin que el contratista de conformidad con el comunicado ***0990-GCO-1467*** de fecha ***16 de febrero de 2024*** y avalada por la interventoría mediante comunicado ***CC-2-1714-0074-24*** de fecha ***16 de febrero de 2024***, pueda realizar el trámite consistente en surtir el trámite de socialización de la propuesta de variación de los polígonos del Proyecto con la comunidad del Municipio de Ciénaga en las sedes de la Alcaldía Municipal, según requerimientos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales. Dichas gestiones no se pudieron realizar en el último trimestre del año 2023 (según cronograma propuesto por el mismo Contratista), en razón a la falta de disposición mostrada por la Administración Municipal para llevar a cabo dicha socialización Con el anterior tramite, se podrá realizar las actividades constructivas necesarias para la conexión entre la Variante de Ciénaga y la Ruta Nacional 9007, Transversal del Caribe. Dada la complejidad y la importancia de este proceso, así como la necesidad de realizar estudios adicionales y consultas con las autoridades ambientales pertinentes, resulta indispensable extender el plazo contractual hasta el 31 de marzo de 2024. Esta prórroga permitirá disponer del tiempo necesario para completar adecuadamente la modificación de	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

	la licencia ambiental y garantizar la viabilidad ambiental y técnica del proyecto en su totalidad. Para respaldar esta solicitud, se ha elaborado un ajuste al cronograma de actividades presentado en las comunicaciones 990-GCO-1159 del 19 de octubre de 2023 y 0990-GCO-1291 del 30 de noviembre de 2023. Este ajuste conserva los términos de referencia específicos establecidos por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, asegurando así el desarrollo responsable y sostenible del proyecto. La actualización del cronograma para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del empalme Ye de Ciénaga, responde a la necesidad de disponer del tiempo adecuado para culminar los términos del EIA. Factores externos, como el cambio de gobierno municipal, así como la obtención de respuestas de terceros sobre consultas requeridas para los insumos del proceso de modificación de la licencia ambiental, han incidido en la modificación de las fechas programadas. En virtud de lo expuesto, se resalta la necesidad imperante de solicitar una prórroga para el Contrato de Obra No. 1200 de 2016, con el propósito de hacer el respectivo seguimiento a los trámites administrativo de evaluación y aprobación de la solicitud que conlleve a la obtención del respectivo Acto Administrativo. Este seguimiento a los eventuales requerimientos de la Autoridad Ambiental resulta fundamental para lograr la inclusión del Empalme de la Variante de Ciénaga con la Transversal del Caribe, Ruta Nacional 9007, en este instrumento ambiental. Según la solicitud elevada por el contratista de Obra en su comunicación ***0990-GCO-1467*** de fecha ***16 de febrero de 2024***, es indispensable la prórroga solicitada con miras a adelantar las gestiones de ajuste al Estudio de Impacto Ambiental necesario para surtir un trámite exitoso del Proyecto. Así mismo, con la prórroga solicitada se permitirá continuar con las actividades propias de gestión predial en la zona del trazado geométrico del Empalme de la Variante de Ciénaga con la Ruta Nacional 9007. Una vez analizadas las situaciones anteriores, desde la designada Gestión Técnica de Proyecto y la Supervisión del mismo delegada a la Dirección Territorial Magdalena del INVIAS, se considera que la solicitud y argumentos expuestos tanto por Contratista de Obra e Interventoría, según la competencia de su objeto, proceden para los objetivos y metas consideradas dentro de lo establecido en los documentos contractuales del Contrato de Obra 1200 de 2016, en cuanto a requerimientos de ejecución e inversión, y reuniendo los requisitos considerados por el Manual de Interventoría de Obra Pública del INVIAS vigente; siendo totalmente recomendable la prórroga hasta el 31 de marzo de 2024 del Contrato de Obra No. 1200 de 2016. Lo anterior, con el fin de garantizar que las obras ejecutadas a la fecha permitan conectar las Obras Construidas en la Variante de Ciénaga de manera definitiva, y se pueda poner en servicio, en cumplimiento de la misionalidad del INVIAS, de solucionar las necesidades de transitabilidad de la infraestructura vial del país, así como, para la correcta ejecución del proyecto; todo ello debidamente enmarcado en el Alcance Contractual y dando cumplimiento al mismo.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

	Por otra parte, es de resaltar que la ejecución de las actividades constructivas adelantadas para el viaducto son de especial cuidado, inicialmente por el ensamble de la estructura metálica en tierra, la cual es dispendiosa por el tamaño de las secciones de las vigas metálicas que se deben acoplar, así como por la posterior maniobra del izaje de los elementos anteriores ya acoplados, lo cual implica unos tiempos prudenciales para su correcta colocación en los estribos previamente construidos en concreto reforzado. Así pues, no solo se requiere de ingentes cantidades de tiempo para la precisa ejecución de estas actividades, sino que ellas deben ser llevadas a cabo en su integridad bajo luz diurna, por la precisión requerida para la disposición final de estos elementos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La presente solicitud de prorroga está fundamentada en las necesidades técnicas y financieras de ejecución proyectadas para el Contrato de Obra No. 1200 de 2016. Con la prórroga propuesta hasta el 31 de marzo de 2024 se busca continuar con las siguientes actividades de obra en el tramo de la Variante de Ciénaga comprendido desde el K9+970 y hasta el K10+434: • Montaje de estructura metálica • Instalación de acero de refuerzos • Fundida de concreto para tablero Así mismo, se tiene previsto adelantar la construcción del Muro en tierra armada para el acceso nororiental del Viaducto. De igual forma, se adelantarán las gestiones con las que se dé cumplimiento a los términos de referencia y la normatividad ambiental aplicable en el sentido de surtir el trámite de socialización de la propuesta de variación de los polígonos del Proyecto con la comunidad del Municipio de Ciénaga en las sedes de la Alcaldía Municipal, según requerimientos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales. Dichas gestiones no se pudieron realizar en el último trimestre del año 2023 (según cronograma propuesto por el mismo Contratista), en razón a la falta de disposición mostrada por la Administración Municipal para llevar a cabo dicha socialización. En el campo jurídico, la presente solicitud de modificación está amparada tanto en la facultad contemplada en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 como en el deber consagrado en el Artículo 27 *ibidem*. Y como bien se señala en reconocida doctrina y jurisprudencia nacional, el plazo reviste la condición de elemento accidental de todo contrato estatal, siendo jurídicamente viable toda modificación a este elemento que cuente con una debida justificación, tal como ocurre en el caso concreto. En cuanto a la justificación financiera se refiere, debe resaltarse que la presente solicitud de modificación no implica la erogación de recursos presupuestales por parte del INSTITUTO. A corte 16 de febrero de 2024, se puede considerar previsible la necesidad de una eventual prórroga con el fin de aprovechar los derechos y adelantar las gestiones tendientes a dar cumplimiento de las obligaciones derivados del ajuste a los polígonos de Licencia Ambiental vigente que expida la ANLA mediante Acto Administrativo. Lo anterior, toda vez que resulta necesario llegar a ejecutar las actividades de construcción del

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

		Empalme de la Variante de Ciénaga con la Ruta Nacional 9007 cuando se cuente con el respectivo Acto Administrativo ejecutoriado. En suma, resulta viable la prórroga hasta el 31 de marzo de 2024 al Contrato de Obra No. 1200 de 2016 con miras a continuar adelantando actividades que permitirán la puesta en servicio del corredor vial objeto de intervención. Sumado a lo anterior, la presente solicitud reduce el riesgo de eventuales externalidades que se puedan causar bien al Contratista de Obra en el ámbito financiero o bien desde las órbitas ambiental, social y predial a las Comunidades beneficiadas o asentadas en la zona de influencia del Proyecto.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		**JOSÉ LUCIO ÁLVAREZ ISAZA** GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO Designado mediante Oficio 2024S-VBOG-006292 del 08 de febrero de 2024
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		**FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA** DIRECTOR TERRITORIAL MAGDALENA Resolución INVIAS No. 6502 del 29 de noviembre de 2019
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 17
SUBDIRECCION MODERNIZACION DE CARRETERAS NACIONALES

OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**1714-2016**
OBJETO	INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE DE CIENAGA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
CONTRATISTA	**CONSORCIO CIÉNAGA – NIT 901.140.119-7** (integrado por MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. (60%); INTERPRO S.A.S. (20%) Juan Amado Lizarazo (20%)).
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	11. **FECHA DE INICIO:** 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 12. **VALOR INICIAL:** $7.989.866.400 M/Cte. (Incluido IVA) 13. **ADICIÓN 1**: $ 1.280.000.000,00 M/Cte. (Incluido IVA) **ADICIÓN 2:** $ 2.350.000.000,00 M/Cte. (Incluido IVA) **ADICIÓN 3:** $ 3.000.000.000,00 M/Cte. (Incluido IVA) **ADICIÓN 4:** $ 750.000.000,00 M/Cte. (Incluido IVA) **ADICIÓN 5**: $ 250.000.000,00 M/Cte. (Incluido IVA) 14. **VALOR ACTUAL:** $ 14.619.866.400 M/Cte. (Incluido IVA) 15. **PLAZO INICIAL:** 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (37,5 MESES) 16. **PRÓRROGA 1:** Hasta 30 de junio de 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

		PRÓRROGA 2: Hasta 02 de agosto de 2022 **PRÓRROGA 3:** Hasta 31 de diciembre de 2022 **PRÓRROGA 4:** Hasta 30 de septiembre de 2023 **PRÓRROGA 5**: Hasta el 31 de octubre de 2023 **PRÓRROGA 6:** Hasta el 31 de diciembre de 2023 **PRÓRROGA 7:** Hasta el 29 de febrero de 2023 17. **PLAZO ACTUAL:** HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024 18. **SUSPENSION 1:** Del 17/12/2017 al 11/02/2018 (57 días) **SUSPENSION 2:** Del 25/03/2020 al 12/04/2020 (19 días) 19. **MODIFICACIÓN (1)** del 21/12/2018 **MODIFICACIÓN (2)** del 13/12/2019	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	97,82% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		El porcentaje reportado como “PROGRAMADO” para Avance Financiero, es superior respecto al Avance “EJECUTADO”, teniendo en cuenta que la Supervisión y Acompañamiento para la ejecución de las Actividades Constructivas en desarrollo a fecha presente (Construcción Viaducto K9), son procesos de extrema rigurosidad para su desarrollo, en el entendido que el Ensamble, Montaje e Izaje de la Estructura Metálica correspondiente a las Vigas de soporte de la Superestructura, son demandantes en su desarrollo, ya que por tratarse de Estructuras Metálicas de gran longitud y peso, requieren de precisión y equipos que se deben operar a bajas velocidades para la correcta instalación de la Estructura. La situación anterior, implica mayores tiempos a lo considerado inicialmente, menguando el rendimiento esperado en Obra. Por tal motivo la Supervisión de la Interventoría también se ve disminuida en cuanto al acompañamiento a realizar, no implicando ejecutar a su máxima capacidad operativa.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N.A.	No se han radicado solicitudes de inicio de Procedimiento Administrativo Sancionatorio por parte de la Supervisión del Proyecto.
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Garantía Única de Cumplimiento: Póliza No. 1721704, Documento No. 14739767 del 12/01/2023, expedida por Seguros Generales Suramericana S.A.	20/02/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	La Gestión Técnica designada al Proyecto encuentra pertinente traer a colación lo manifestado por la Interventoría en su comunicación ***CC-2-1714-0075-24*** de fecha ***16 de febrero de 2024***, indicando lo siguiente: "(…)*Toda vez que esta interventoría emitió concepto favorable sobre la prórroga al contrato de obra 1200 de 2016 mediante comunicación CC-2-1714-0074-24 de fecha 16 de febrero de 2024, en consecuencia se hace necesario continuar con las actividades de la interventoría tales como el seguimiento al contrato de obra, siendo necesario prorrogar hasta el 31 de marzo de 2024 el contrato de interventoría 1714 de 2016 para adelantar el respectivo seguimiento a las siguientes actividades:* *1. Montaje de la estructura metálica, Instalación de los aceros de refuerzo para tablero y el concreto para este, abarcando desde la abscisa K09+720,95 (Coordenadas N: 1.708.462,744 E: 980.457,486) hasta la abscisa K10+434,45 (Coordenadas N: 1.707.916,574 E: 980.894,468).* *2. Seguimiento al trámite que surte la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) al estudio de la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA).* (…) *En este caso, teniendo en cuenta documento No. 0990-GCO-1467 del 16 de febrero de 2024, mediante el cual solicitaron prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 1200 de 2016 hasta el 31 de marzo de 2024, es necesario que el Instituto Nacional de Vías - INVIAS cuente, como entidad contratante, con el apoyo de la interventoría que permita adelantar la debida vigilancia, el seguimiento y el control especializado a la ejecución de las actividades descritas en líneas precedentes, obras necesarias para dar cumplimiento al proyecto "Construcción de la Variante Ciénaga", contemplado no solo en los documentos precontractuales para adelantar la Licitación Pública que permitió la adjudicación del contrato de obra pública No. 1200 de 2016, sino también proceder con el desarrollo y ejecución como hasta la fecha se ha generado.* *Por lo anteriormente expuesto y con base a la solicitud del contratista de obra, es clara e importante la necesidad de que esta Interventoría, continúe con el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, ambiental, social y predial, al contrato de obra No. 1200 de 2016, durante la prórroga solicitada hasta el 31 de marzo de 2024, adelantando las actividades requeridas para la validación, seguimiento, vigilancia y control respecto al cumpliendo del objeto contractual, así como de las estipulaciones acordadas, enmarcadas en el contrato de interventoría No.1714 de 2016.* *Ahora bien y de acuerdo con los aspectos jurídico-contractuales, ha de entenderse que al celebrar contratos estatales, se desarrolla una actividad administrativa con la que se cumplen los fines y funciones del Estado y se logra la satisfacción de las necesidades e intereses de la comunidad, de manera que en el presente caso y en procura de contribuir con la ejecución del proyecto para la realización de la construcción de la Variante Ciénaga, con miras a lograr la satisfacción de las necesidades de la comunidad y en procura de la culminación de la obra programada, se considera necesario, pertinente, conveniente, y oportuno desde el punto de vista* (…)".

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

	Una vez analizadas las situaciones anteriores, desde la designada Gestión Técnica de Proyecto y la Supervisión del mismo designada en la Dirección Territorial Magdalena del INVIAS, se considera que la solicitud y argumentos expuestos por la Interventoría del Proyecto, según la competencia de su objeto, proceden para los objetivos y metas consideradas dentro de lo establecido en los documentos contractuales del Contrato de Interventoría No. 1714 de 2016, en cuanto a requerimientos de acompañamiento, seguimiento, control y supervisión al Contrato de Obra, y reuniendo los requisitos considerados por el Manual de Interventoría de Obra Pública del INVIAS vigente; siendo totalmente recomendable la Prórroga hasta el 31 de marzo de 2024 al Contrato de Interventoría. Lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los Artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 del 2011, en el sentido de garantizar el seguimiento técnico a las actividades desarrolladas bajo el Contrato de Obra No. 1200 de 2016. El seguimiento técnico garantizado, hace factible una ejecución adecuada del Proyecto que llegará a permitir indiscutiblemente que las obras ejecutadas a la fecha permitan conectar las Obras Construidas en la Variante de Ciénaga de manera definitiva, y se pueda poner en servicio, en cumplimiento de la misionalidad del INVIAS, de solucionar las necesidades de transitabilidad de la infraestructura vial del país, así como, para la correcta ejecución del proyecto; todo ello debidamente enmarcado en el Alcance Contractual y dando cumplimiento al mismo. Finalmente, debe destacarse que el valor solicitado cuenta con plena justificación técnica, tal como consta en la discriminación del valor adicional solicitado por la Interventoría en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 suscrito el 16 de febrero de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La presente solicitud de prórroga está fundamentada en la necesidad seguir con el respetivo seguimiento que ofrece la Interventoría desde los componentes técnico, jurídico, administrativo, financiero, ambiental, predial y social. Desde el componente técnico se destaca, como bien se evidencia en el concepto del Gestor Técnico, el seguimiento que debe hacerse a las actividades constructivas en el Estribo No. 2, en el Puente 5, en el Puente 6 y en el Puente 7. Por otro lado, la presente solicitud de prórroga tiene pleno respaldo en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en la jurisprudencia nacional. Debe destacarse la facultad en cabeza de las partes de un contrato estatal de modificar las condiciones del clausulado que no revistan la condición de la esencia del contrato. Y toda vez que el plazo es un elemento accidental, se entiende permitida por el ordenamiento jurídico la presente solicitud, más aún cuando ella tiende a la satisfacción de las necesidades públicas inherentes al cumplimiento del objeto contractual. Así mismo, esta solicitud cuenta con pleno sustento jurídico en los Artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011. En el campo financiero, la presente solicitud no implica la erogación de recursos presupuestales adicionales. Tampoco implica costos adicionales por encima del valor total del Contrato. Finalmente, desde la órbita ambiental debe considerarse la virtud de la presente prórroga, pues ella permitirá que el Instituto cuente con una Interventoría especializada para hacer el seguimiento a las gestiones ambientales que adelante en Contratista. En específico, se hará el seguimiento a los ajustes y optimizaciones al Estudio de Impacto Ambiental necesarios

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

		para presentar ante la Autoridad Ambiental competente la solicitud de ajuste de los polígonos de la Licencia Ambiental, con la que se incluya el Empalme de la Variante de Ciénaga con la Ruta Nacional 9007, Transversal del Caribe. En los Términos del Apéndice D del Contrato de Obra No. 1200 de 2016, el contratista de obra está en la obligación de abstenerse de la construcción de obras que no cuenten con las respectivas autorizaciones ambientales. Bajo este entendido, la presente prórroga solicitada hace viable la presentación de una solicitud optimizada ante la Autoridad Ambiental competente con el que se llegue a obtener la modificación de los polígonos de la Licencia Ambiental vigente.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		**JOSÉ LUCIO ÁLVAREZ ISAZA** GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO Designado mediante Oficio 2024S-VBOG-006292 del 08 de febrero de 2024
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		**FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA** DIRECTOR TERRITORIAL MAGDALENA Resolución Invias No. 6502 del 29 de noviembre de 2019
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 18 **SUBDIRECCIÓN MODERNIZACIÓN CARRETERAS NACIONALES**		
OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1758-2020**
OBJETO		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL LIBERTADOR, POPAYAN - TOTORO - INZA - LA PLATA EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CAUCA Y HUILA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACION DE LAS REGIONES" MODULO 1
CONTRATISTA		CONSORCIO TRANSVERSAL DEL LIBERTADOR 2022
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		16 DE MARZO DEL AÑO 2021 1. $ 184.809.923.169,00 2. * Adición No.1: $ 6.439.065.167,00 * Adición No.2: $ 200.000.000,00 3. $ 191.448.988.306,00 4. HASTA EL 31 DE JULIO DEL AÑO 2022

ACTA No.	**FECHA**			**HORA**	
06	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	21	**02**	**2024**	**3:30 pm**	**5:45 pm**

	5. TRES PRÓRROGAS • Prórroga 1: Desde el 31 de julio del año 2022 hasta el 31 de diciembre del año 2022. • Prórroga 2: Desde el 31 de diciembre del año 2022 hasta el 31 de diciembre del año 2023. • Prórroga 3: Desde el 31 de diciembre del año 2023 hasta el 29 de febrero del año 2024. 6. HASTA EL 29 DE FEBRERO DEL AÑO 2024 7. N/A 8. CESIÓN DEL CONTRATO CON FECHA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021. CESIÓN DEL CONTRATO 1758 DE 2020 CON FECHA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021. Mediante el cual el Consorcio Meco Vial cede el 100% del contrato al Consorcio Transversal del Libertador 2022.	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$ 24.010.522.593 $ 30.000.000.000 $ 39.000.000.000	30/05/2021 24/12/2021 06/12/2023
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – **PROGRAMADO %**	100 % (avance físico) – 100 % (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – **EJECUTADO %**	70,87 % (avance físico) – 70.40% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	De los porcentajes presentados actualmente, corresponden a la reprogramación realizada con ocasión del adicional No. 3. Debido a las diferentes situaciones que se vienen presentando en el proyecto que han generado problemas técnicos en la ejecución de las obras por la falta de insumos, tales como el cemento o aceros entre otros, a consecuencia de los cierres constantes de la vía por parte de las comunidades indígenas, que no son imputables al contrato de obra. Así mismo, las solicitudes por parte de grupos armados ilegales que actúan al margen de la ley y en cuanto al cierre y horarios de trabajo, que se han venido multiplicando en el último año, poniendo en riesgo la seguridad de los trabajadores que laboran en la vía, estos inconvenientes no permiten un avance continuo en las obras lo cual genera retraso en la mismas, que no son imputables al contrato de obra.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	Póliza Cumplimiento No. 42303 Anexo 2 Póliza Cumplimiento No. 42303 Anexo 7	27/03/2021 30/12/2021

ACTA No.	**FECHA**			**HORA**	
06	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	21	**02**	**2024**	**3:30 pm**	**5:45 pm**

	Póliza Cumplimiento No. 42303 Anexo No. 11 Póliza Cumplimiento No. 42303 Anexo No. 12 Póliza RCE No. 13357 Anexo No. 1 Póliza RCE No. 13357 Anexo No. 2 Póliza RCE No. 13357 Anexo No. 3 Póliza RCE No. 13357 Anexo No. 4 Póliza RCE No. 13357 Anexo No. 5 Póliza RCE No. 13357 Anexo No. 6	7/12/2021 21/12/2023 27/03/2021 07/12/2022 07/12/2022 07/12/2022 07/12/2022
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El Contratista de Obra mediante comunicación No. CTL-2022-0042-24 del 15 de febrero del año 2024, presentó solicitud de prórroga hasta el 31 de marzo de 2024, aprobado por la interventoría mediante comunicación No. LIB–865–18-02-24/1807-2020M1 del 19 de febrero del año 2024, teniendo en cuenta que se han presentado grandes dificultades con el orden público, las cuales se han intensificado desde el segundo semestre del 2023, la presencia de grupos armados al margen de la ley limitan las jornadas laborales, retienen los equipos y maquinarias, hurtan los vehículos a cargo de interventoría y del contratista de obra, secuestran a los profesionales del proyecto, entre otros hechos extorsivos que atentan contra la integridad de los colaboradores y restringen el paso sobre el corredor vial y el avance de las obras. Situaciones que manifiesta el contratista, a través de los comunicados No.CTL-2022-0007-24, No.CTL-2022-0017-24 y No.CTL-2022-0023-24, fechados el 15, 22 y 29 de enero del 2024, mediante los cuales informan sobre las situaciones de orden público en el proyecto, resaltando los eventos descritos en los comunicados, así: • 04 de diciembre de 2023: En el PR 18 Ruta 2602 (Sector Totoró), retenidos durante más de cinco horas a los funcionarios: director de obra, Director de Interventoría, Residente de Interventoría, Gerente general de Ingeniería de vías, y Gerente de Interventoría hurtándoles: Camioneta con placa KWP 517 propiedad de la Interventoría, dinero en efectivo del personal retenido, un computador y cuatro celulares. • 03 de enero de 2024: En el PR 109 Ruta 3701 (Sector Guadualejo), retenidos dos conductores de volqueta, volqueta con placa WFV 244, volqueta con placa UZN 144, por grupos al margen de la ley, a la fecha continúan retenidas las volquetas y liberados los conductores el mismo día de la retención.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

	• Ingreso periódico de personal armado a planta Getzen PR 74 Ruta 3701, y zona de explotación. • 04 de enero de 2024: Ingreso de personal armado a planta Inzá PR 75 Ruta 2602. Las acciones emprendidas por el Contratista de Obra, que abarcan denuncias ante las autoridades y encuentros con el coronel del ejército de la brigada 29, han recibido el respaldo por parte de la Interventoría. Esta colaboración se fundamenta en la preocupación compartida, ya que las perturbaciones no solo amenazan la integridad de las personas, sino también comprometen el avance y progreso del proyecto. De igual manera el Resguardo indígena de Togoima mantuvo retenidas cuatro volquetas desde el 29 de enero del 2024 y comunicaron por escrito que van a retener todos los vehículos del Consorcio que transiten por el sector de Guadualejo, hasta que se dé cumplimiento con la pavimentación de este sector pactado en octubre del 2023, intervención no priorizada en la ejecución del contrato, pero que fue aprobado por INVIAS después de la retención de siete volquetas el 5 de octubre del 2023. En este contexto, resulta claro que las situaciones descritas han comprometido el cumplimiento de las Metas Físicas y el plazo contractual. Por lo tanto, es necesario la prórroga de los contratos, para continuar con la ejecución de las actividades constructivas. De igual forma, la supervisión corresponde con el seguimiento que debe realizarse como mínimo a los elementos que establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: técnico, administrativo, contable, financiero y jurídico, sin perjuicio de los demás elementos que se requieran según las especiales características del contrato vigilado.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Unidad Ejecutora, considera procedente tramitar la solicitud presentada por el contratista de obra Mediante comunicación escrita No. CTL-2022-0042-24 del 15 de febrero del año 2024, y aprobada por la interventoría mediante comunicación No. LIB–865–18-02-24/1807-2020M1 del 19 de febrero del año 2024, donde se solicita lo siguiente: solicitar una prórroga al Contrato N°1758 de 2020 hasta el 31 de marzo de 2024. En este sentido, resulta evidente que la ocurrencia de los eventos descritos por la interventoría respecto a las dificultades de orden público en la zona del proyecto no solo ha comprometido el cumplimiento de las Metas Físicas establecidas, sino que también ha afectado directamente el plazo contractual. Esta situación se debe a las perturbaciones en la ejecución de las actividades constructivas en áreas del corredor sujetas a compromisos de Consulta Previa y en sectores que requieren atención inmediata, dado el riesgo potencial de interrupción parcial y/o total de la transitabilidad, así como la seguridad vial de los transeúntes. La prórroga del Contrato de Obra No.1758-2020 se requiere para continuar con la ejecución las actividades constructivas y establecer el cronograma de obra definitivo para la ejecución de las obras
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	INGENIERO JOSÉ DAVID ALARCÓN Oficio 2024S-VBOG-004183 del 29 de enero de 2024

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		INGENIERO LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS Resolución No. 2734 del 11 de agosto de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 19
SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES

OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**1807-2020**	
OBJETO	INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA, HUILA, CAQUETA Y AMAZONAS, REGIONES PACIFICO-CENTRAL-AMAZONIA"	
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVIAL SUR	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	16 de marzo del año 2020 1. $ 13.939.961.444,00 2. $ 700.000.000,00 3. $ 14.639.961.444,00 4. 31 DE JULIO DEL AÑO 2022 5. TRES PRÓRROGAS • Prórroga 1: Desde el 31 de julio del año 2022 hasta el 31 de diciembre del año 2022. • Prórroga 2: Desde el 31 de diciembre del año 2022 hasta el 31 de diciembre del año 2023. • Prórroga 3: Desde el 31 de diciembre del año 2023 hasta el 29 de febrero del año 2024. 6. HASTA EL 29 DE FEBRERO DEL AÑO 2024 7. N/A 8. N/A N/A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$ 1.640.325.770,00	26/05/2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	98% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	97% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		De acuerdo con el seguimiento, se evidencia el cumplimiento de la programación vs la ejecución.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		NB-100148772 - Anexo No.8 Amparo prórroga No.2	9/03/2023
		NB-100148772 - Anexo No.9 Amparo adición No.1	21/12/2023
		NB-100148772 - Anexo No.10 Amparo prórroga No.3	Registrada en el SECOP II el 24/01/2024
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		En la ruta objeto del Proyecto que comprende Popayán-Totoró-Inzá- La Plata, se han presentado grandes dificultades con el orden público, las cuales se han intensificado desde el segundo semestre del 2023, la presencia de grupos armados al margen de la ley limitan las jornadas laborales, retienen los equipos y maquinarias, hurtan los vehículos a cargo de interventoría y del contratista de obra, secuestran a los profesionales del proyecto, entre otros hechos extorsivos que atentan contra la integridad de los colaboradores y restringen el paso sobre el corredor vial y el avance de las obras. Situaciones que manifiesta el Consorcio Transversal del Libertador 2022, a través de los comunicados No.CTL-2022-0007-24, No.CTL-2022-0017-24 y No.CTL-2022-0023-24, fechados el 15, 22 y 29 de enero del 2024, mediante los cuales informan sobre las situaciones de orden público en el proyecto, resaltando los eventos descritos en los comunicados, así:	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

	• 04 de diciembre de 2023: En el PR 18 Ruta 2602 (Sector Totoró), retenidos durante más de cinco horas a los funcionarios: director de obra, Director de Interventoría, Residente de Interventoría, Gerente general de Ingeniería de vías, y Gerente de Interventoría hurtándoles: Camioneta con placa KWP 517 propiedad de la Interventoría, dinero en efectivo del personal retenido, un computador y cuatro celulares. • 03 de enero de 2024: En el PR 109 Ruta 3701 (Sector Guadualejo), retenidos dos conductores de volqueta, volqueta con placa WFV 244, volqueta con placa UZN 144, por grupos al margen de la ley, a la fecha continúan retenidas las volquetas y liberados los conductores el mismo día de la retención. • Ingreso periódico de personal armado a planta Getzen PR 74 Ruta 3701, y zona de explotación. • 04 de enero de 2024: Ingreso de personal armado a planta Inzá PR 75 Ruta 2602. Las acciones emprendidas por el Contratista de Obra, que abarcan denuncias ante las autoridades y encuentros con el coronel del ejército de la brigada 29, han recibido el respaldo por parte de la Interventoría. Esta colaboración se fundamenta en la preocupación compartida, ya que las perturbaciones no solo amenazan la integridad de las personas, sino también comprometen el avance y progreso del proyecto. De igual manera el Resguardo indígena de Togoima mantuvo retenidas cuatro volquetas desde el 29 de enero del 2024 y comunicaron por escrito que van a retener todos los vehículos del Consorcio que transiten por el sector de Guadualejo, hasta que se dé cumplimiento con la pavimentación de este sector pactado en octubre del 2023, intervención no priorizada en la ejecución del contrato, pero que fue aprobado por INVIAS después de la retención de siete volquetas el 5 de octubre del 2023. En este contexto, resulta claro que las situaciones descritas han comprometido el cumplimiento de las Metas Físicas y el plazo contractual. Por lo tanto, es necesario la prórroga de los contratos, para continuar con la ejecución de las actividades constructivas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Mediante comunicación escrita LIB-863-16-02-24/1807-2020M1 del 15 de febrero de 2024, el Interventor solicita prorrogar el contrato hasta el 29 de febrero del 2024, con el fin de continuar con el seguimiento y supervisión del Contrato de Obra No. 1758 de 2020, solicitud aprobada por el Supervisor del Contrato. La interventoría tiene la obligación contractual de realizar el seguimiento y control al compendio obligacional emanado del Contrato de Obra 1758 de 2020 cuyo objeto es: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL LIBERTADOR, POPAYÁN – TOTORO – INZA - LA PLATA EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CAUCA Y HUILA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MÓDULO 1." El artículo 83 de la ley 1474 de 2011, es contundente en especificar la necesidad de que los contratos estatales sean vigilados permanentemente mediante una Interventoría , con el fin

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

		de “proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.” En este sentido, resulta evidente que la ocurrencia de los eventos descritos por la interventoría respecto a las dificultades de orden público en la zona del proyecto no solo ha comprometido el cumplimiento de las Metas Físicas establecidas, sino que también ha afectado directamente el plazo contractual. Esta situación se debe a las perturbaciones en la ejecución de las actividades constructivas en áreas del corredor sujetas a compromisos de Consulta Previa y en sectores que requieren atención inmediata, dado el riesgo potencial de interrupción parcial y/o total de la transitabilidad, así como la seguridad vial de los transeúntes. Así las cosas y previa lectura de la justificación presentada por LA INTERVENTORIA y aprobada por el Supervisor del Contrato de interventoría, es posible concluir que la misma contiene los elementos técnicos y jurídicos que determinan la necesidad de prorrogar el contrato de interventoría hasta el 31 de marzo del 2024, y continuar con el objetivo de realizar las actividades de control de obra, control de calidad, control financiero, control administrativo, control ambiental, control social y control predial del contrato de Obra que este vigila.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		INGENIERO JOSÉ DAVID ALARCÓN Oficio 2024S-VBOG-004183 del 29 de enero de 2024
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		INGENIERO LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS Resolución No. 2734 del 11 de agosto de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024 , DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

1. De acuerdo con la Resolución 3990 de 2 de noviembre de 2023, mediante el cual se adoptó el nuevo manual de contratación del Instituto Nacional de Vías, se dispuso en su artículo 4.4.1 que el Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los cargos y por las personas que indican a continuación:

   Así mismo, será la Dirección Jurídica, quien presida el Comité de Contratación dirigiendo y moderando las sesiones. Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien citará a las sesiones del Comité y levantará el acta correspondiente de cada sesión, en la cual constará la decisión adoptada y deberá ser suscrita por el presidente y secretario. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

   - Integrantes permanentes con voz y voto:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
06	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

a) Director(a) General o su delegado.
b) Director(a) de Ejecución y Operación.
c) Director(a) Técnico y de Estructuración.
d) Secretario(a) General.
e) Director(a) Jurídico.

- Integrantes con voz y voto:
  a) Titular de la Unidad Ejecutora donde radica la iniciativa de modificación del contrato o convenio.
- Integrantes permanentes con voz y sin voto:
  a) Jefe de Oficina de Control Interno.
  b) Subdirector(a) de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.
  c) Jefe Oficina Asesora de Planeación.

- Así mismo, será el (la) Director(a) Jurídico(a), quien presida el Comité de Contratación quien podrá delegar su participación conforme las reglas de delegación normativa.

- Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien tendrá a su cargo la organización de los temas que deban ser de conocimiento del Comité, de acuerdo con los insumos que remitan las unidades ejecutoras que ostentan la necesidad. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

2. El Comité podrá sesionar y emitir recomendaciones de aprobación o de no aprobación con la asistencia de mínimo tres (3) de sus Integrantes. En caso de que algún integrante no esté de acuerdo con el asunto sometido a consideración, deberá emitir de manera inmediata la justificación correspondiente, que deberá constar en el acta respectiva.

3. De conformidad con su artículo 4.4.1 subnumeral (ii) Los asuntos que se someterán a recomendación al Comité de contratación son los siguientes:

a) Adjudicación de procesos de selección de licitación pública que supere los 50.000 SMLMV.
b) Todas las modificaciones negociales que pretenda suscribir el Instituto cuya cuantía exceda de 3.000 SMLMV.
c) Todas las modificaciones al Manual de Contratación, así como a la Tabla de honorarios.
d) Analizará y realizará las recomendaciones del caso en relación con aspectos específicos en materia de ejecución y liquidación contractual, cuando por su naturaleza, complejidad, importancia y/o cuantía sean sometidos a consideración del Comité a criterio de la Unidad Ejecutora respectiva.
e) Recomendará al ordenador del gasto respectivo la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, cuya cuantía sea superior a quinientos (500) SMLMV.
f) Analizará y recomendará la estandarización de políticas en relación con los procesos de selección de contratistas por parte del Instituto, de conformidad con la normatividad contractual pública.
g) Podrá convocarse al Comité a efectos de que analice y emita las recomendaciones que considere, en los demás asuntos que, por su naturaleza, complejidad, cuantía o importancia, solicite directamente el Director(a) General sean considerados por los integrantes del Comité"

4. En virtud del numeral 4.4.1 subnumeral (iv), el presente comité se desarrolló de manera presencial.

5. Se deja constancia que a los contratos de la Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea que fueron suscritos en la vigencia 2023, presentados en el Comité No. 4 y No. 5, llevado a cabo en sesión del 12 y 14 de febrero respectivamente, les aplica la justificación sustentada por la Subdirección Marítima con respecto a las demoras surtidas en el proceso de contratación, que generaron que las ordenes de inicio salieran de manera tardía.

ACTA No.	FECHA			HORA	
06	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	21	02	2024	3:30 pm	5:45 pm

6. En virtud del numeral 4.4.1 subnumeral (i), las actas serán suscritas por el Presidente y Secretario del Comité en estas actas se dejará constancia de los casos debatidos y de las recomendaciones específicas, así como las observaciones a que haya a lugar.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por la Presidente y Secretaria del Comité:

MIEMRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA
CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ	CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ Firmado digitalmente por CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	 Firmado digitalmente por ADRIANA DIAZ IZQUIERDO